

Memoria de actividades
Curso 2008/09



**Defensor Universitario de la
Universidad de Zaragoza**

Duz

Ampliando horizontes
de derechos



INDICE

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|-----|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| Temas tradicionales y temas nuevos..... | 4 |
| Encuentro Estatal de Defensores Universitarios..... | 6 |
| CRITERIOS DE ACTUACIÓN | 7 |
| Respeto en todos los ámbitos vinculados a su actuación | 8 |
| Accesibilidad | 8 |
| Inmediatez | 9 |
| Seguimiento..... | 10 |
| INTERVENCIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO..... | 11 |
| Datos globales | 11 |
| Consultas, expedientes e informes | 11 |
| Admisión e inadmisión a trámite | 12 |
| Solicitudes de intervención por sectores | 15 |
| Solicitudes de intervención por centros..... | 17 |
| Solicitudes de intervención por temas..... | 20 |
| Contenido de las intervenciones | 22 |
| RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS | 127 |
| Recomendaciones reiteradas de Memorias anteriores | 127 |
| Nuevas recomendaciones planteadas durante el curso 2008/09..... | 131 |
| OTRAS ACTIVIDADES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO | 137 |
| Relaciones con la comunidad universitaria..... | 137 |
| Colaboración con los Defensores Universitarios de otras Universidades..... | 138 |
| XII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios..... | 144 |
| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO | 147 |
| EPÍLOGO..... | 149 |
| ANEXO I.-..... | 150 |
| ANEXO II.-..... | 176 |

PRESENTACIÓN

El Defensor Universitario fue reconocido por la Ley Orgánica de Universidades como la figura encargada de *“velar por el respeto a los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios...”*; añadiendo que: *“Sus actuaciones, siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria y vendrán regidas por los principios de independencia y autonomía”* (Disposición Adicional 14ª LOU). Es del Claustro de esta Universidad que este Defensor recibió el mandato de realizar esa misión. El presente documento, quiere dar cuenta del cumplimiento de este mandato en el pasado curso académico y ejecutar, al mismo tiempo, lo ordenado por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza que le indican la obligatoriedad de presentar *“...al Claustro Universitario una memoria anual de actividades”* e informar *“al Claustro de cuantos asuntos considere conveniente o sobre aquellos que le señale y solicite un décimo de los miembros del Claustro”* (Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Art. 93.5). Al igual que en años anteriores, quienes formamos parte de la Oficina del Defensor cumplimos este mandato, con el deseo de mostrar, al máximo órgano de representación universitaria, el trabajo realizado y con el deber de transmitirle las inquietudes de nuestros compañeros universitarios.

En la Memoria incluimos datos, los principales, de los casos en que se ha solicitado la intervención del Defensor Universitario a lo largo del año, en el caso que nos ocupa, a lo largo del año 2008/09. Pero no son los datos lo más significativo e importante; detrás de ellos se encuentran las personas, las preocupaciones de las personas, sus intereses legítimos no siempre satisfechos y a veces vulnerados. Los datos que aportamos son una invitación a la reflexión, a pensar de nuevo si la organización y las normas que regulan nuestra convivencia son respetadas, nos convocan a emprender debates nuevos, apelan a la necesidad de subsanar deficiencias y emprender acciones de mejora ; detrás de los datos está la vida de la Universidad.

Nuestro compromiso lo es con este mandato del Claustro que nos solicita impulsar y fortalecer el comportamiento ético en la vida universitaria, que requiere del trabajo individual bien hecho, que exige desarrollar nuestra vocación de servicio, que obliga a ir más

allá del interés personal, que busca un modelo de convivencia basado en el respeto mutuo y en la lealtad institucional.

La Memoria anual no pretende solamente reflejar lo que el Defensor y sus asesores han hecho; trata más bien de exponer algo de lo que los universitarios han solicitado a lo largo de este periodo. Porque, en definitiva, el Defensor Universitario camina con ellos, trabaja con ellos y para ellos en el objetivo de salvaguardar los derechos y las libertades de todos. Siempre hemos manifestado que el Defensor de la Universidad de Zaragoza será lo que los miembros de la Universidad de Zaragoza quieran que sea; porque el futuro en libertad, las garantías de los derechos que como universitarios nos hemos dado o las ganamos todos o no serán. Las sugerencias y recomendaciones poca incidencia pueden tener en la mejora de la Universidad si se dejan caer en el olvido. Nuestro trabajo se añade al trabajo de otros muchos universitarios y con él procuramos, no con exclusividad, pero sí con la fuerza que nos da el mandato del Claustro, defender los derechos, vigilar y estar atentos para que se respeten, alentar acciones de mejora y mediar en los roces que la convivencia trae.

La estructura de esta Memoria es similar a las de años anteriores: descripción de nuestros criterios de actuación; exposición gráfica global que recoge, de forma comparativa, los expedientes estudiados, para continuar con las sugerencias o recomendaciones relacionadas con dichos expedientes. Las relaciones institucionales, siempre relevantes, han tenido un hito muy significativo con la celebración del XII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios en nuestra Universidad del que se da cumplida información en el correspondiente apartado.

Temas tradicionales y temas nuevos

Si analizamos los temas que, en los cinco años de actuación, han sido tratados en la Oficina del Defensor Universitario es fácil concluir que bastantes de ellos se repiten año tras año. En una primera interpretación de esta afirmación, sin duda precipitada, podría dar la impresión de que nada mejora en la Universidad puesto que las quejas y solicitudes hacen referencia a los mismos hechos; creemos, sin embargo, que no es así. Los temas son

repetitivos porque forman parte de nuestra cotidianidad y porque al ser muchos los que convivimos en el espacio universitario, es elevada la probabilidad de que se produzcan distorsiones en su funcionamiento. La valoración no debe hacerse desde la óptica de la frecuencia cuanto desde la voluntad de solucionarlos cuando se producen y esa voluntad, podemos decir sin temor a equivocarnos, existe pues de lo contrario nada explicaría el alto porcentaje de solicitudes que se resuelven de manera favorable a la persona que las realiza.

Más allá de las inquietudes diarias, más allá de las cuestiones que se repiten, el Defensor Universitario advierte un aumento del interés por temas que en años anteriores parecían marginales y peticiones para que la Universidad atienda requerimientos que se consideran importantes para la mejora de la calidad. En este sentido, invitamos a la comunidad universitaria a reflexionar y debatir sobre la necesidad de dotarnos de un código de buenas prácticas para la correcta utilización de las nuevas tecnologías; igualmente parece importante que sometamos a análisis y que reconsideremos nuestras prácticas con respecto a los contratos de personas que se integran en proyectos de investigación de profesores o de grupos; queremos, también, recoger la inquietud y desazón que afecta a las personas que se ven inmersas en conflictos o enfrentamientos en su ámbito de trabajo.

Estos tres aspectos que hemos citado, a los que se podría añadir alguno más, muestran el afán y el interés de los universitarios por mejorar su lugar de trabajo y de estudio y por hacer de la Universidad un referente social. En este sentido, traemos aquí lo que el preámbulo de la Ley Orgánica 4/2007 señala como función de la Universidad: “La sociedad reclama a la universidad del futuro una activa participación en sus procesos vitales. Por esta razón, la acción de la universidad no debe limitarse a la transmisión del saber; debe generar opinión, demostrar su compromiso con el progreso social y ser un ejemplo para su entorno. La igualdad entre hombres y mujeres, los valores superiores de nuestra convivencia, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del valor del diálogo, de la paz y de la cooperación entre los pueblos, son valores que la universidad debe cuidar de manera especial.”

Es una buena tarea, que nos llama a todos y por cuya consecución debemos trabajar.

Encuentro Estatal de Defensores Universitarios

En el presente año, se ha celebrado en Zaragoza el XII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios y su preparación ha ocupado parte del tiempo de trabajo de la Oficina del Defensor. Fue nuestra voluntad crear aquellas condiciones que promoviesen el interés de los participantes. Creemos que se ha conseguido. Desde estas líneas, nuestro reconocimiento y agradecimiento a cuantas personas han hecho posible el buen desarrollo del Encuentro.

Terminamos aquí la presentación de esta Memoria. Hemos señalado en estas líneas que el papel de la Institución del Defensor Universitario será lo que la Universidad quiera que sea. En este sentido, nos van a permitir que manifestemos el excelente trato que la Universidad presta a las personas que trabajamos en la oficina del Defensor. Trato especial y deferente, trato cordial, excelente disposición para atender nuestros requerimientos. Por eso no podemos dejar de mostrar y expresar nuestro agradecimiento a los miembros de la comunidad universitaria, a las personas que trabajan en los distintos servicios de la Universidad, a las autoridades académicas, direcciones de centros y departamentos y al Consejo de Dirección. En todos ellos hemos encontrado gesto amable y mano tendida. Muchas gracias.

Por último, de forma personal deseo insistir en que la mayor parte de las actuaciones que el Defensor Universitario realiza son fruto de la dedicación de las personas que le acompañan. Para Clara, Soledad, Beatriz y Mario mi total agradecimiento. Su compromiso, su generosidad y, como en otras ocasiones he señalado, su sensatez y sentido común han hecho posible el que esta Institución sea un espacio de encuentro para los universitarios.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN

Cuando el Claustro Universitario nos encomendó la “defensa de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria”, uno de los objetivos que la Oficina del Defensor acometió de forma prioritaria consistió en establecer unos criterios de actuación en armonía con los principios básicos que tanto la ley como los Estatutos señalan, por entender que eran imprescindibles para cumplir los fines de la Institución y atender debidamente a la comunidad universitaria.

La independencia y autonomía respecto a los órganos de gobierno universitario constituyen directrices básicas en la labor del Defensor Universitario. Así lo señala la LOU en la disposición adicional decimocuarta y así lo establecen los Estatutos la Universidad de Zaragoza indicando que: “El Defensor Universitario no estará sometido a mandato imperativo de ninguna autoridad u órgano de la Universidad” (Art. 89.3). Ambos principios nos obligan a mantener una actitud vigilante y crítica pero en ningún caso de enfrentamiento. Muy al contrario, deben ser compatibles con el diálogo y la persuasión en un afán conjunto por mejorar la calidad de la Universidad.

Además, nuestra actuación no es ejecutiva. El Claustro, que aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, quiso que nuestros informes no tengan naturaleza de actos administrativos, ni puedan ser objeto de recurso alguno (Art.12.4). Nuestra labor es de garantes de los derechos que regulan nuestra convivencia y nuestra actividad como universitarios, tender puentes cuando éstas se deterioran, y señalar aquellas actuaciones que podrían ser objeto de mejora.

Los principios de independencia, autonomía y ausencia de poder ejecutivo rigen nuestra labor diaria y aunque nuestras convicciones e ideales marcan nuestras actuaciones personales, garantizan también nuestro firme propósito de mantener la más absoluta neutralidad en el tratamiento de todos los casos, acogiendo por igual a todos los miembros de la comunidad universidad que recurren a nosotros.

Igualmente, hacemos de la confidencialidad norma fundamental en el tratamiento de los temas que llegan a la Oficina del Defensor. La exigencia de identificación de las personas que presentan quejas o solicitudes no contradice la necesidad de mantener su estricta

confidencialidad. Quien plantea un problema o una sugerencia al Defensor Universitario lo hace con la certeza de la más absoluta reserva de sus datos. Este cuidado se extrema en documentos que, como esta Memoria, son objeto de información pública, en la que la descripción de los expedientes omite, sin que ello perjudique a su comprensión, cualquier vinculación a las personas que a nosotros acuden.

A estos principios, que entendemos como básicos y fundamentales para atender adecuadamente el trabajo diario, se añaden aquellos que persiguen fomentar la confianza en la Institución y dotar de agilidad a sus actuaciones: respeto en todos los ámbitos vinculados a su actuación, accesibilidad, inmediatez y seguimiento de los casos. Los siguientes puntos recogen la interpretación que de su letra y espíritu hacemos quienes integramos la Oficina del Defensor Universitario:

Respeto en todos los ámbitos vinculados a su actuación

No sólo hacia las personas que se dirigen al Defensor, sino también respecto a sus peticiones y sugerencias y, no menos importante, para con las competencias de las instancias, autoridades y servicios universitarios.

Este respeto hacia las competencias ajenas, reflejado en el Reglamento del Defensor Universitario, se pone de manifiesto en el elevado número de solicitudes (130) que, aunque hayan contado con nuestra atención, y son tenidas en cuenta de cara a nuestras recomendaciones generales, no han podido ser admitidas formalmente a trámite por no haberse agotado la posibilidad de recurso previo a las instancias competentes.

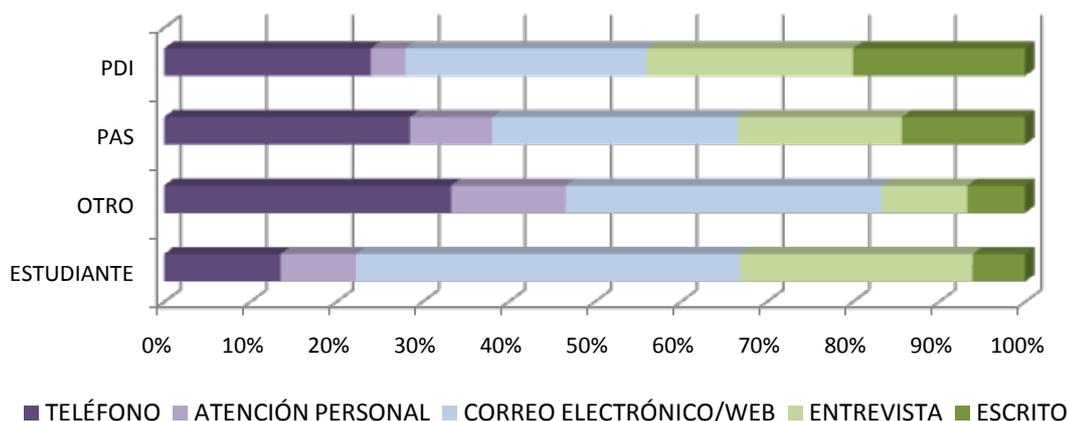
Accesibilidad

Traducida en facilidad de contacto con la institución mediante diversos canales fluidos de comunicación. Los siguientes datos dan cuenta del uso que la comunidad universitaria ha hecho de las distintas vías de contacto con el Defensor:

Tabla 1. Vías de acceso de las solicitudes registradas

| | CONSULTAS | | EXPEDIENTES E INFORMES | | |
|--------------|-----------|-------------------|------------------------|------------|-----------|
| | TELÉFONO | ATENCIÓN PERSONAL | CORREO ELECTRÓNICO/WEB | ENTREVISTA | ESCRITO |
| ESTUDIANTE | 20 | 13 | 66 | 40 | 9 |
| OTRO | 10 | 4 | 11 | 3 | 2 |
| PAS | 6 | 2 | 6 | 4 | 3 |
| PDI | 6 | 1 | 7 | 6 | 5 |
| TOTAL | 42 | 20 | 90 | 53 | 19 |

Gráfico 1. Vías de acceso de las solicitudes registradas



Inmediatez

La atención inmediata y el tratamiento rápido de las respuestas constituyen objetivos que hemos procurado cumplir escrupulosamente, pero huyendo siempre de la precipitación, otorgando a cada expediente la reflexión necesaria para su análisis riguroso.

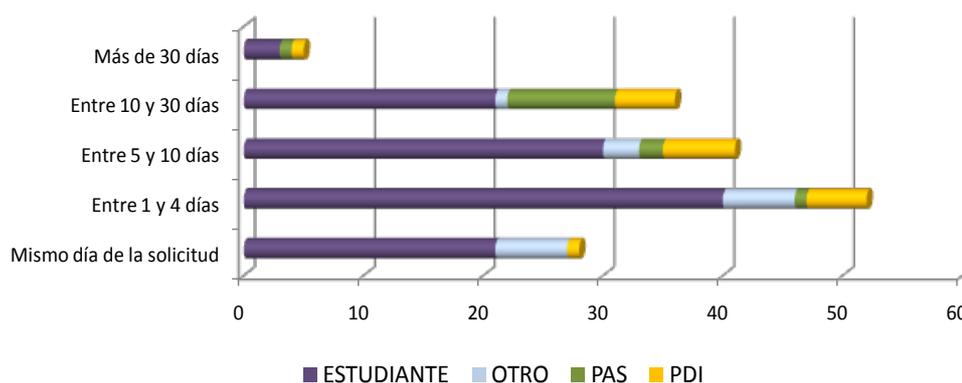
Aunque en esta ocasión, el tiempo medio de respuesta es ligeramente superior al del ejercicio anterior (los asuntos que han obtenido respuesta en un plazo máximo de cuatro días es del 50%), los casos se siguen resolviendo por nuestra parte en un tiempo máximo que puede considerarse corto y adecuado. De hecho, el porcentaje de casos que han

esperado respuesta más de 10 días se sigue manteniendo en el mismo nivel que en cursos anteriores.

Tabla 2. Tiempo de respuesta a las solicitudes

| | Mismo día de la solicitud | Entre 1 y 4 días | Entre 5 y 10 días | Entre 10 y 30 días | Más de 30 días |
|-------------------|---------------------------|------------------|-------------------|--------------------|----------------|
| ESTUDIANTE | 21 | 40 | 30 | 21 | 3 |
| OTRO | 6 | 6 | 3 | 1 | |
| PAS | | 1 | 2 | 9 | 1 |
| PDI | 1 | 5 | 6 | 5 | 1 |
| TOTAL | 28 | 52 | 41 | 36 | 5 |

Gráfico 2. Tiempo de respuesta a las solicitudes



Seguimiento

En todos los casos se procura realizar, hasta la resolución final, un seguimiento completo que comprende, cuando es preciso, el asesoramiento a los interesados. Los resultados de la actuación del Defensor se reflejan en el propio cuerpo de cada expediente, según aparecen recogidos en esta Memoria.

INTERVENCIONES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Datos globales

Los datos de la presente Memoria, que corresponden al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009, reflejan el mantenimiento en la demanda de la actuación por parte de la Oficina del Defensor.

Las solicitudes de intervención atendidas durante este tiempo por la Oficina del Defensor Universitario ascienden a un total de 224 asuntos. Aunque esta cifra es ligeramente superior a la del ejercicio anterior (que fue de 219) y, además, es la más alta hasta la actualidad, lo cierto es que si se descuentan las intervenciones calificadas como consultas, el número de asuntos registrados en la Oficina se sitúa en los 162, cifra menor a la de los dos últimos años. No debe inquietarnos en exceso el aumento o descenso de las intervenciones anuales del Defensor registradas; para nosotros sería preocupante percibir una pérdida de confianza en nuestra actuación o el desconocimiento de la institución por parte de los universitarios, circunstancias que creemos (y las cifras globales así lo avalan) que no se han producido.

En ese mismo sentido, ha de advertirse el espectacular aumento de los asuntos referidos como consultas: 62, alcanzándose los números del primer ejercicio informado (el 2004-05), cuando el criterio empleado para catalogar un asunto como consulta no estaba tan depurado como a partir de la siguiente Memoria.

Por último, el resto de datos numéricos da una lectura que se asemeja razonablemente a la que dan los datos de los años anteriores en los diversos aspectos que a continuación se desarrollan: relación entre expedientes e informes, admisión e inadmisión, sectores de procedencia, temas abordados...

Consultas, expedientes e informes

Si bien las consultas no son objeto de registro, por no corresponder las mismas a las funciones propias de esta institución, y tampoco son objeto de mayor atención en esta Memoria, el elevado número de las intervenciones consideradas como consulta en esta

Memoria merece una reflexión. En efecto, hasta este momento, habíamos interpretado que el reducido y estable número de consultas se correspondía con el grado de conocimiento de las competencias del Defensor entre los miembros de la comunidad universitaria. En buena lógica, dicho conocimiento sólo podría ir a más, pero los números contradicen esa conclusión. Un análisis exhaustivo de los datos nos indica que, con el paso del tiempo, solicitudes que en años anteriores requerían de un especial estudio y se procedía a su registro, en la actualidad se resuelven, gracias al bagaje adquirido por el Defensor y el personal de su Oficina a lo largo de estos años, de forma mucho más rápida y sin perder efectividad, lo que lleva a que no se realice registro de las mismas.

De los 162 asuntos registrados este ejercicio, 159 se han clasificado como expedientes, resultando objeto de informe los tres restantes, uno de los cuales lo ha sido de oficio, aunque tiene su origen en un asunto que se remitió al Defensor, pero en el que no se pudo entrar por tratarse de cuestiones que excedían de las competencias atribuidas al Defensor.

Admisión e inadmisión a trámite

En el ejercicio 2008-09 fueron admitidos a trámite 30 de los asuntos registrados, por así permitirlo la normativa que regula el funcionamiento de esta institución en la Universidad de Zaragoza, no pudiendo darse el mismo tratamiento formal a los otros 132. Dicha inadmisión formal, recordemos otro año más, no ha supuesto el final de la dedicación del Defensor a dichos asuntos sino que los mismos se han procurado seguir hasta su solución, por entender que la misión encomendada al Defensor Universitario no puede detenerse simplemente por cuestiones formales. De esta realidad se encuentra expresión en la relación de asuntos que acompaña este apartado de la Memoria.

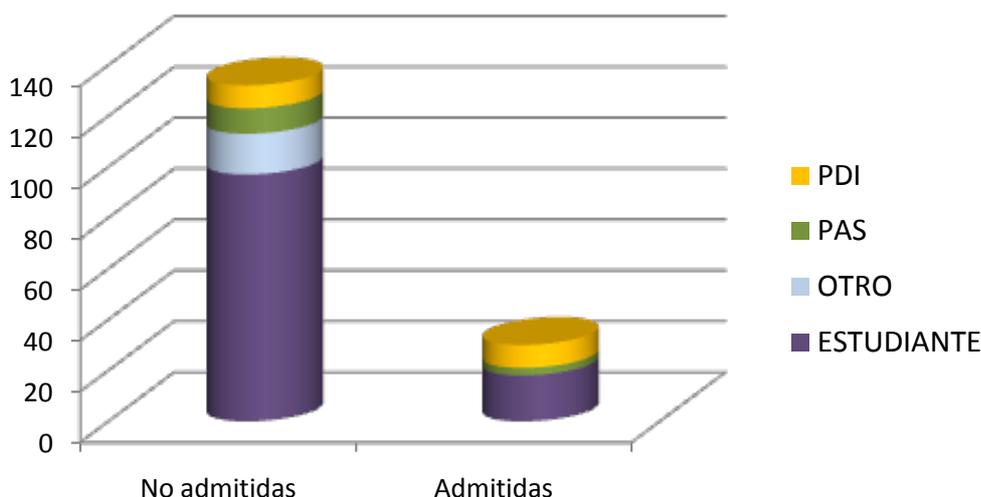
Los números apuntados (132 no admitidas a trámite y 30 sí) se sitúan, en lo que se refiere a su proporción, en valores similares a los de los anteriores ejercicios, ya que los casos en los que ha habido que resolver no admitir a trámite son el 81'5% del total de los asuntos planteados (el ejercicio anterior fueron el 85% y en el curso 2005-06 un 81%).

A continuación se ofrece el desglose por sectores de las solicitudes admitidas a trámite o no.

Tabla 3. Número de solicitudes admitidas e inadmitidas a trámite (por sectores)

| | No admitidas | Admitidas |
|--------------|--------------|-----------|
| ESTUDIANTE | 97 | 18 |
| OTRO | 16 | 0 |
| PAS | 10 | 3 |
| PDI | 9 | 9 |
| TOTAL | 132 | 30 |

Gráfico 3. Admisión e inadmisión a trámite (por sectores)



La comparación de esa información con la de las Memorias anteriores no permite realizar ninguna valoración de alcance general. Aunque sí que se observa alguna diferencia si se atiende exclusivamente a los datos de la Memoria anterior, pues la distancia entre admitidas e inadmitidas en el caso del Personal de Administración y Servicios se acrecienta (3-10, frente al 5-7 del año anterior); mientras que el caso de los estudiantes se acorta (18-97, frente al 16-113 del año anterior); siendo de equilibrio la relación en el caso del Personal Docente e Investigador (9 y 9, frente al 8-15 pasado). Por último, se reducen a la mitad las solicitudes presentadas por personas ajenas a nuestra Universidad o no identificadas (en

esta ocasión 16, mientras que el año anterior fueron 30), aunque no deja de ser llamativo que sean tantas.

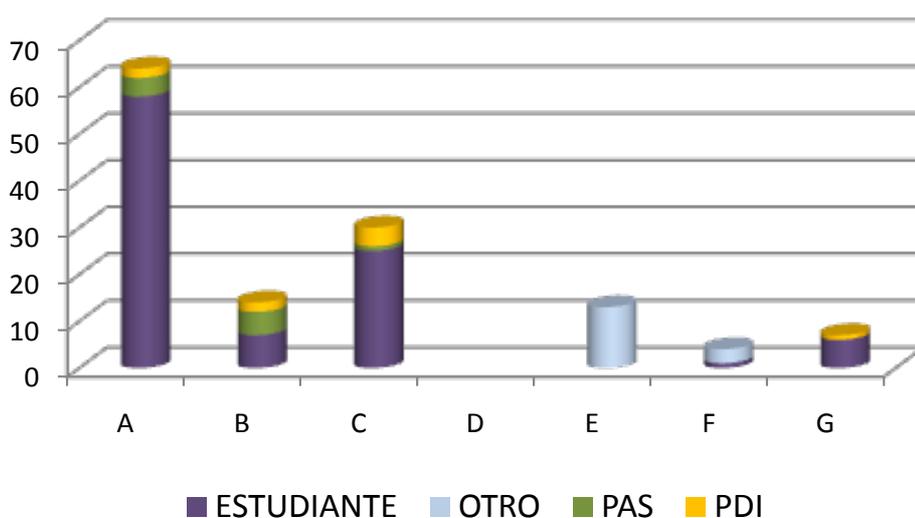
Se muestran ahora las solicitudes rechazadas, agrupadas en función del sector de procedencia y de la razón por la que no han sido admitidas:

Tabla 4. Causas de inadmisión de solicitudes a trámite (por sectores)

| | A | B | C | D | E | F | G | TOTAL |
|--------------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|----------|------------|
| ESTUDIANTE | 58 | 7 | 25 | | | 1 | 6 | 97 |
| OTRO | | | | | 13 | 3 | | 16 |
| PAS | 4 | 5 | 1 | | | | | 10 |
| PDI | 2 | 2 | 4 | | | | 1 | 9 |
| TOTAL | 64 | 14 | 30 | 0 | 13 | 4 | 7 | 132 |

- A: No agotar recursos previstos en Estatutos
- B: Pendiente de procedimiento administrativo o judicial
- C: Falta fundamentación
- D: No se identifica objeto de la queja
- E: No pertenece a la Universidad de Zaragoza
- F: Falta identificación personal
- G: No se refiere a la Universidad de Zaragoza

Gráfico 4. Causas de inadmisión a trámite (por sectores)



Las causas que han motivado la no admisión de esas 132 solicitudes vienen referidas por nuestro Reglamento de organización y funcionamiento, en su art. 11; a ellas añadimos los casos en los que el solicitante no es un miembro de la comunidad universitaria, pues la propia naturaleza de esta Institución así lo impone, siendo bastantes las ocasiones en las que alguien ajeno a la Universidad de Zaragoza acude al Defensor: las 16 anteriormente citadas (incluyendo las de personas que no se identifican). De las 116 restantes, la principal causa de inadmisión sigue siendo el no haber agotado los recursos previstos en los Estatutos (69), razón que la mayoría de las veces que se ha debido esgrimir ha sido a solicitudes de estudiantes (58); ese dato merece dos apuntes: en primer lugar, en términos absolutos, que eso obedece probablemente a que sigue siendo el sector que menor grado de conocimiento de las diversas instancias y recursos le ofrece la normativa universitaria para encauzar la respuesta a sus problemas; en segundo lugar, por comparación con las Memorias de otros años, que ese desconocimiento ha disminuido ligeramente, pues en esta ocasión apenas alcanza el 60%, frente al 65% o más del pasado.

Junto a lo anterior, advertir el aumento del número de ocasiones en las que no se ha admitido una solicitud por entender que la misma carecía de fundamento: 30, que es ligeramente superior a la del curso anterior; se trata de casos en los que no se entiende vulnerado ningún derecho ni, en general, afectada o privada la persona de garantía o libertad alguna, incluyendo aquellos supuestos en los que lo que se pretendía no encuentra amparo legal.

Solicitudes de intervención por sectores

Los gráficos que acompañan este punto son suficientemente expresivos de la procedencia por sectores de las solicitudes, configurando un panorama que se parece bastante al descrito en otras Memorias, en especial las de los dos cursos anteriores: son los estudiantes quienes en mayor número acuden al Defensor Universitario (sus 115 solicitudes llegan a ser el 71% de los casos registrados), seguidos del PDI y del PAS en ese orden (18 y 13, respectivamente, que, a su vez, hacen un 11% y un 8%).

En realidad, detrás de las del PDI aparecen las veces que han acudido personas que no pertenecen a la comunidad universitaria (16, que suponen un 10% del total); sin embargo, al no tratarse de personas cuyo amparo corresponda a este Defensor, es preferible aportar este dato al margen de los de los tres colectivos reconocidos. En esta ocasión, lo único destacable en lo relativo a este grupo “otros” es que ha disminuido el número de estos casos casi a la mitad de los del curso anterior (que fueron 30), aunque en términos porcentuales el descenso no ha sido el mismo (el año pasado supusieron un 15%), ya que el número global de casos también ha descendido. De cualquier forma, insistimos en seguir considerando dicha cifra algo elevada.

Gráfico 5. Solicitudes recibidas por sectores

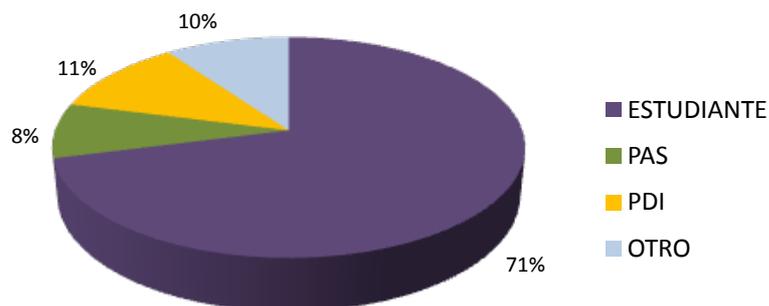


Gráfico 6. Comparativa de solicitudes por sectores



Solicitudes de intervención por centros

Quienes han acudido a lo largo de este curso 2008-09 a solicitar la intervención del Defensor Universitario proceden de prácticamente todos los centros de la Universidad y de sus Servicios Centrales, pero eso no significa que la disfunción, que ha ocasionado el malestar de la persona miembro de la comunidad universitaria que presenta la solicitud, se encuentre en ese centro. Así ha sido en algunas ocasiones; pero también hay numerosos casos en los que el motivo de su petición se refiere a una cuestión más general.

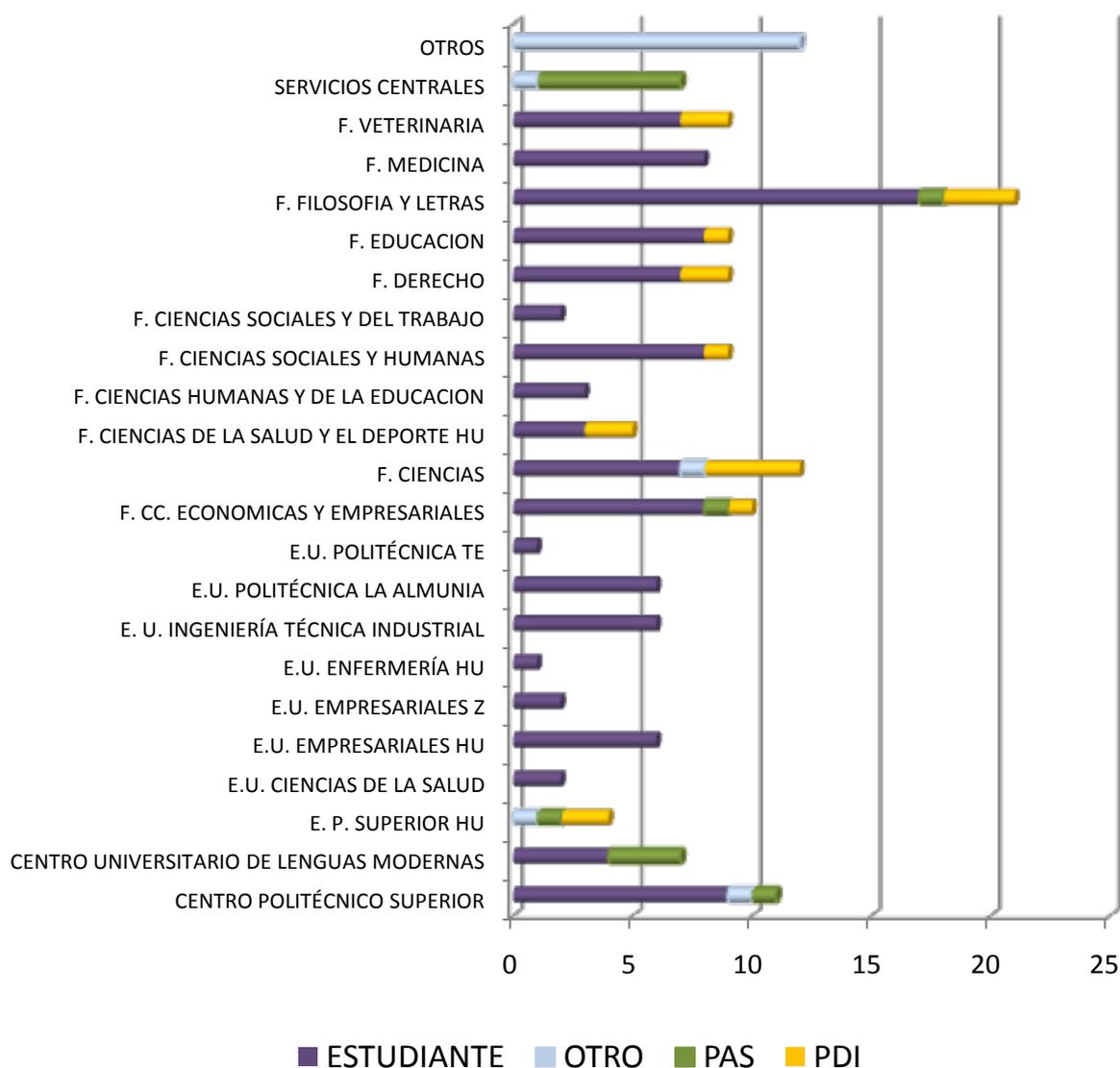
Tabla 5. Procedencia de las solicitudes (por centros y sectores)

| | ESTUDIANTE | OTRO | PAS | PDI |
|------------------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|
| CENTRO POLITÉCNICO SUPERIOR | 9 | 1 | 1 | |
| CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS | 4 | | 3 | |
| E. P. SUPERIOR HU | | 1 | 1 | 2 |
| E.U. CIENCIAS DE LA SALUD | 2 | | | |
| E.U. EMPRESARIALES HU | 6 | | | |
| E.U. EMPRESARIALES Z | 2 | | | |
| E.U. ENFERMERÍA HU | 1 | | | |
| E. U. INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL | 6 | | | |
| E.U. POLITÉCNICA LA ALMUNIA | 6 | | | |
| E.U. POLITÉCNICA TE | 1 | | | |
| F. CC. ECONOMICAS Y EMPRESARIALES | 8 | | 1 | 1 |
| F. CIENCIAS | 7 | 1 | | 4 |
| F. CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE HU | 3 | | | 2 |
| F. CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION | 3 | | | |
| F. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS | 8 | | | 1 |
| F. CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO | 2 | | | |
| F. DERECHO | 7 | | | 2 |
| F. EDUCACION | 8 | | | 1 |
| F. FILOSOFIA Y LETRAS | 17 | | 1 | 3 |
| F. MEDICINA | 8 | | | |
| F. VETERINARIA | 7 | | | 2 |
| SERVICIOS CENTRALES | | 1 | 6 | |
| OTROS | | 12 | | |
| | 115 | 16 | 13 | 18 |

La tabla y el gráfico que ilustran este apartado muestran, como en años anteriores, la atomización de la procedencia de las solicitudes de intervención cuando se contemplan desde la perspectiva del centro de procedencia, ello con independencia de cuál sea el sector

de la comunidad universitaria de la persona solicitante. Al poner estas gráficas al lado de las de Memorias anteriores se confirma que, de un año para otro, se siguen produciendo oscilaciones en el volumen de asuntos recibidos de cada centro, circunstancia normal que no hace sino confirmar la conclusión antes apuntada de que no se puede pensar en que estos datos reflejen sin más el nivel de calidad de los centros.

Gráfico 7. Procedencia de las solicitudes (por centros y sectores)



Solicitudes de intervención por temas

Las cuestiones recibidas se agrupan en cinco grandes bloques de asuntos: académico, económico, administrativo, laboral y vida académica.

Es el primero de ellos el que sigue concentrando el mayor número de solicitudes de intervención, aumentando incluso su peso proporcional sobre el global de actuaciones (este año suponen el 65%, cuando en ningún otro curso se habían acercado al 60%); esa preponderancia es lógica si se tiene en cuenta que son los estudiantes quienes más acuden al Defensor Universitario, concentrando este curso en este apartado más del 75 % de sus peticiones que, por el contrario, disminuyen sobre todo en los bloques de vida universitaria y administrativo (en este último concepto el descenso es especialmente acusado en los asuntos de matrícula y, menos, turnos). La elevada incidencia de cuestiones académicas relativas a evaluación y convalidaciones es una constante en el tiempo, de ahí que en el apartado de Recomendaciones y sugerencias de esta Memoria reiteremos una serie de propuestas tendentes a dar solución a algunas de esos temas.

Los asuntos ordenados en los cuatro bloques restantes mantienen más o menos la presencia de la Memoria anterior, con la salvedad (además de la mencionada en el tema de matrícula y turnos) del ligero aumento de los temas económicos (pasan a ser 7, recuperando números del curso 2005-06). En el caso de las cuestiones laborales se comprende ese mantenimiento, pues son los miembros de los colectivos de PAS y PDI lo que concentran estas solicitudes y ya hemos señalado que las personas de ambos sectores que han acudido a nosotros este año también seguía la estela de la del año anterior. La diferencia más reseñable se encuentra en el aumento de casos referidos a concursos y oposiciones (7, de un total de 14 asuntos laborales). La última de las divisiones, vida universitaria, aunque también se mueve en las proporciones del curso anterior, merece nuestra atención en el primero de sus apartados: servicios y campus, por el enorme descenso de los asuntos planteados por los estudiantes.

Tabla 6. Expedientes e informes según temas (por sectores)

| | | ESTUDIANTE | OTRO | PAS | PDI |
|--------------------------------------------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|
| ACADÉMICO | 106 | | | | |
| 1.1.Desarrollo de la docencia | | 9 | | | 3 |
| 1.2.Permanencia | | 2 | | | |
| 1.3.Acceso a la Universidad | | | 1 | | |
| 1.4.Evaluación y exámenes | | 35 | 2 | | |
| 1.5.Convalidaciones/Adaptaciones | | 11 | | | |
| 1.6.Planes de Estudio | | 8 | 2 | | |
| 1.7.Otros servicios académicos | | 11 | 4 | | |
| 1.8.Tercer ciclo, postgrado y formación continua | | 7 | 3 | | 1 |
| 1.9.Sócrates-Erasmus | | 7 | | | |
| | | 90 | 12 | | 4 |
| ECONÓMICO | 7 | | | | |
| 2.1.Becas | | 3 | 1 | | |
| 2.2.Tasas | | 2 | | | |
| 2.4.Indemnizaciones | | 1 | | | |
| | | 6 | 1 | | |
| ADMINISTRATIVO | 8 | | | | |
| 3.1.Matrícula | | 2 | | | |
| 3.2.Turnos | | 4 | | | |
| 3.3.Horarios | | 2 | | | |
| | | 8 | | | |
| LABORAL | 14 | | | | |
| 4.1.Plazas docentes y no docentes | | | | 1 | 1 |
| 4.2.Catalogación de puestos de trabajo | | | | | 1 |
| 4.3.Concursos y oposiciones | | | 1 | 6 | |
| 4.4.Reivindicaciones retributivas | | | | | 1 |
| 4.6.Distribución de la docencia | | | | | 2 |
| 4.7.Conciliación vida familiar/laboral | | | | 1 | |
| | | | 1 | 8 | 5 |
| VIDA UNIVERSITARIA | 27 | | | | |
| 5.1.Servicios y campus | | 3 | | 4 | 6 |
| 5.2.Actividades de extensión universitaria | | 1 | | | |
| 5.3.Derechos y discriminaciones | | 3 | 1 | | 1 |
| 5.4.Procesos electorales | | | | | 1 |
| 5.5.Colegios mayores, residencias | | 2 | | | |
| 5.6.Propiedad intelectual | | | 1 | | 1 |
| 5.7.Bienestar y salud | | 2 | | 1 | |
| | | 11 | 2 | 5 | 9 |
| | 162 | 115 | 16 | 13 | 18 |

Contenido de las intervenciones

Expedientes

Temas Académicos

Desarrollo de la docencia

Expediente 7-2008/09-1.1

Un miembro de la comunidad universitaria perteneciente al sector de estudiantes manifiesta al Defensor Universitario una serie de quejas relacionadas con el funcionamiento de un determinado centro de la Universidad de Zaragoza. Señala que, a su entender, algunos profesores incumplen el horario asignado a la docencia; igualmente indica que existen coincidencias en el horario de asignaturas optativas y de libre elección que condicionan y obligan al alumno a matricularse en otras asignaturas que tienen menor interés para su formación. En tercer lugar, manifiesta las dificultades para poder conciliar la vida académica y laboral; en concreto se queja del trato recibido por parte del docente al que solicitó poder realizar las clases prácticas en un grupo distinto al que se le había asignado, dado que su horario de trabajo no se lo permitía. Por último señala la conveniencia de que los profesores utilicen el Anillo Digital Docente (ADD) como medio de contacto con los estudiantes.

El Defensor Universitario, después de mantener varias reuniones con el interesado, manifiesta lo siguiente:

- Con respecto al primer punto, el Defensor Universitario le indica que la denuncia de incumplimiento no puede hacerse de manera general y sin aportar pruebas, por lo que le ruega que le concrete hechos concretos y personas que sustenten su queja. En este sentido, el estudiante no considera conveniente el traslado de su queja a las instancias competentes.
- Respecto al segundo punto (coincidencia de horarios en asignaturas optativas y de libre configuración), el Defensor Universitario le explica que las asignaturas optativas y de libre configuración no están asignadas a cursos concretos por lo que siempre es posible que el estudiante encuentre un año en el que poder cursarlas sin que le coincidan con otras asignaturas de su interés.

- Con respecto al tercer tema, el Defensor Universitario, tras conversación mantenida con la persona responsable de la impartición de prácticas, le manifiesta la voluntad de ésta para atender la petición de manera que pueda realizar las prácticas en un grupo distinto al que se le ha asignado.

Al Defensor le consta que así ha sido, dándose por concluido el expediente.

Expediente 10-2008/09-1.1

Un estudiante acude al Defensor Universitario manifestándole que, por su situación laboral (trabaja fuera de la ciudad) no puede acudir puntualmente a las clases de una asignatura y que expuso esta situación al profesor responsable, solicitándole el poder incorporarse a clase con posterioridad al inicio de la misma, petición que el profesor denegó y, según la versión del estudiante, lo hizo utilizando expresiones inadecuadas. Solicita del Defensor Universitario que se le indique los derechos que tiene el estudiante en materia de conciliación de la actividad académica y laboral; igualmente, solicita que se le informe sobre si un profesor universitario puede negarle la entrada a clase a cualquier alumno si tiene justificado el retraso y el derecho que le asiste a ser evaluado independientemente de la asistencia a clase.

La conciliación de la vida académica y laboral aparece recogida en el art. 165 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza: “La Universidad de Zaragoza facilitará, en cuanto sea posible, que los estudiantes que lo precisen puedan compatibilizar sus obligaciones laborales y académicas”. Igualmente la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU) establece como derecho de los estudiantes “Una atención que facilite compaginar los estudios con la actividad laboral”.

El Defensor Universitario mantiene una reunión con esta persona informándole de dichas disposiciones normativas e indicándole que la Universidad de Zaragoza no ha desarrollado las condiciones en las que se ha de desarrollar la conciliación de la vida académica y laboral.

Respecto a la posibilidad de que un estudiante se incorpore a la clase una vez comenzada la misma, el Defensor entiende, y así se lo hace saber, que corresponde al profesor establecer los criterios de impartición de su actividad docente.

En cuanto al derecho que asiste al estudiante a ser evaluado independientemente de la asistencia a clase, la normativa de exámenes de la Universidad de Zaragoza en su art. 3, señala que: “En cualquier caso, el estudiante tendrá derecho a una prueba completa de la asignatura por convocatoria”.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 27-2008/09-1.1

Un estudiante presenta una queja al Defensor Universitario por cuanto, con el curso bien avanzado, no dispone de los horarios de los exámenes correspondientes a las asignaturas del primer cuatrimestre y, por otra parte, se está demorando la sustitución del profesor de una asignatura que ha causado baja en el centro.

Con respecto a la primera cuestión, el Defensor Universitario solicita información de la dirección del centro que le explica las causas que justifican el retraso en la confección de los horarios de exámenes. Al Defensor le consta que a los tres días se pusieron a disposición de los estudiantes dichos horarios.

Por lo que hace referencia a la segunda cuestión, contratación de un profesor sustituto del que ha causado baja, las autoridades académicas responsables indican al Defensor que han instado al departamento para que se agilice dicha contratación. Al Defensor le consta que, también en breve plazo, un nuevo profesor se hizo cargo de la asignatura.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 49-2008/09-1.1

Un estudiante expone al Defensor Universitarios algunos hechos relacionados con el incumplimiento de determinados profesores de sus obligaciones académicas. Manifiesta, igualmente, su disconformidad con las calificaciones obtenidas en algunas asignaturas. Solicita que se actúe para solucionar la situación que denuncia.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por no haber agotado previamente el acudir a las instancias que los Estatutos prevén. Indica a la persona interesada que todos los temas que plantea relacionados con incumplimientos de

determinados profesores debe de ponerlos en conocimiento de la dirección del centro o, en su caso del Vicerrectorado de Profesorado, aportando la documentación que sustente su denuncia.

Por lo que hace referencia a la disconformidad con las calificaciones obtenidas se le indica que tiene derecho a solicitar la revisión del examen por un tribunal.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 65-2008/09-1.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador remite un escrito al Defensor Universitario en el que relata determinados hechos acaecidos con la impartición de las prácticas de una asignatura. En concreto, señala la negativa de la dirección del centro a sufragar la totalidad de los costes derivados de la preparación de las prácticas de campo. Solicita del Defensor Universitario que se sufraguen los viajes del profesorado para desarrollar adecuadamente las prácticas con cargo a la unidad que se considere oportuno.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por cuanto no ha agotado acudir a las instancias previstas en los Estatutos. El Defensor recuerda a la persona interesada que los Estatutos encomiendan a los centros la organización y la administración del presupuesto y que, en el caso que nos ocupa, el centro tiene asignada la gestión de los presupuestos para la realización de prácticas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 70-2008/09-1.1

Un estudiante, que dice ser delegado de curso, remite un escrito al Defensor Universitario en el que expone que, debido a una baja por enfermedad de un profesor, se ha informado a los estudiantes de la necesidad de incorporarse a otro grupo de la misma asignatura. Ello implica un cambio de horario de la tarde a la mañana con las consiguientes molestias para los estudiantes; al mismo tiempo, muestran su preocupación al tener que seguir las clases con un profesor distinto.

El Defensor Universitario sugiere a la persona interesada que se dirija a la dirección del departamento con la finalidad de conocer el porqué del cambio y el tiempo que está

previsto que se mantenga esta situación. Sin perjuicio de lo anterior, el Defensor Universitario recaba información y de la misma se deduce que la solución que se ha arbitrado pretende evitar que los estudiantes pierdan clases de la asignatura en cuestión y que está previsto que, en tiempo breve, se asigne a un nuevo docente la impartición de las clases.

Expediente 96-2008/09-1.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario, en calidad de delegado de un curso, para exponerle el descontento de sus compañeros con respecto a la forma de impartir las clases de uno de los docentes del curso. Alude a la falta de claridad en la exposición y al desinterés en lo que se refiere a la atención de los estudiantes.

El Defensor Universitario, al tiempo que transmite la preocupación de estos estudiantes a las autoridades competentes, indica a la persona interesada que no puede admitir a trámite su solicitud por no haber agotado previamente acudir a las instancias previstas en los Estatutos, sugiriéndole que manifieste los hechos ante la Comisión de Docencia del centro. Al Defensor le consta que la Comisión de Docencia mantuvo reuniones con los estudiantes al objeto de resolver el problema.

Expediente 109-2008/09-1.1

Un estudiante expone al Defensor Universitario una queja relacionada con la forma de impartir las clases y de actuar de un docente. A su entender, dicho docente se equivoca con frecuencia en los temas que expone, no atiende adecuadamente las dudas que se le plantean y muestra un trato, a veces, desconsiderado con determinados estudiantes.

El Defensor Universitario manifiesta a la persona interesada la imposibilidad de admitir a trámite su petición por cuanto no ha acudido previamente a las instancias previstas en nuestros Estatutos y le sugiere que manifieste, con pruebas concretas, a la Comisión de Docencia de su centro las irregularidades que entienda que comete el docente.

Expediente 144-2008/09-1.1

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario relacionado con la continuidad, en la modalidad semipresencial, de los estudios de una determinada titulación.

Considera que la Universidad ha dejado, a los estudiantes que actualmente cursan dicha titulación, en situación de indefensión. Solicita del Defensor Universitario que haga lo posible para que se mantenga la modalidad semipresencial en dichos estudios de Grado.

El Defensor Universitario, estudiada la Memoria de Verificación correspondiente, manifiesta a la persona interesada los derechos que la ley otorga a los estudiantes que cursan actualmente la titulación y que se encuentran recogidos en el RD1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Igualmente le indica que la Universidad de Zaragoza, en el caso de la titulación a la que hace referencia, no sólo le garantiza su finalización sino que, en virtud del Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado, ha regulado una serie de medidas flexibilizadoras con objeto de favorecer la adaptación a los nuevos estudios de los alumnos afectados por la extinción de planes de estudios. Por último le señala que en la propia Memoria de Verificación se ha previsto que “con objeto de facilitar a los estudiantes de la modalidad semipresencial el proceso de culminación de sus estudios y, en su caso, de adaptación a la nueva titulación, se propone el mantenimiento de la modalidad de enseñanza semipresencial hasta el curso 2012-2013 (incluido éste)”.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 148-2008/09-1.1

Un estudiante remite un escrito de queja al Defensor Universitario por cuanto una de las asignaturas de la titulación en la que está matriculado, que tiene carácter troncal, va a tener que cursarla siguiendo las clases de una asignatura similar pero que pertenece a otra titulación. Solicita que el Defensor Universitario defienda los intereses de los estudiantes de dicha titulación.

El Defensor Universitario recaba información de la dirección del departamento responsable de la impartición de dicha asignatura. En su respuesta, el departamento expone las dificultades que tiene para contratar a un profesor que imparta dicha asignatura, pues en el proceso de contratación la plaza ha quedado desierta y no existen candidatos en lista de

espera. El Defensor Universitario sugiere a la dirección la posibilidad de que la asignatura pueda impartirse mediante el ADD de la Universidad. Esta sugerencia se concretó en el sentido de que uno de los profesores contratados prestaría especial atención a los estudiantes afectados trabajando la asignatura a través de la red.

Se da por concluido el expediente.

Temas Académicos

Permanencia

Expediente 66-2008/09-1.2

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que le solicita asesoramiento sobre la forma de proceder con respecto a su matrícula. Manifiesta que debido a problemas de salud surgidos a un familiar cercano, se encuentra en una situación en la que no sabe si anular su matrícula o solicitar al Rector o autoridades académicas del centro que le respeten la matrícula de algunas asignaturas para el próximo curso.

El Defensor Universitario le indica que con respecto a la anulación de matrícula, la Universidad de Zaragoza sólo prevé la posibilidad de anulación total por cuatrimestre completo y no por asignaturas. La Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 8 de julio de 1994, establece:

“b) Anulación de matrícula a petición del estudiante. Se podrá solicitar la anulación de matrícula mediante petición razonada ante el Decano o Director del correspondiente Centro. La solicitud deberá realizarse en los siguientes plazos:

Asignaturas cuya primera convocatoria corresponde al mes de junio. Se podrá solicitar anulación de matrícula de la totalidad de estas asignaturas (anuales y cuatrimestrales del 2º cuatrimestre) de una misma titulación hasta el 15 de mayo de cada curso académico.

Asignaturas cuatrimestrales cuya 1ª convocatoria corresponde al mes de febrero: Se podrá solicitar la anulación de matrícula de la totalidad de estas asignaturas hasta el 31 de diciembre de cada curso académico.”

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10. 3. a) de su Reglamento de organización y funcionamiento, el Defensor Universitario entiende que no procede admitir a trámite la cuestión puesto que no se ha agotado el recurso a las instancias pertinentes, si bien recomienda al estudiante que exponga su especial situación a la dirección del centro aportando a la misma la documentación que dé soporte a su petición de anulación de matrícula.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 139-2008/09-1.2

Un miembro del Personal Docente e Investigador que se ha matriculado en una titulación impartida en el centro en el que desarrolla su actividad docente se dirige al Defensor Universitario para, tras exponerle su situación, solicitar su intervención. Esta persona ha recibido una resolución de la dirección de su centro en la que se le informa que, por incurrir en causa de incompatibilidad regulada en la normativa de aplicación, se ha procedido a cancelar su matrícula de estudios. Sin embargo, el solicitante apunta que el curso académico anterior la situación era la misma y no se le impidió desarrollar simultáneamente su actividad docente y discente.

Tras dirigirse a la vicegerencia de asuntos académicos, el Defensor Universitario comprueba que dicha actuación se corresponde con las previsiones contenidas en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, en concreto en su art. 12, sobre Matriculación del profesorado para cursar estudios, cuyo primer párrafo dice que: “Todo profesor universitario tendrá prohibido matricularse como alumno en cualquiera de los centros donde imparta docencia”.

Se da por finalizado el expediente.

Temas Académicos

Acceso a la Universidad

Expediente 161-2008/09-1.3

Un estudiante que había realizado la preinscripción en la Universidad de Zaragoza se pone en contacto con el Defensor Universitario para indicarle que el escrito en el que le comunicaban que había sido admitido para cursar la titulación en la que se había preinscrito, le llegó pasado el plazo que le habían asignado para realizar la matrícula. Solicita del Defensor Universitario que, dada la circunstancia, se le permita realizar la matrícula fuera de plazo.

El Defensor Universitario, una vez recabada información al respecto y comprobando la veracidad de los datos que aporta la persona interesada, le señala la conveniencia de que solicite al Rector la posibilidad de matricularse. Al Defensor le consta que la petición fue atendida.

Se da por concluido el expediente.

Temas Académicos

Evaluación y exámenes

Expediente 4-2008/09-1.4

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que expone que, una vez realizada la revisión del examen de una asignatura y no estando conforme con la calificación obtenida, solicitó que dicho examen fuese revisado por un tribunal, el cual ratificó la calificación otorgada por el profesor. El estudiante entiende que se ha incumplido la actual normativa de exámenes, por un lado, porque el tribunal incumplió los plazos establecidos para la revisión del examen; y, por otro lado, porque en ningún momento dicho tribunal le dio audiencia.

El Defensor Universitario solicita información de la presidencia del tribunal y, una vez confirmado que se ha omitido el trámite de audiencia al estudiante, le sugiere la conveniencia de convocarle antes de proceder a establecer la calificación definitiva.

Al Defensor le consta que así se hizo.

Expediente 15-2008/09-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario una queja relacionada con el sistema de evaluación de una asignatura. La persona interesada no puede asistir a todas las clases prácticas, a pesar de que se trata de una asignatura con grupo de prácticas desdoblado, ya que el método de evaluación es diferente en los dos grupos de docencia.

Dicho estudiante ha expresado su petición ante la dirección del centro que ha estimado que no es competente para cambiar el sistema de evaluación de la asignatura. La denegación de la dirección deja la puerta abierta para interponer recurso de alzada. Es por ello, que el Defensor Universitario no admite a trámite la queja. No obstante, el sistema de evaluación de la asignatura ha sido dado a conocer a los estudiantes en los inicios del curso académico cumpliendo con lo establecido, en este sentido, por los Estatutos.

Al Defensor Universitario le consta que la persona interesada desistió de presentar el recurso de alzada. Se da por finalizado el expediente.

Expediente 24-2008/09-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario que le ha sido denegada la petición de adelanto de convocatoria de las dos asignaturas que le quedan para terminar la carrera. Alude a que dicha denegación le causa perjuicios académicos al no poder cursar los estudios del Curso de Adaptación Pedagógica (CAP). Solicita que se le permita el adelanto de convocatoria.

El Defensor Universitario entiende, y así lo comunica a la persona interesada, que la denegación no vulnera ningún derecho del estudiante, pues la aplicación normativa de adelanto de exámenes requiere que se trate de dos asignaturas cuatrimestrales o una asignatura anual, y la persona interesada ha solicitado adelanto para una asignatura anual y otra cuatrimestral. La denegación, no obstante, establece la posibilidad de recurso de alzada

ante el Sr. Rector, por lo que el Defensor, a la vez que le comunica que no puede admitir a trámite su solicitud, le sugiere que agote dicha posibilidad.

Expediente 33-2008/09-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario sus dudas en relación con la matrícula de una determinada asignatura. Actualmente está realizando una estancia Erasmus, y en el contrato de estudios que realizó no la incluyó, ya que su intención era cursarla en Zaragoza matriculándola durante el plazo de ampliación de matrícula en febrero y solicitar el adelanto de convocatoria de examen.

Solicita del Defensor Universitario que le informe sobre si los suspensos compensables se consideran suspensos, a la hora de resolver las solicitudes de adelanto de convocatoria de examen y, en caso afirmativo, si cabe alguna posibilidad de obviarlos.

A pesar de no poder ser admitida a trámite la solicitud, el Defensor Universitario, con la información aportada por la persona interesada y la recabada del servicio competente, entiende, y así se lo comunica al estudiante que las asignaturas que no han sido compensadas son consideradas como suspensos a todos los efectos y, por tanto, también respecto a la solicitud de adelanto de examen.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 39-2008/09-1.4

Un estudiante, al que le faltan dos asignaturas para finalizar sus estudios, que ha suspendido una de ellas (y que está pendiente de conocer la calificación de la otra) consulta al Defensor Universitario, primero, si es posible acordar con el profesor la realización del examen antes de la siguiente convocatoria; segundo, si se puede solicitar la repetición de un examen de una convocatoria en atención a determinadas circunstancias, incluyendo el reducido número de alumnos que lo han superado; y, por último y relacionado con lo anterior, si debe haber un porcentaje mínimo de aprobados por convocatoria.

Sin perjuicio de que no se trate de cuestiones propias de la competencia del Defensor, éste le informa de la posibilidad de solicitar el adelanto de convocatoria, si le queda una asignatura anual o dos cuatrimestrales, así como de los mecanismos disponibles

en caso de disconformidad con la calificación obtenida, que no incluyen la repetición de examen para todos los presentados; y, por último, de la no existencia de un número mínimo de aprobados por convocatoria.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 43-2008/09-1.4

Un estudiante que se encuentra matriculado en una titulación impartida por la Universidad de Zaragoza en modalidad virtual, se dirige por correo electrónico al Defensor Universitario para exponerle su malestar por el calendario de exámenes que se le ha fijado (cinco exámenes en dos días). En el centro responsable de dicha titulación le explicaron que hubo que articular una solución de urgencia, debido a que el profesor que colaboraba en su ciudad, desistió intempestivamente de dicha colaboración. A pesar de que, continúa, entiende los motivos, no comprende la solución, a la vez que solicita que, para la convocatoria de junio se busque una solución mejor y con suficiente antelación.

Puesto en contacto el Defensor Universitario con los servicios competentes de la Universidad de Zaragoza, estos le confirman la imprevisible situación antes descrita, asegurándole igualmente que para la próxima convocatoria la situación habrá vuelto a la normalidad.

En este sentido, junto con la indicación de que atenderá al calendario de exámenes de junio para comprobar que disponen de un mayor número de días, se contesta por el Defensor a la persona interesada.

Expediente 58-2008/09-1.4

Una persona que no pertenece a la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario para manifestarle su disconformidad con la calificación obtenida en los exámenes de homologación de su título, realizados en una Universidad española.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por tratarse de una persona que no pertenece a la Universidad de Zaragoza. No obstante, le pone en contacto con la oficina del Defensor Universitario de la Universidad en la que ha realizado el examen de homologación.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 59-2008/09-1.4

Un estudiante dirige un escrito al Defensor Universitario solicitando saber si es correcto que el examen de una asignatura lo corrija un profesor distinto al que ha impartido las clases en su grupo, quien, además, en la revisión de la prueba de evaluación (que no había superado), rebajó la calificación inicialmente otorgada.

Tras efectuar la oportuna consulta del encargo docente del profesor en cuestión, se comprueba que el mismo figura como responsable de esa asignatura en ese grupo (junto con otro miembro del Personal Docente e Investigador); por ello, el Defensor Universitario le contesta que es normal que un profesor que figura como responsable de una asignatura en un grupo sea quien corrija los exámenes correspondientes.

Del mismo modo, le manifiesta que no debe descartarse la posibilidad de que la calificación provisionalmente asignada sea modificada a la baja, como consecuencia de la revisión del examen solicitada por el alumno.

Expediente 61-2008/09-1.4

Un estudiante remite al Defensor Universitario un correo electrónico en el que, tras exponer que en enero ha suspendido nuevamente la que es su última asignatura para finalizar sus estudios, solicita información acerca de la posibilidad de poder superar dicha asignatura sin tener que volver a presentarse a un examen.

Como quiera que, de acuerdo con su correo, la opción sugerida se corresponde con la denominada evaluación compensatoria y que dicha evaluación no está implantada en el centro en el que se encuentra matriculado, el Defensor Universitario le comunica que, en las actuales condiciones normativas no es posible que supere tal asignatura sin realizar un examen.

Expediente 63-2008/09-1.4

Un estudiante al que, tras el periodo de exámenes de febrero, le queda tan sólo una asignatura para finalizar los estudios en los que se encuentra matriculado, y cuya próxima convocatoria es en septiembre, acude al Defensor Universitario solicitando información

acerca de la posibilidad de adelantar la convocatoria, con el fin de evitar los perjuicios que dicha espera le van a ocasionar.

El Defensor Universitario le comunica que, de acuerdo con los datos facilitados, tiene derecho a solicitar dicho adelanto de convocatoria, tal y como prevé la normativa de la Universidad de Zaragoza al respecto. A la vez que le recuerda cuáles son los trámites que debe seguir, le remite a la dirección web en la que puede consultar directamente la normativa correspondiente al adelanto de exámenes.

Expediente 69-2008/09-1.4

Un estudiante que, una vez revisado el examen de una asignatura, no está conforme con la calificación que ha obtenido, se dirige al Defensor Universitario solicitando información sobre la manera de actuar.

El Defensor Universitario le indica que la normativa de exámenes establece la posibilidad, en caso de disconformidad con la nota obtenida, de solicitar que el examen sea revisado por una tribunal.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 83-2008/09-1.4

Un estudiante al que le queda tan sólo una asignatura para finalizar los estudios en los que se encuentra matriculado, y que no la ha superado en la sexta convocatoria, acude al Defensor Universitario solicitando asesoramiento acerca de las posibilidades de que dispone ante esa situación.

El Defensor Universitario le comunica que, de acuerdo con la información de la que dispone, puede solicitar a la Comisión de Docencia de su centro la aplicación de la normativa sobre evaluación curricular aprobada en el mismo; así lo hizo la persona interesada, constándole a este Defensor la favorable consideración de su solicitud.

Expediente 90-2008/09-1.4

Una persona se dirige al Defensor Universitario para hacerle llegar su preocupación en relación con el expediente académico de un familiar. En concreto, desea conocer si es posible que se le aplique la evaluación curricular.

Aunque el Defensor Universitario no puede admitir a trámite la solicitud (y así se lo comunica al interesado), por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria, le informa que el plan de estudios al que alude se encuentra extinguido y, por lo tanto, no es posible aplicar la evaluación compensatoria.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 93-2008/09-1.4

Varios estudiantes matriculados en una titulación ofertada por la Universidad de Zaragoza en modalidad de enseñanza virtual, acuden al Defensor Universitario para informarle de que, en la convocatoria de junio, se ha vuelto a dar la misma situación que la que tuvo lugar en la convocatoria de febrero y que, entonces, se les manifestó que era algo puntual: el período de exámenes se reduce a tres días consecutivos. Tras ello, estas personas solicitan al Defensor Universitario que se estudie la posibilidad de proceder a una mejor distribución temporal de las pruebas de evaluación.

Trasladada esta solicitud a las autoridades académicas responsables, junto con el parecer del Defensor favorable a su estimación, por parte de éstas y, en especial, del centro responsable de la organización de dichas enseñanzas, se nos comunica que se va a proceder a ampliar dicho período de exámenes, a pesar del trastorno que dicha medida ocasiona en el presupuesto del centro.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 97-2008/09-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario que en la convocatoria de febrero se presentó al examen de una asignatura, y que no estando de acuerdo con la calificación obtenida, se dirigió al docente responsable de la misma para solicitar la revisión, quien le

indicó que revisaría el ejercicio. Posteriormente el estudiante recibió un correo electrónico en el que se le indicaba que la calificación obtenida es un 5.

Transcurrido ya un tiempo desde dicha comunicación el estudiante comprueba que en su expediente sigue apareciendo la calificación de suspenso, por lo que solicita asesoramiento sobre la forma de actuar.

El Defensor Universitario, le indica las instancias a las que debe dirigirse para transmitir esos hechos, al tiempo que le comunica la inadmisión formal a trámite de su reclamación por no haber agotado previamente las vías previstas en los Estatutos. No obstante, se pone en contacto con el docente y le sugiere que, si es de conformidad, modifique la correspondiente acta.

Al Defensor Universitario le consta la resolución favorable del tema.

Expediente 101-2008/09-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario solicitando información acerca del procedimiento para formalizar su matrícula al no haber obtenido respuesta a su petición de séptima convocatoria para una de las asignaturas.

El Defensor Universitario le remite a la secretaría del centro en que ha de realizar la matrícula.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 106-2008/09-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario una queja relacionada con la forma de evaluación de una de las asignaturas que cursa. Se trata de una asignatura impartida mediante el ADD; la persona interesada no pudo, en su momento, realizar los ejercicios que se solicitaban, por lo que debió realizar una prueba de tipo global. Según el estudiante, los criterios de evaluación de esta prueba global no fueron definidos por el profesor que impartió la asignatura en el grupo docente al que pertenece.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por no haber agotado el recurso a las instancias previas previstas en los Estatutos y le sugiere que remita un escrito de solicitud a la Comisión de Docencia del centro.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 107-2008/09-1.4

Desde la delegación de estudiantes de un centro de la Universidad de Zaragoza se dirige un escrito al Defensor Universitario en el que, tras exponer lo que un grupo de estudiantes consideran irregularidades en el sistema de evaluación de una asignatura, se solicita, entre otras cosas, que el sistema de evaluación sea equitativo y justo y que se tomen las medidas oportunas para que la situación ocurrida no vuelva a repetirse con posterioridad.

Sin perjuicio de que este Defensor Universitario se pusiera en contacto con el profesor responsable para transmitirle la preocupación de los alumnos, así como para verificar su sistema de evaluación, no se admite a trámite la solicitud por tratarse de una cuestión cuya atención y solución corresponde a otras instancias, a las que, además, se había remitido igualmente el escrito aquí recibido.

Expediente 113-2008/09-1.4

Un estudiante presenta una queja al Defensor Universitario por cuanto en la calificación de una asignatura no se había tenido en cuenta el trabajo realizado con uno de los profesores de la misma. La asignatura en cuestión ha sido impartida bajo la responsabilidad de un profesor; sin embargo, los estudiantes matriculados han podido seguir igualmente las actividades que, dentro de la misma asignatura, eran impartidas por otro profesor. Solicita del Defensor Universitario que se tome en consideración el trabajo realizado a lo largo del curso con cada uno de los profesores que han tenido asignadas tareas docentes en la asignatura.

En reunión mantenida con la persona que presenta la queja, el Defensor Universitario le hace constar la adecuación de lo acontecido con los criterios de evaluación que se entregaron a los estudiantes al principio de curso; igualmente le hace constar que, a su entender, la situación que se ha producido no es la mejor y que así lo manifestará ante la dirección del centro. El Defensor Universitario sugiere a esta persona que remita un escrito a la Comisión de Docencia del centro para que, si lo considera conveniente, se tome en consideración el trabajo que el estudiante ha realizado.

Al Defensor le consta, que la Comisión de Docencia atendió la solicitud de la persona interesada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 115-2008/09-1.4

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que expone que ha superado las evaluaciones de la parte teórica de una asignatura; no así la parte práctica de la misma, por haber presentado con posterioridad a la fecha indicada en el calendario de exámenes los trabajos requeridos. No obstante haberse presentado a examen, la calificación que consta en el acta es “No presentado”. Siendo la última asignatura que le falta para terminar la carrera, la citada calificación le impide solicitar adelanto de convocatoria en septiembre, debiendo de esperar hasta febrero para poder examinarse. Entiende que si se ha presentado a una parte de la asignatura la calificación adecuada debería ser “suspenso”. Solicita del Defensor Universitario su intervención para poder solventar el tema.

El Defensor Universitario recaba información del profesor responsable, quien le indica que en los criterios de evaluación de la asignatura se informa a los estudiantes que la calificación requiere la presentación tanto a los exámenes teóricos cuanto la entrega de los trabajos prácticos. Por otra parte, a su entender, la manera de proceder del estudiante no fue la más adecuada, tema este corroborado al Defensor por el propio estudiante. No obstante, el profesor responsable no tiene inconveniente en recibir al estudiante y considerar las especiales circunstancias que en él concurren.

Al Defensor le consta que el estudiante remitió un escrito de disculpa, solicitando una modificación del acta.

Expediente 116-2008/09-1.4

Un estudiante extranjero, acogido al programa Erasmus, manifiesta al Defensor Universitario una queja por cuanto entiende que no ha sido atendido adecuadamente por el profesor de una asignatura en la revisión del examen de la misma. Igualmente, manifiesta las dificultades que ha tenido para resolver problemas académicos que le han ido surgiendo

durante su estancia en nuestra Universidad, al no saber a qué persona recurrir para resolverlos.

El Defensor Universitario, con respecto al primer tema, le indica que puede manifestar su queja a la Comisión de Docencia del centro en el que estudia y solicitar de ella que se le atienda en una nueva revisión; no obstante, le sugiere que previamente hable de nuevo con el profesor y le solicite revisar el examen realizado. Al Defensor le consta que así lo hizo y que esta persona fue atendida de manera adecuada por el profesor responsable de la asignatura. Por otra parte, en lo que hace referencia al segundo tema, el Defensor Universitario traslada a las autoridades competentes la necesidad de que los estudiantes Erasmus que eligen la Universidad de Zaragoza conozcan qué personas pueden atenderles cuando tengan algún problema académico.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 117-2008/09-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario una queja relacionada con la calificación obtenida en una asignatura. La persona interesada no está de acuerdo con la corrección realizada por un tribunal, pues se trata de una asignatura que cursa en quinta convocatoria. Solicita que se le indique las formalidades necesarias para solicitar corrección por otro tribunal, al amparo del art. 17 de la normativa de exámenes, así como de las posibilidades de que el tribunal sea ajeno a la Facultad en la que cursa sus estudios.

El Defensor Universitario le indica lo establecido en la normativa de exámenes al respecto, dándose por finalizado el expediente.

Expediente 119-2008/09-1.4

Un estudiante traslada al Defensor Universitario su malestar por no haber podido realizar la revisión del examen de una asignatura con uno de los dos profesores responsables de su impartición. Según manifiesta, el día concretado para realizarla, no fue recibido por este profesor alegando que le era imposible. Con posterioridad, el estudiante solicitó, a través del correo electrónico, que el profesor le indicara los fallos cometidos; sin embargo, la respuesta recibida la considera insatisfactoria. Ante la insistencia del estudiante para recibir

mayores explicaciones acerca del porqué de la calificación obtenida, el profesor, según manifestación de la persona interesada, le indica que su petición está fuera del plazo establecido para la revisión de examen. Solicita del Defensor Universitario el conocer cuáles son los derechos del estudiante en estos casos y qué puede hacer para ejercerlos; igualmente solicita que se le remita una copia del examen corregido que ha realizado con indicación detallada de la penalización que se ha aplicado en la calificación así como la adecuación de la penalización aplicada con los criterios de evaluación.

El Defensor Universitario mantiene una reunión con la persona interesada en la que le da cuenta de la normativa al respecto; particularmente le indica los artículos de la normativa de exámenes que se refieren a la revisión del examen, si bien le hace constar que, en ningún momento, la normativa contempla el derecho del estudiante a que se le remita por correo una copia corregida del mismo; igualmente le indica que tiene la posibilidad de dirigirse a la Comisión de Docencia solicitando poder realizar la revisión del examen.

Por otra parte, el Defensor Universitario solicita la conformidad de esta persona para hablar con el profesor y fijar una fecha para realizar la revisión del examen efectuado. El profesor indica al Defensor su total disposición para, una vez pasado el periodo estival, proceder a realizar la revisión del examen de manera presencial. Así lo comunica a la persona interesada no obstante lo cual, ésta ha preferido elevar petición formal a la Comisión de Docencia del centro.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 122-2008/09-1.4

Una persona que dice ser estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario exponiendo lo acontecido en el examen de una asignatura. Según manifiesta en su escrito, el número de estudiantes que han superado la asignatura es excesivamente bajo, ha habido diferencias notables en la dificultad del examen que él ha realizado con respecto al que han realizado otros compañeros del mismo curso en otra fecha anterior y, por último, una de las cuestiones del examen no había sido explicada en clase. Solicita del Defensor Universitario si es conforme a derecho tal forma de proceder.

El Defensor Universitario solicita de esta persona los datos de identificación personal y al no obtener contestación no admite a trámite la solicitud.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 124-2008/09-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestándole que le queda una asignatura para terminar sus estudios de diplomatura y, considerándose incapaz de superarla, entiende que no es justo que algunos estudiantes tengan la posibilidad de acudir a la evaluación curricular compensatoria y otros no. Solicita saber si en su centro está implantada y de no estarlo a quién puede acudir para que se implante.

El Defensor Universitario le informa que en diferentes Memorias presentadas ante el Claustro, ha instado para que se desarrolle el mandato de los Estatutos en esta materia. En estos momentos, sigue sin existir una normativa que afecte a todos los centros de la Universidad, por lo que la implantación de la evaluación curricular compensatoria depende de la aprobación de una normativa específica por parte de la Junta de cada centro.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 125-2008/09-1.4

Un estudiante presenta una queja al Defensor Universitario en relación con la evaluación realizada en una determinada asignatura. La asignatura en cuestión ha sido impartida bajo la responsabilidad de un profesor; sin embargo, los estudiantes matriculados han podido seguir igualmente las actividades que, dentro de la misma asignatura, eran impartidas por otro profesor. Según el estudiante que presenta la queja, en ningún momento la dirección del centro aclaró convenientemente la valoración del trabajo realizado con el profesor que tenía a su cargo las actividades complementarias; más aún, a su entender, los estudiantes estaban convencidos de que se valoraría el trabajo realizado. Al final del curso no parece, siempre según el estudiante, que haya sido así y solamente se ha tomado en consideración la calificación obtenida en la evaluación realizada por el profesor responsable de la asignatura. El estudiante ha remitido un escrito a la dirección del centro aportando el trabajo realizado en las clases complementarias y solicitando que, en la

evaluación de la asignatura, se tome en consideración. La Comisión de Docencia, receptora última de la petición del estudiante, ha contestado ratificando la calificación obtenida por el estudiante.

El Defensor Universitario solicita información al centro acerca de los criterios de evaluación que fueron que establecidos en el principio del curso, y entregados a los estudiantes, referidos a la asignatura objeto de la queja. De la información obtenida se señala con claridad quién es el profesor responsable único de la asignatura al que compete realizar las labores de evaluación y por tanto establecer el procedimiento y las calificaciones. El documento, que recoge los criterios de evaluación, se entregó a todos los estudiantes interesados que se matricularon en dicha asignatura. Por otra parte, en reunión mantenida por el Defensor Universitario con la dirección del centro, se le indica a éste que la Comisión de Docencia estableció un tribunal que evaluó los trabajos aportados por los estudiantes que habían sido realizados como actividades complementarias de la asignatura; en aquellos casos en que se consideró positivo el trabajo realizado, la calificación obtenida en el examen fue modificada al alza.

El Defensor Universitario comunica estos extremos a la persona interesada, al tiempo que le indica su derecho a presentar recurso de alzada contra la resolución de la Comisión de Docencia del centro, ante la Comisión de Docencia de la Universidad.

El Defensor Universitario entiende, y así lo hace constar a la dirección del centro que si la formación del estudiante en la asignatura de referencia aconseja que se mantenga a ambos profesores, sería necesario que los estudiantes supiesen con claridad la función que se asigna a cada uno de ellos y las obligaciones del estudiante con respecto a los mismos.

La dirección del centro es consciente de los problemas originados a los estudiantes que han seguido la asignatura y pondrán los medios para que no se repita esta situación.

Expediente 135-2008/09-1.4

Un estudiante remite una queja al Defensor Universitario por cuanto ha sido modificada la fecha del examen de una asignatura fijada, en principio, para el mes de septiembre. El cambio, que supone el adelanto del examen, ha sido comunicado quince días antes de la nueva fecha de celebración.

El Defensor Universitario recaba información de las autoridades académicas del centro y, al comprobarse que la modificación de la fecha de examen tuvo lugar una vez finalizado el periodo lectivo, éstas le indican que se va a posibilitar el que los alumnos que lo deseen puedan realizar el examen en la fecha inicialmente fijada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 137-2008/09-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando que únicamente le queda superar una asignatura para finalizar sus estudios. Solicita del Defensor Universitario información acerca de la posibilidad de que se le aplique la evaluación curricular compensatoria.

El Defensor Universitario indica a esta persona que, en estos momentos, no existe una normativa general de la Universidad referida a la evaluación compensatoria, y que el centro en el que cursa sus estudios tampoco dispone de ella.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 141-200809-1.4

Un estudiante expone al Defensor Universitario que, debido a lo que entiende una deficiente información acerca de los criterios de evaluación que se aplican en una determinada asignatura, no ha podido superar la misma. Solicita la modificación de la calificación obtenida.

El Defensor Universitario le indica que remita un escrito a la Comisión de Docencia del centro haciendo constar lo ocurrido y solicitando la revisión del examen por un Tribunal nombrado al efecto.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 143-2008/09-1.4

Dos estudiantes a los que, coincidiéndoles en la misma fecha y hora (al menos parcialmente) dos exámenes, no les ha sido modificada la convocatoria de ninguno de ellos,

acuden al Defensor Universitario solicitando su intervención para obtener el cambio de hora, al menos de uno de ellos.

Aunque no se trata de una cuestión que pueda ser admitida a trámite, por no haber agotado previamente los recursos previsto en los Estatutos, el Defensor entiende que está plenamente justificada la pretensión de las personas que a él se han dirigido, de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la normativa de exámenes de la Universidad de Zaragoza. Por ello, les recomienda que dirijan un escrito a la dirección del centro en el que se encuentran matriculadas, en el sentido expuesto por dicho precepto, a la vez que desde la Oficina del Defensor Universitario se traslada a tales autoridades académicas el acierto de atender tal petición.

A este Defensor le consta que la solicitud formulada fue atendida, dándose por finalizado el expediente.

Expediente 147-2008/09-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para manifestarle que no pudo realizar el examen de la última asignatura que le queda pendiente para terminar sus estudios por haber llegado cuando el examen estaba comenzado ya que, al vivir fuera de Zaragoza, se retrasó el medio de transporte que había utilizado.

El Defensor Universitario le manifiesta que la normativa de exámenes no contempla la repetición de un examen para situaciones como la que manifiesta y que por ello la posibilidad de que se acceda a su petición depende del criterio de la persona responsable de la asignatura. Le sugiere que, en horas de tutoría, plantee de nuevo su petición explicando lo ocurrido, aportando cuantas pruebas tenga para demostrar que el retraso ha sido ajeno a su voluntad y la especial situación que supone el ser la última asignatura de la titulación que cursa. Igualmente le informa que, en el caso de denegación, puede solicitar a la dirección del centro que se realice el examen.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Expediente 153-2008/09-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para indicarle que en el examen de una de las asignaturas en las que está matriculado el número de aprobados ha sido muy bajo. Solicita que se le informe acerca de la posibilidad de que, por la razón señalada, se vuelva a repetir el examen.

El Defensor Universitario indica a esta persona que, de acuerdo con la normativa de exámenes de la Universidad, un reducido número de aprobados en una convocatoria no se contempla como causa para que se tenga que repetir un examen. Los estudiantes tienen derecho a que las pruebas de evaluación respeten los criterios que el profesor establece y que debe dar a conocer a los estudiantes al principio del curso; igualmente tienen derecho a que las cuestiones que un examen plantea sean cuestiones que pertenecen al programa de la asignatura concreta. Pero el número de aprobados o suspensos no conlleva la obligación de repetir un examen.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 155-2008/09-1.4

Dos estudiantes, a los que se les ha denegado su petición de poder concurrir a una convocatoria extraordinaria en noviembre, se dirigen al Defensor Universitario solicitando que se les permita presentarse en dicha convocatoria, en ejercicio de su derecho al adelanto de convocatoria. Manifiestan que, estando a falta solamente de una asignatura para terminar la carrera, tal denegación les supone un perjuicio para sus planes profesionales.

El Defensor Universitario les indica la imposibilidad de atender a lo solicitado, dada la inexistencia de la convocatoria de noviembre. De acuerdo con la normativa sobre adelanto de convocatoria, sólo puede solicitarse el adelanto a uno de los períodos de evaluación establecidos en el calendario académico, que es aprobado por el Consejo de Gobierno y que los fija en los meses de febrero, junio y septiembre.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 157-2008/09-1.4

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario que en una asignatura de la titulación ha sido suspendido con una nota cercana al aprobado. Solicita que se le indique si el profesor responsable ha actuado correctamente.

El Defensor Universitario entiende correcta la actuación del profesor, y así lo comunica a la persona interesada, al tiempo que le informa acerca de sus derechos en el caso de que considere que la calificación obtenida no está en relación con el examen efectuado.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 158-2008/09-1.4

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para exponer su queja por cuanto en una de las asignaturas que ha cursado, impartida por dos profesores, uno de ellos, no tiene voluntad de aplicar los criterios de evaluación establecidos a principios de curso. Según manifiesta, entonces se les indicó a los estudiantes matriculados en la asignatura que la calificación final sería la media de la calificación obtenida con cada uno de los profesores; mientras que ahora, para la superación de la asignatura, se exige haber superado el examen con cada uno de ellos. Solicita del Defensor Universitario que le indique si existe algún documento oficial en el que queden reflejados los criterios de evaluación de las distintas asignaturas.

El Defensor Universitario manifiesta a esta persona que los Estatutos de la Universidad reconocen (art. 158.1.b) el derecho del estudiante a conocer, incluso antes de su matriculación, entre otros extremos, los criterios generales de evaluación. Estos criterios se recogen, de modo general, en las guías académicas y, normalmente, los profesores indican, oralmente o por escrito, estos criterios en los inicios del curso académico. De todas formas, el Defensor Universitario sugiere a esta persona que hable con los dos profesores para confirmar los criterios que se establecieron al inicio del curso y proceder conforme a ellos.

Al Defensor le consta que así se hizo y que el estudiante superó la asignatura, dándose por finalizado el expediente.

Temas Académicos

Convalidaciones/Adaptaciones

Expediente 8-2008/09-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, que está matriculado en una titulación de sólo segundo ciclo, se dirige al Defensor Universitario solicitando información acerca de las posibilidades de actuación contra lo que considera una situación de discriminación para los alumnos procedentes de una titulación frente al resto, en materia de convalidaciones de complementos de formación.

Por tratarse de una cuestión que, en primer lugar, responde a las disposiciones normativas reguladoras de la correspondiente titulación y, en segundo lugar, compete a la Comisión de Docencia del centro determinar el sistema de convalidaciones, se le remite a dicho órgano.

Expediente 30-2008/09-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza al que le han denegado el reconocimiento de créditos de libre elección por estudios realizados en otra Universidad, y que está a falta de 3'5 créditos de esa naturaleza para concluir los estudios conducentes a la obtención de su título, se dirige al Defensor Universitario solicitando asesoramiento acerca de la posibilidad y modo de recurrir dicha resolución.

De acuerdo con el contenido de la misma, se le recuerda al estudiante que puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Docencia de la Universidad en el que, tras exponer los hechos que considere oportunos y las razones que entiende que justificarían el reconocimiento, solicite una resolución en ese sentido. Igualmente, se le da noticia de los trámites formales que dicho recurso debe atender.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 37-2008/09-1.5

Un estudiante acude al Defensor Universitario para manifestarle que ha consultado a la Secretaría de un centro y le han informado de que es necesario estar matriculado en una titulación para poder solicitar la convalidación de asignaturas. Actualmente está a punto de finalizar una titulación y le gustaría conocer las asignaturas que le serían convalidadas en el supuesto de matricularse en otra.

Solicita del Defensor Universitario que le confirme si ésta es la forma común de actuar en la Universidad de Zaragoza, ya que tiene conocimiento de que en otras Universidades no es así.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por cuanto no ha agotado las vías previstas en los Estatutos. No obstante lo cual, le informa en los siguientes términos.

- La Universidad de Zaragoza no tiene regulado expresamente quiénes y en qué circunstancias pueden o no, plantear solicitud de convalidación, pero sí parece deducirse que el objetivo de tales plazos (septiembre-octubre y febrero), es facilitar la solicitud de convalidación de forma simultánea a la formalización de la matrícula a los alumnos poseedores de estudios previos. Algunos centros universitarios, de cara a agilizar los trámites, tienen establecidas tablas de convalidación automáticas entre titulaciones de la Universidad de Zaragoza en base a los precedentes de solicitudes.
- En anteriores Memorias de gestión, el Defensor Universitario ha recomendado la elaboración de tablas de convalidaciones automáticas y públicas entre titulaciones de la Universidad de Zaragoza. No obstante, entiende, y así se lo transmite al estudiante, que es muy difícil tener previstas tablas exhaustivas de convalidaciones con estudios de otras Universidades.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 38-2008/09-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza, al que le ha sido denegada la solicitud de convalidación de una determinada asignatura por la Comisión de Docencia de su centro,

se dirige al Defensor Universitario por no estar de acuerdo con la resolución y su fundamento.

Desde la Oficina del Defensor se comprueba que, en este caso, se han seguido los mismos criterios de convalidación que se aplican en todos los supuestos como el presente; no obstante lo cual, el Defensor Universitario informa a la persona interesada de que, tal y como le apunta el escrito de referencia, puede interponer el oportuno recurso de alzada ante la Comisión de Docencia de la Universidad. Por eso mismo, por no haber agotado todos los recursos previstos en la normativa de aplicación, no procede admitir a trámite su reclamación.

Expediente 40-2008/09-1.5

Un estudiante que ha participado en el programa SENECA, acude al Defensor Universitario para exponerle que, ante la resolución negativa recibida de la Comisión de Docencia de su centro, actualmente en su expediente académico tiene un exceso de créditos de libre elección y le faltan créditos optativos para finalizar sus estudios. Ello obedece, según manifiesta, a una información errónea que le fue facilitada, en el sentido de que las asignaturas cursadas en la Universidad de destino con el carácter de optativas y que en el contrato de estudios aparecen como materias de libre elección, podrían ser computadas en su expediente como asignaturas optativas en cualquier momento.

Solicita del Defensor Universitario asesoramiento para plantear el recurso así como información sobre las posibilidades que existen de cambiar el carácter de dichos créditos.

El Defensor Universitario entiende que no procede admitir la solicitud a trámite, puesto que no se han agotado todas las instancias y recursos pertinentes y recomienda al estudiante que interponga recurso de alzada ante la Comisión de Docencia de la Universidad, aportando a la misma la pertinente documentación que justifique su petición.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 57-2008/09-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario manifestando que le ha sido denegada por la Comisión de Docencia de su centro la solicitud

de reconocimiento de un crédito de libre elección por la cumplimentación de las encuestas de evaluación de la docencia y solicita que, al igual que han realizado a compañeros suyos, le sea reconocido.

El Defensor Universitario entiende que no procede admitir la solicitud a trámite, puesto que no se han agotado todas las instancias y recursos pertinentes y recomienda al estudiante que interponga recurso de alzada ante la Comisión de Docencia de la Universidad. No obstante, recaba información sobre el tema de los servicios administrativos del centro que le indican que se ha procedido a revisar los datos que han dado lugar a la resolución denegatoria y que se ha confirmado la adecuación de la resolución a la normativa reguladora. Se da traslado de ello al estudiante.

Expediente 62-2008/09-1.5

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para solicitarle que se agilice la resolución de su recurso de alzada ante la Comisión de Docencia de la Universidad, interpuesto ante la negativa recibida a su solicitud de reconocimiento de créditos de libre elección.

El Defensor Universitario entiende que no procede admitir a trámite la solicitud, ya que no se han agotado previamente todas las instancias y recursos previstos en los Estatutos así como porque la cuestión planteada trasciende de sus competencias.

No obstante se recaba información de los servicios administrativos, que le informan de que el asunto se va tratar en la próxima reunión de Comisión de Docencia y así se le comunica a la persona interesada.

Posteriormente se tiene conocimiento de la resolución favorable del tema.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 94-2008/09-1.5

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario manifestando que le ha sido denegada por la Comisión de Docencia de su centro, la solicitud de convalidación de unas asignaturas cursadas en una Universidad de un país del espacio europeo. Manifiesta que dichas asignaturas le fueron convalidadas en otro centro de la

Universidad de Zaragoza en el que estuvo matriculado. En su escrito solicita también información sobre posibles becas para titulados.

El Defensor Universitario entiende que no procede admitir la solicitud a trámite, puesto que no se han agotado todas las instancias y recursos pertinentes y recomienda al estudiante que interponga recurso de alzada ante la Comisión de Docencia de la Universidad, aportando los programas de las asignaturas convalidadas en la Universidad de Zaragoza.

Con respecto al segundo tema, el Defensor Universitario le remite a las direcciones electrónicas donde entiende que puede consultar las diferentes convocatorias de becas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 98-2008/09-1.5

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja al haberle sido reconocidos, por parte de la Comisión de Docencia de su centro, un número de créditos de libre elección inferior al que aparecía en la publicidad de la actividad que ha realizado y que coincide con la información facilitada por los responsables de la organización de dicho evento.

El Defensor Universitario procede a analizar el expediente y solicita información al centro, donde le indican que la Comisión de Docencia, en aplicación de la normativa vigente, ha resuelto el reconocimiento de un crédito de libre elección. Dicha resolución fue remitida a los responsables del curso.

Entendiendo que todo se debe a una errónea información facilitada a los estudiantes por parte de los responsables de la actividad, y que la actuación por parte del centro ha sido correcta, el Defensor Universitario reitera la recomendación realizada en anteriores ocasiones a las autoridades académicas, sobre la conveniencia de que en la información que recibe el estudiante se indique con claridad la subordinación, en los casos que sea necesario, de la obtención de un número determinado de créditos a la decisión de la Comisión de Docencia del centro en el que se vayan a solicitar.

Por parte del Defensor Universitario se da traslado de esta información a la persona interesada con lo que se concluye el expediente.

Expediente 111-2008/09-1.5

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando su queja por cuanto le ha sido denegada la petición de convalidación de un conjunto de asignaturas que había solicitado. Las asignaturas que el estudiante había cursado forman en el nuevo plan de estudios, junto con otra, una asignatura única; al no haber superado cada una de las asignaturas del antiguo plan que forman parte de la nueva asignatura, no le conceden la convalidación de las mismas. Solicita del Defensor Universitario que se reconsidere la resolución de denegación.

El Defensor Universitario, una vez consultada la documentación administrativa oficial existente al respecto, entiende que se ha obrado conforme a derecho y así lo hace saber a la persona interesada.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 156-2008/09-1.5

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario por cuanto el retraso en la incorporación a las actas de las calificaciones obtenidas en las asignaturas que ha cursado en el marco del programa Erasmus le impiden solicitar la evaluación curricular compensatoria. Solicita que se agilicen los trámites para que pueda hacerlo.

El Defensor Universitario se pone en contacto con los servicios administrativos del centro en el que se encuentra matriculado dicho estudiante, quienes se prestan a recabar las calificaciones que esta persona obtuvo en su estancia Erasmus e incluirlas en las actas a la mayor brevedad, para permitirle optar a la evaluación curricular compensatoria.

Al Defensor le consta que la solicitud fue atendida, dándose por finalizado el expediente.

Expediente 1-2008/09-1.6

Un estudiante acude al Defensor Universitario manifestando que le ha sido denegada su solicitud de 7ª convocatoria de una de las asignaturas de la titulación en la que está matriculado. La razón de esta denegación es por no cumplir con el requisito de tener superadas todas las asignaturas. Sin embargo, en su caso la asignatura en cuestión le “cierra” otras de cursos posteriores de las que debe matricularse.

El Defensor Universitario solicita información de la secretaría del centro donde le indican que, en casos como el descrito se toma en consideración la situación académica del estudiante permitiendo la matrícula aunque no se cumplan los requisitos. Al mismo tiempo, la secretaría del centro se pone a disposición de la persona interesada para solventar cuantas cuestiones se planteen relacionadas con el tema.

Al Defensor le consta que el estudiante ha podido matricularse de dichas asignaturas.

Expediente 6-2008/09-1.6

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza acude al Defensor Universitario para exponerle que, habiendo elegido como asignatura de libre elección una determinada asignatura que forma parte del plan de estudios de otra titulación impartida en esta Universidad, el profesor responsable de la misma le ha sugerido el cambio de asignatura, ya que el alumno no puede asistir a las clases, siendo que es obligatorio y la evaluación es continua. Solicita información acerca de la corrección de esos criterios cuando, además, no constan en las directrices relativas a dicha asignatura.

Aunque corresponde al profesor fijar los criterios de docencia y evaluación y la docencia universitaria está concebida en general como enseñanza presencial, el Defensor Universitario le indica al estudiante, por un lado, que no está previsto el carácter obligatorio de la asistencia a las clases; y, por otro lado, que, de acuerdo con la normativa de exámenes, tiene derecho en todo caso a una prueba global por convocatoria.

Por lo anterior, le recomienda al interesado que traslade estas consideraciones al profesor para que reconsidere su sugerencia. A este Defensor le consta que así ha sido y que el alumno ha podido cursar la asignatura elegida.

Expediente 16-2008/09-1.6

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su malestar por la situación, a su entender, de indefensión en que se encuentra. En el curso 07/08, al estar en posesión de un título universitario, no se matriculó de la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso de la titulación en la que se había matriculado. En el mes de junio se aprobó la adaptación de dichos estudios al Espacio Europeo de Educación Superior implicando, según normativa de la Universidad de Zaragoza, que no pueda formalizar matrícula en asignaturas extinguidas si no han sido objeto de matrícula previamente.

El Defensor Universitario, entiende que no procede admitir la solicitud a trámite, al encontrarse pendiente de resolución por parte del Vicerrectorado de Estudiantes. No obstante hace un seguimiento de la solicitud.

Posteriormente, la persona interesada vuelve a ponerse en contacto con el Defensor Universitario para solicitarle aclaración de la resolución recibida desde el Vicerrectorado.

El Defensor entiende, y así se lo comunica a la persona interesada, que la Universidad en su resolución no ha hecho sino establecer una serie de condiciones a cumplir, para advertirle del carácter excepcional de su solicitud porque, en caso contrario, se estaría creando una situación de agravio comparativo con el resto de sus compañeros.

El Defensor Universitario recuerda la recomendación que en su momento realizó para que los cambios en los criterios de actuación de un curso académico a otros sean conocidos por la comunidad universitaria con la suficiente antelación antes de su aplicación efectiva (Memoria 2005-06 y 2006-07).

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 17-2008/09-1.6

Una persona, que dice ser estudiante, se dirige al Defensor Universitario solicitando que se le informe acerca de la idoneidad de contenidos de una determinada asignatura. A su

entender dichos contenidos son propios de otra titulación y sobrepasan lo que exige el ejercicio profesional de la titulación que cursa.

El Defensor Universitario, de acuerdo con lo que establece su reglamento, solicita de esta persona sus datos de identificación personal y académica. Al no recibir respuesta a dicha solicitud se da por concluido el expediente.

Expediente 52-2008/09-1.6

Dos estudiantes se dirigen al Defensor Universitario indicando que, siendo diplomadas, se habían matriculado en algunas asignaturas de otra titulación que va a ser transformada en grado. Con posterioridad a la realización de la matrícula, habían conocido que la posibilidad de poder continuar estudios en el plan en extinción requería realizar la matrícula de todas las asignaturas dado que sólo así se tiene derecho a examen. Solicitan que, dado que no se les advirtió de esta condición, se anule la matrícula que han realizado y se les reintegre los importes pagados.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por cuanto las personas interesadas no han agotado el acudir a las instancias previstas en nuestros Estatutos; éstos no otorgan al Defensor la capacidad para atender una solicitud como la que realizan. Es por ello que se sugiere a estos estudiantes que dirijan su petición, en primera instancia, a la dirección del centro.

Por otra parte, la devolución del importe de la matrícula está regulada en la Universidad de Zaragoza y las solicitudes deben hacerse con anterioridad al 30 de diciembre de cada año. Las personas interesadas realizan su petición fuera del plazo establecido. De la información recabada de los servicios universitarios competentes, se deduce que los interesados pueden, si así lo desean, ampliar la matrícula en los inicios del segundo cuatrimestre con lo que sería posible que continuasen sus estudios según el plan no renovado. Así se les hace saber.

Expediente 54-2008/09-1.6

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestándole su inquietud por cuanto se está cuestionando la homologación europea del título de la licenciatura que está cursando.

El Defensor Universitario remite a la persona interesada a la dirección del centro al tiempo que le indica la validez académica de los estudios que está cursando.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 85-2008/09-1.6

Un estudiante que actualmente se encuentra simultaneando los estudios de licenciatura con los de Grado, acude al Defensor Universitario para solicitarle información sobre la posibilidad de que le sean reconocidas las asignaturas de Grado como asignaturas de libre elección en la otra titulación.

El Defensor le informa que, según el Acuerdo de 17 de diciembre de 2003 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba una ampliación de la normativa sobre la libre configuración curricular, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006, dichas asignaturas le podrían ser reconocidas como créditos de libre elección una vez superadas. No obstante, le remite a los servicios administrativos de su centro donde le podrán facilitar una mayor información.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 87-2008/09-1.6

Una persona remite un escrito al Defensor Universitario interesándose por las posibilidades de implantación de determinados estudios en la Universidad de Zaragoza.

Por tratarse de una persona que no pertenece a la comunidad universitaria, el Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud y le indica que la Universidad de Zaragoza dispone de un Centro de Información al que puede dirigirse para consultar lo que estime pertinente relacionado con los estudios universitarios.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 129-2008/09-1.6

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para indicarle que ha terminado sus estudios de licenciatura, si bien la última nota obtenida, por tratarse de una convalidación, no aparecerá reflejada en actas hasta la convocatoria de septiembre. Con ello, a su entender, no podrá acceder a determinados estudios de Máster al no poder realizar la prueba de inglés exigida para obtener el certificado B1 europeo. Solicita del Defensor Universitario información y ayuda para solventar su concreta situación.

El Defensor Universitario indica a esta persona que las últimas disposiciones ministeriales permiten que, en este primer año de implantación del Máster que desea realizar, el certificado de referencia no será un requisito imprescindible para iniciar el Grado, si bien no obtendrá el título del mismo hasta que no disponga del citado certificado.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 136-2008/09-1.6

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario con el objeto de sugerir determinados cambios en la Memoria de verificación de un Grado.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por no tener competencia alguna en lo que se refiere al diseño y aprobación de los planes de estudio relacionados con los nuevos Grados. En consecuencia no puede, ni debe, recibir alegación alguna referida a dichos planes. Así lo hace constar a la persona que a él se ha dirigido indicándole los procedimientos que la Universidad de Zaragoza tiene establecidos para la presentación de alegaciones a los mismos.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 18-2008/09-1.7

Un estudiante se dirige por correo electrónico al Defensor Universitario para exponerle lo siguiente: que hace dos años creyó haber superado una asignatura por aparecer así, según señala, en la relación de calificaciones provisionales publicada y que, en consecuencia, no le dio mayor importancia al hecho de que al formalizar su matrícula, en el curso siguiente, no apareciese como superada dicha asignatura, pensando (de acuerdo con lo que, según dice, le comunicaron en la secretaría del centro) que era una cuestión administrativa; que, sin embargo, al formalizar la matrícula de este curso y continuar como no superada (tras confirmar en secretaría que esa es la calificación que aparece en el Acta), acudió al profesor responsable de la misma, quien le manifiesta que no conserva ni los ejercicios ni la relación provisional de calificaciones, con lo que no hay forma de verificar si la calificación que figura en su expediente es errónea, con el consiguiente perjuicio económico y académico que le supone el tener que volver a matricularse de la misma. Por ello, concluye, solicita saber si es correcto que no se conserve copia u original físico o informático anterior a las actas.

El Defensor le informa de que, de acuerdo con el art. 27 de la normativa de exámenes de la Universidad de Zaragoza, el profesor tiene el deber de conservar los exámenes durante un periodo mínimo de tres meses, sin que se pueda apreciar que, en este caso, se ha incumplido dicho plazo mínimo.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 19-2008/09-1.7

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario para exponerle su preocupación por la, en su opinión, situación de indefensión que supone la normativa que se está elaborando en su centro para regular el funcionamiento del mismo, al no permitir la delegación de voto o la sustitución en la junta de centro, solicitando que se

valore la posibilidad de prever en tal Reglamento de centro la representación y voto en todo caso de los estudiantes, con independencia de que sea el elegido u otro quien acuda.

El Defensor Universitario sugiere a la persona interesada que traslade su solicitud, y así lo hace, al Vicerrector de Estudiantes, quien insta al centro para que estudie la cuestión e incorpore la oportuna modificación en su Reglamento.

Expediente 36-2008/09-1.7

Una persona que manifiesta ser licenciado por una Universidad italiana y que ha solicitado la homologación del título al Consejo de Coordinación Universitaria, solicita información acerca de la prueba que se le requiere para el reconocimiento de los estudios que ha realizado.

El Defensor Universitario sugiere a la persona interesada que canalice la petición de información a través del Centro de Información Universitaria.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 46-2008/09-1.7

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que manifiesta que en la calificación final de una asignatura aparece como suspenso por no haber presentado una de las prácticas que son requeridas dentro del sistema de evaluación de dicha asignatura. El estudiante manifiesta que remitió la práctica a través del ADD; el profesor responsable de la asignatura asegura que en ningún momento la recibió. La persona que se dirige al Defensor solicita de éste que se agoten todas las posibilidades para intentar encontrar el archivo, con el contenido de las prácticas que, según señala, remitió.

El Defensor Universitario solicita de los servicios responsables del ADD que le informen sobre el tema. En dicho informe se hace constar que, en la actualidad, no existe la posibilidad de tener registrados los envíos de los estudiantes al ADD.

Más allá de la situación circunstancial del presente caso, el Defensor Universitario entiende necesario que se arbitren medidas para garantizar que la entrega de trabajos a través de la red, algo que lógicamente tiende a aumentar, se realice con garantías.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 72-2008/09-1.7

Un estudiante expone ante el Defensor Universitario que el retraso en el reconocimiento de créditos por la Memoria de prácticas por parte de la Comisión de Docencia de su centro le ha supuesto no disponer del título y con ello un retraso en la incorporación al mercado de trabajo.

El Defensor Universitario, recabada información acerca de lo sucedido, le indica que el retraso se debe, en parte, a que debió de modificar la Memoria por indicación del profesor responsable de prácticas; por otra parte, las comisiones de docencia de los centros no tienen establecido un periodo fijo para celebrar las reuniones; en tercer lugar, aun en el caso de que la convalidación se hubiese realizado con anterioridad la emisión del título no se hubiera realizado antes, pues la inclusión de la calificación en los expedientes debe realizarse en las convocatorias oficiales.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 73-2008/09-1.7

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para indicarle que, después de un mes, ha renunciado a las prácticas que realizaba en una empresa y manifestarle su queja por la forma en que, durante el tiempo transcurrido, ha sido tratado en la misma. En concreto, manifiesta que no se han cumplido las condiciones pactadas ni en la parte académica, ni en el compromiso económico. En la parte académica por cuanto entiende que las labores que ha realizado no son acordes con los estudios realizados y no le han aportado ningún conocimiento significativo; en la parte económica porque, según manifiesta, la empresa no ha cumplido el compromiso adquirido del pago de una cantidad en concepto de beca amparándose en la delicada situación económica por la que atraviesa.

El Defensor Universitario recaba de los servicios universitarios competentes información acerca del desarrollo de las prácticas en la empresa. De la misma se deduce:

- que se trata de una empresa que ha colaborado varios años con la Universidad de Zaragoza.

- que los estudiantes que han hecho prácticas en la misma manifiestan su conformidad con el aprendizaje que han recibido.
- que las tareas encomendadas a los estudiantes en prácticas son conocidas por el tutor responsable de las mismas que las considera adecuadas para la formación práctica de los estudiantes
- que, en el caso que nos ocupa, el traslado de la empresa a otras instalaciones ha incidido en que el estudiante tuviera que realizar tareas no acordes con lo establecido. No obstante, fuera del periodo de traslado, el estudiante ha realizado tareas incluidas en la programación de las prácticas. De haber continuado con las mismas se habría cubierto el programa de trabajo.
- que, igualmente en esta ocasión, la empresa no ha cumplido sus compromisos económicos con el estudiante.

El Defensor Universitario expone a la persona interesada todos estos hechos. Al mismo tiempo, sugiere al servicio competente que se cumplan los compromisos, tanto académicos como económicos, que adquieren las empresas que admiten estudiantes en prácticas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 120-2008/09-1.7

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que solicita se le indique la validez oficial de los estudios que está cursando en el Centro Universitario de Lenguas Modernas y, en su caso, el procedimiento para obtener un certificado que acredite dicha validez. Con ello, la persona interesada puede acceder a la obtención de ayudas en la empresa en la que trabaja.

El Defensor Universitario le indica que los estudios que está cursando no son estudios oficiales. Así consta expresamente en el Reglamento provisional por el que se rige este Centro que señala que (art.2): “Las enseñanzas del Centro Universitario de Lenguas Modernas no conducirán a la obtención de títulos incluidos en el catálogo de títulos universitarios oficiales”. El Centro, al finalizar los estudios, otorga un Diploma de Suficiencia

en la lengua estudiada, firmado por el Rector de la Universidad de Zaragoza y el Director del Centro, en el que se hace constar la suficiencia del interesado en el idioma respectivo.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 121-2008/09-1.7

Un estudiante remite un escrito de queja al Defensor Universitario. El motivo de la misma es la negativa del centro en el que cursa sus estudios a firmar el Convenio de Colaboración que le permita realizar las prácticas de la licenciatura en una determinada empresa. El motivo alegado por el centro es que la persona interesada no ha superado el 50% de los créditos de la licenciatura de segundo ciclo que cursa. A su entender, al haber obtenido previamente una diplomatura supera con creces los requisitos exigidos. Solicita del Defensor Universitario que se firme el convenio y se le permita realizar las prácticas.

El Defensor Universitario recaba información del centro. El Reglamento de Prácticas en Empresas e Instituciones Públicas y Privadas aprobado por la junta de centro señala:

“...Los estudiantes que podrán acceder a la realización de dichas prácticas serán aquéllos que hayan aprobado, al menos, un 60 % (50% para Ciencias del Trabajo) de la carga lectiva de la titulación, y no la hayan finalizado.

Para el acceso a determinadas plazas, la comisión podrá establecer condiciones más restrictivas.” (Art. 3.1 a)

El Defensor Universitario entiende que los estudios que está cursando la persona interesada son estudios de segundo ciclo, por lo que no cabe interpretar que la carga lectiva cursada, a la que hace referencia el artículo, lo sea sobre algo distinto de la que es la carga lectiva del segundo ciclo. Si ello es así, y partiendo del supuesto de que el requisito establecido responde a la necesidad de tener una formación previa para que las prácticas sean provechosas en la formación del estudiante, el Defensor Universitario estima que no puede aconsejar que se realice algo contrario a lo aprobado en junta de centro. Así lo comunica a la persona interesada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 123-2008/09-1.7

Una persona que dice estar cursando estudios de Máster en la Universidad de Zaragoza se dirige al Defensor Universitario solicitando información sobre la posibilidad de que, en el caso de que no logre superar todos los módulos del Máster, la Universidad emita un certificado en el que se haga constar los módulos aprobados.

El Defensor Universitario recaba de esta persona información complementaria que permita su identificación y al no recibir respuesta, no admite a trámite la solicitud dando por finalizado el expediente.

Expediente 126-2008/09-1.7

Un estudiante remite una queja al Defensor Universitario por cuanto considera que es excesivo el tiempo que transcurre hasta que las calificaciones obtenidas en una asignatura son incorporadas al expediente académico. La persona interesada expone que por ello no ha podido ejercitar su derecho de revisión de examen.

El Defensor Universitario indica a esta persona que la inclusión de las calificaciones en el expediente académico, que el estudiante puede consultar de forma personalizada, solamente puede hacerse una vez cumplidos los plazos que la normativa de exámenes establece para la revisión de los ejercicios realizados por el estudiante. En este sentido, no es lo mismo exponer las notas provisionales en un tablón de anuncios para conocimiento del estudiante que incorporar las notas definitivas al expediente del estudiante; la exposición de notas es necesaria para que el estudiante pueda ejercer su derecho de revisión y es previa a la incorporación de la calificación en el expediente académico. Las calificaciones que se incorporan al expediente académico no se modifican, salvo en los casos excepcionales en que se haya cometido un error.

No obstante lo anterior, el Defensor Universitario ya recomendó en su momento a las autoridades académicas que se estudiase la posibilidad de que las calificaciones provisionales puedan ser consultadas por el estudiante sin necesidad de acudir al centro en el que está matriculado; ello beneficiaría a los numerosos estudiantes que tienen su domicilio fuera de la ciudad en la que cursan sus estudios universitarios. El Defensor

Universitario volverá a sugerir que se actúe en dicha dirección. Así lo hace saber a la persona interesada.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 127-2008/09-1.7

Un estudiante dirige una queja al Defensor Universitario por cuanto, al tener su domicilio fuera de Zaragoza, no puede acceder a la intranet de la Universidad con lo que no puede consultar determinados datos y de manera especial al contenido del Plan de Ordenación Docente una vez que éste ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno. Considera la persona interesada que es un derecho del estudiante el conocer la docencia que va a ser impartida pues entiende que así se deriva de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Solicita del Defensor Universitario que se adopten las medidas oportunas para que el POD sea accesible a los miembros de la Universidad de Zaragoza desde cualquier ordenador, y que se de a dicho documento la mayor publicidad posible incluyendo en él a los profesores que van a impartir las distintas asignaturas.

El Defensor Universitario, una vez consultados los servicios competentes, manifiesta a esta persona que todos los miembros de la Universidad de Zaragoza pueden acceder a la intranet de la Universidad, previa identificación, a través de la dirección web: <http://vpn.unizar.es>. En la intranet, se encuentra a disposición de todos los miembros de la comunidad universitaria el documento que contiene el Plan de Ordenación Docente aprobado por Consejo de Gobierno en el que se explicitan los profesores que van a hacerse cargo de cada una de las asignaturas del curso.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 128-2008/09-1.7

Una persona se dirige al Defensor Universitario solicitando que se le indique la posibilidad de recurrir a la Comisión de Docencia una incidencia relacionada con unos trámites administrativos realizados en la secretaría del centro.

El Defensor Universitario requiere la identificación de la persona que a él se dirige y no recibiendo respuesta al requerimiento da por finalizado el expediente.

Expediente 130-2008/09-1.7

Una persona remite un escrito al Defensor Universitario exponiendo las dificultades que ha tenido para realizar el proceso de automatrícula. Solicita información sobre la forma en que ha de actuar con objeto de formalizar su matrícula.

El Defensor Universitario le sugiere que se ponga en contacto con la secretaría del centro en el que desea matricularse por ser la instancia competente para el tema que plantea.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 132-2008/09-1.7

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para consultar si las prácticas en empresa contempladas en el plan de estudios de la titulación que cursa puede realizarlas en la misma empresa en la que trabaja.

El Defensor Universitario remite al estudiante para que haga la consulta a la dirección responsable de los estudios o a la Comisión de Docencia del centro, por cuanto no existe una normativa general al respecto.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 133-2008/09-1.7

Un estudiante remite un escrito al Defensor Universitario en el que indica que, en su momento y dentro del plazo establecido, remitió el preceptivo informe de las prácticas realizadas en una empresa, solicitando el reconocimiento de los créditos correspondientes a las mismas. Con posterioridad, tras interesarse ante el centro al no recibir notificación sobre su solicitud, se le indica en la secretaría del mismo que la convalidación no puede realizarse porque el informe se recibió con posterioridad a la última reunión de la Comisión de Docencia del centro. La persona interesada manifiesta que el retraso en el reconocimiento de estos créditos le impide presentar y defender el proyecto fin de carrera en septiembre y por ello el retraso en la obtención, si procede, del título. Solicita del Defensor que se le dé una solución al tema que plantea o que se le aconseje sobre la mejor manera de proceder.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud al no haber agotado previamente las instancias previstas en nuestros Estatutos y sugiere a esta persona que remita un escrito a la dirección del centro haciendo constar los hechos y solicitando que se le permita presentar el proyecto fin de carrera.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 150-2008/09-1.7

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando que le ha sido denegada la petición para poder realizar las prácticas obligatorias de la titulación que cursa en una ciudad distinta a la de su centro de estudios. Manifiesta que al estar trabajando le resulta difícil la realización de las prácticas.

El Defensor Universitario recaba información del centro y se le indica que, con carácter general, no admite la realización de las prácticas en otras ciudades y que en el momento en que se hace la petición por parte del estudiante las prácticas ya estaban organizadas y comprometidos los lugares en las que las van a realizar; no obstante, dadas las peculiares circunstancias de la persona interesada, el centro estudiará la posibilidad de que las prácticas del segundo cuatrimestre pueda realizarlas en la ciudad en que trabaja.

Se da por concluido el expediente.

Temas Académicos

Tercer ciclo, postgrado y formación continua

Expediente 14-2008/09-1.8

Una persona que no ha sido admitida como miembro de un grupo de investigación, por no figurar la investigación como una de sus funciones en los Estatutos de su centro de trabajo, acude al Defensor Universitario solicitando información acerca de las posibles soluciones a su situación.

Sin perjuicio de no corresponder al Defensor Universitario las tareas de informar, no procede admitir a trámite la solicitud por tratarse de una persona que no pertenece a la

comunidad universitaria y por no referirse al funcionamiento de ningún órgano o servicio de la Universidad de Zaragoza, o de sus miembros en cuanto tales. En efecto, se trata de una persona que es docente en un instituto de educación secundaria y, por otro lado, los grupos y proyectos de investigación a los que se refiere son reconocidos por las autoridades autonómicas.

Expediente 28-2008/09-1.8

Un estudiante de Tercer Ciclo expone al Defensor Universitario que después de un periodo de cuatro años de elaboración de la tesis doctoral, el Director de la misma considera que el trabajo efectuado no tiene suficiente entidad como trabajo de tesis. El doctorando entiende que puede haber partes de lo realizado que necesiten de mayor elaboración pero le resulta difícil admitir que después de cuatro años de trabajo nada de él pueda ser aceptado.

A petición del Defensor Universitario, la Comisión de Doctorado le informa que oficialmente no hay constancia de que el estudiante tenga aprobado el proyecto de tesis y el director que ha de dirigirla, con lo que no resulta fácil realizar acción alguna de requerimiento al Director de la tesis para que emita un informe acerca del trabajo realizado por el estudiante en estos cuatro años. Es por ello, que el Defensor Universitario se ofrece a la persona interesada para mediar ante el profesor pero ésta considera que la intervención del Defensor no aportaría mejoras en la situación.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 29-2008/09-1.8

Un estudiante de Tercer Ciclo solicita del Defensor Universitario la custodia de los documentos utilizados por la comisión encargada de baremar y priorizar los candidatos, entre los que él se encuentra, interesados en solicitar unas ayudas convocadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dirigidas a facilitar la movilidad de estudiantes en programas de doctorado que hayan obtenido la mención de calidad y para la mención europea en el título de doctor.

Entendiendo que el Defensor Universitario no tiene competencias para lo solicitado, la petición no es admitida a trámite.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 53-2008/09-1.8

Un miembro del Personal Docente e Investigador dirige un correo electrónico al Defensor Universitario solicitando información acerca de determinados aspectos relativos a la defensa de la tesis doctoral, comenzando por el procedimiento de traslado del proyecto de tesis de otra Universidad a la de Zaragoza, pues la está realizando en otra Universidad; dichas cuestiones tienen su origen en las diferencias que, respecto de su trabajo de doctorado, tiene el interesado con el director de su tesis.

Por no tratarse de una cuestión que afecta al funcionamiento de ningún órgano o servicio de la Universidad de Zaragoza, o a actuaciones de sus miembros en cuanto tales, no procede su admisión a trámite, de acuerdo con lo previsto en el art. 10.3.b) del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario.

No obstante lo anterior, debido a la naturaleza de las dudas planteadas, traslada a la Sección de Tercer Ciclo el escrito recibido; informando a la persona interesada de todo lo anterior, junto con la indicación de que se ponga personalmente en contacto con el personal responsable de dicha sección.

Expediente 56-2008/09-1.8

Un estudiante extranjero que se encuentra realizando una estancia de investigación, integrado en un departamento de la Universidad de Zaragoza, se dirige al Defensor Universitario para exponerle la situación personal por la que atraviesa al no disponer de medios económicos por la tardanza en recibir los fondos de la beca que tiene concedida. Solicita del Defensor Universitario que la Universidad le exima del pago de las tasas académicas e igualmente asesoramiento para solventar las dificultades.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud por no ser de su competencia. No obstante, consultada la normativa específica y solicitada información a las autoridades académicas competentes entiende que no se pueda acceder a la petición pues

no son de aplicación a esta persona los programas específicos de ayuda existentes en la Universidad de Zaragoza. Así se lo manifiesta al tiempo que le remite a organismos no universitarios que podrían ayudar a solventar su situación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 80-2008/09-1.8

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para hacerle llegar su preocupación ante la entrada en vigor del nuevo Máster Universitario de Profesor de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, en el que se requiere, como requisito de acceso, el tener conocimiento de un idioma con un nivel B1.

Solicita que, dado el escaso tiempo de que se dispone para llegar a adquirir, o para poder acreditar el nivel requerido, se tomen medidas, con carácter transitorio, para no perjudicar a los estudiantes que todavía no pueden acreditar dicho requisito. En concreto, que para este primer curso, se permita poder formalizar la matrícula en dicho Máster sin reunir este requisito, con la condición de que se acredite durante el curso.

El Defensor Universitario le indica que no procede admitir a trámite su solicitud ya que, según el Art. 7 de su Reglamento de organización y funcionamiento, no entra dentro de sus competencias el adoptar las medidas que propone.

No obstante lo anterior, en el ejercicio de la labor de tutela de los derechos y libertades que tanto la LOU como la normativa propia de la Universidad de Zaragoza le atribuyen, el Defensor Universitario entiende que, en momentos como los actuales de importantes cambios en los estudios universitarios, se deba prestar especial atención a los derechos de los estudiantes, de modo muy particular a los afectados por procesos de adaptación y extinción de planes de estudios.

A este respecto, con motivo de la implantación del nuevo Máster de profesorado de enseñanza secundaria obligatoria, los cambios son especialmente significativos en comparación con el actual sistema CAP. En concreto, el diseño del actual plan de estudios dispone, en el apartado Criterios y procedimientos de admisión, que: "Será requisito de

admisión imprescindible acreditar el dominio de una lengua extranjera a un nivel equivalente o superior al B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas”, según lo dispuesto en la Orden 3858/2007 que regula este Máster.

Por ello, el Defensor Universitario manifiesta a las autoridades académicas competentes su preocupación por que la acreditación de ese nivel de dominio de una lengua extranjera, para este primer año de implantación del Máster (que, debe recordarse, constituye la herramienta obligatoria que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor), pueda ocasionar problemas derivados del desconocimiento de tal exigencia. Dichas autoridades le informan de que desde la Universidad de Zaragoza se están realizando gestiones para facilitar a los estudiantes la satisfacción de dicho requisito de acreditación, en particular autorizando al Centro Universitario de Lenguas Modernas (CULM) para emitir los certificados adecuados. No obstante, en previsión de que la tramitación de dicha autorización se dilate en el tiempo, el Defensor Universitario les sugiere que:

- se estudie la posibilidad de organizar cursos específicos de preparación que permitan, a los estudiantes que lo deseen, presentarse a los exámenes de los organismos que en estos momentos tienen autorización para emitir los certificados correspondientes.
- excepcionalmente, y considerando la escasa antelación con que se ha publicitado esta exigencia, se fije, de ser posible y no ser contrario a ley, un periodo transitorio de implantación durante el cual se permita matricularse en el Máster a los alumnos que no dispongan de dicha acreditación, con la condición de obtenerla antes de su finalización, y advirtiéndoles de que, en el caso de no obtenerla en ese tiempo, perderán todos los derechos y pagos efectuados con ocasión de los estudios matriculados y hasta entonces cursados.

Expediente 91-2008/09-1.8

Un miembro del Personal Docente e Investigador que venía disfrutando de una beca de Formación del Personal Investigador, al que le ha sido comunicado por parte de su director que no va a informar favorablemente la renovación de la misma, acude al Defensor

Universitario, manifestándole su disconformidad con dicha valoración, pues entiende que ha realizado de manera correcta su trabajo.

Tras consultar la normativa reguladora de las becas en cuestión, se confirma que, en efecto, es necesario el informe favorable del profesor responsable, sin que sea posible por parte de este Defensor determinar la suficiencia de la actividad desarrollada por el investigador a efectos de la renovación de su beca por lo que no procede su admisión a trámite.

Expediente 110-2008/09-1.8

Un estudiante que se encuentra simultaneando la elaboración de su tesis doctoral con estudios de posgrado se dirige al Defensor Universitario para quejarse por la falta de atención que le presta la persona que le dirige la tesis lo que, aparte del retraso que le ha ocasionado en la elaboración de la misma, ha originado que se produzca una situación de enfrentamiento. Por otra parte, el estudiante teme que el deterioro en las relaciones se traduzca en falta de objetividad con las calificaciones de algunas asignaturas del curso de posgrado, mostrando su preocupación por la tardanza en dar a conocer las calificaciones de determinadas asignaturas que ya han sido evaluadas.

El Defensor Universitario indica a esta persona que el plazo para la entrega de actas es aprobado en Consejo de Gobierno y que, en el momento en que formula su queja, ese plazo no ha finalizado por lo que debe esperar. Por otra parte, el Defensor le manifiesta que, de no estar de acuerdo con las calificaciones obtenidas, puede solicitar la revisión de los exámenes por un tribunal.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 151-2008/09-1.8

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para exponerle que deseando cursar el Máster Universitario de profesorado, requisito previo para poderse presentar a las oposiciones, no puede realizarlo por estar cubiertas la totalidad de las plazas existentes en su especialidad. Solicita que se le dé la posibilidad de cursar dicho Máster.

El Defensor Universitario recaba información del centro responsable de la impartición del Máster donde se le indica, y así lo traslada a la persona interesada, que se va abrir un segundo plazo de preinscripción y que las personas que se acojan a él estarán en lista de espera. Por otra parte, el Defensor Universitario manifiesta a las autoridades competentes la conveniencia de que, dadas las circunstancias habidas en la implantación de estos estudios y por las repercusiones que tienen en el futuro de nuestros licenciados, se realicen los esfuerzos necesarios que permitan atender las demandas existentes en este campo de la formación.

Al Defensor le consta que así ha sido, dándose por finalizado el expediente.

Expediente 154-2008/09-1.8

Un estudiante presenta una queja al Defensor Universitario relacionada con la admisión en un Máster promovido por la Universidad. Según manifiesta, realizó las pruebas de acceso a dicho Máster y no fue admitido en una primera fase por cuanto no superó determinados apartados contenidos en el temario. Según indica, el temario estuvo a disposición de los interesados sólo una semana antes de la celebración de la prueba, por lo que entiende que se han incumplido las bases del citado Máster, en concreto la que refiere a la estructura y criterios de la prueba de acceso que, en su párrafo segundo señala que: “La Universidad designará para cada especialidad un evaluador responsable del enunciado y corrección de la prueba. Tanto el temario como los criterios de corrección de la prueba estarán a disposición de los interesados con 90 días de antelación a su celebración”. Solicita que se proceda a reparar como mejor se considere su situación de exclusión.

El Defensor Universitario no puede admitir a trámite la solicitud por cuanto no entra dentro de sus funciones la solicitud cursada por la persona interesada. No obstante, una vez comprobado que no se cumplieron los plazos establecidos en la normativa, se puso en contacto con la dirección del Máster sugiriendo que en el procedimiento de admisión se tome en consideración tal circunstancia. Al mismo tiempo, sugiere a la persona que a él se ha dirigido que remita un escrito a dicha dirección solicitando su admisión.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 5-2008/09-1.9

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para exponerle que ha realizado una estancia en una Universidad extranjera, dentro del programa Sócrates-Erasmus y que le ha sido denegada, por la Comisión de Docencia del centro en el que se encuentra matriculado, su solicitud de reconocimiento de alguna de las asignaturas cursadas en dicha Universidad. Además de manifestar su disconformidad con dicha resolución, solicita información acerca de las actuaciones que puede llevar a cabo para solventar esta situación, teniendo en cuenta los negativos efectos de la misma.

Aunque se trata de una cuestión que no le corresponda resolver, por no haberse agotado todas las instancias previstas en los Estatutos, el Defensor Universitario se interesa por el asunto y, tras las oportunas consultas a las autoridades y órganos competentes, indica al estudiante los pasos a seguir de cara a obtener, en último término, un pronunciamiento favorable de la Comisión de Docencia de su centro.

Al Defensor Universitario le consta que así ha sido, con lo que se da por concluido el expediente.

Expediente 41-2008/09-1.9

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para manifestarle que, en el marco de la estancia Erasmus durante el curso pasado, no realizó un trabajo necesario para la superación de una asignatura. En estos momentos la Universidad extranjera le acepta la presentación de dicho trabajo por lo que solicita que se permita, en caso de superar la asignatura, la nueva calificación.

El Defensor Universitario manifiesta a la persona interesada las dificultades para admitir lo que solicita ya que, en el presente curso, no está dentro del programa Erasmus y, por otra parte, el compromiso que en su momento suscribió con la Universidad requería de la superación entonces de las asignaturas que cursaba. En este sentido, no existe derecho

alguno que avale su petición. No obstante, le recomienda que someta la solicitud al profesor o profesora responsable de la coordinación del Programa Erasmus.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 51-2008/09-1.9

Un estudiante de la Universidad de Zaragoza que se encuentra participando en un programa Erasmus y que, habiendo tenido un problema familiar, desea volver a Zaragoza acude al Defensor Universitario a través de un representante para consultarle un caso. En concreto desea conocer si existe la posibilidad de presentarse en la Universidad de Zaragoza a la segunda convocatoria de las asignaturas matriculadas y cursadas como Erasmus.

El Defensor Universitario indica a la persona interesada que, al tratarse de una modificación del contrato de estudios, la cuestión debe trasladarla al profesor coordinador y a las autoridades académicas del centro en el que cursa sus estudios. Asimismo le remite a la dirección electrónica de la web de la Universidad donde puede encontrar información sobre los derechos y deberes de los estudiantes Erasmus.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 79-2008/09-1.9

Un estudiante que se encuentra participando en un programa de intercambio Erasmus, acude al Defensor Universitario para solicitarle información sobre la cobertura del Seguro Escolar, en concreto desea saber con qué entidad están concertados los accidentes escolares, pues teniendo pensado volver a España próximamente, quizás haciendo uso del mismo su tratamiento sea más rápido.

El Defensor Universitario le informa que actualmente el Seguro Escolar está asumido por el Servicio Aragonés de la Salud, por lo que le ofrece idénticas coberturas que la asistencia sanitaria a la que tiene derecho cualquier persona, con independencia de su condición de estudiante universitario y le remite a las direcciones electrónicas donde puede consultar detalladamente las prestaciones que ofrece el Seguro Escolar.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 84-2008/09-1.9

Un estudiante que se encuentra participando en un programa de movilidad internacional acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su desacuerdo con la evaluación que del plan de trabajo ha realizado la coordinadora de dicho programa, y solicitarle que se evalúe de nuevo la carga lectiva de su actual plan de estudios.

El Defensor Universitario se pone en contacto con las autoridades académicas y, tras analizar la normativa de intercambios que se aplica en el centro, le indica lo siguiente:

1.- Que en todo momento se han respetado las condiciones previstas en el contrato de estudios inicial.

2.- Que es función del coordinador del programa de intercambio elaborar, previo acuerdo con el estudiante, el plan de estudios con las materias que se van a cursar en la Universidad de destino y sus equivalentes en la Universidad de Zaragoza, siguiendo el modelo ECTS, así como la validación de cualquier cambio que se deba realizar en el mismo.

3.- Que, si persiste en su petición de una revisión del reconocimiento de créditos en su plan de estudios, debe dirigirse a la Comisión de Docencia del centro, aportando la documentación que dé soporte a tu solicitud.

4.- Que, según establece su Reglamento de Organización y Funcionamiento, en su Art. 10 d), no procede admitir a trámite su solicitud al tratarse de un asunto sobre el que está pendiente un procedimiento administrativo.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 95-2008/09-1.9

Un estudiante solicita la intervención del Defensor Universitario por haberle sido denegada una beca Erasmus, al no alcanzar en su expediente académico la nota media exigida para acceder a la misma. En concreto, solicita que al haber quedado plazas vacantes le sea adjudicada una de las becas, argumentando que en otros centros se han concedido becas con notas medias inferiores.

La Oficina del Defensor Universitario recaba información de la dirección del centro en el que se encuentra matriculado el estudiante, y constata que en el marco de la autonomía

que cada uno de los centros de la Universidad de Zaragoza tiene para decidir los criterios de adjudicación de las becas Sócrates-Erasmus, en el caso que nos ocupa, se ha actuado correctamente.

De todo lo anterior se da traslado al interesado, así como del hecho de que formalmente no procede admitir a trámite su petición, por no haber agotado previamente las vías previstas en los Estatutos.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 100-2008/09-1.9

Un estudiante manifiesta una queja al Defensor Universitario por la modificación de las adjudicaciones de plazas del programa Erasmus. Como consecuencia de las modificaciones habidas, no le ha sido adjudicada la universidad que en su momento eligió. Solicita que se le permita mantener el destino elegido.

El Defensor Universitario recaba información al respecto y desde la instancia competente se le indica que la modificación viene motivada por haberse aplicado, para la resolución inicial, unos criterios distintos a los que se indicaron a los estudiantes en los inicios del curso; ello motivó el que varios estudiantes presentasen la oportuna reclamación por lo que se procedió a la modificación de las listas. Los criterios iniciales, por otra parte, fueron comunicados verbalmente a los estudiantes.

El Defensor Universitario entiende que los criterios iniciales son los que deben ser tomados en consideración por lo que estima pertinente la modificación realizada. No obstante, sugiere a las autoridades académicas competentes que, para evitar en el futuro situaciones como la actual, se informe con claridad y documentalmente de los criterios que se van a aplicar para la adjudicación de las plazas.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 77-2008/09-2.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para exponerle que, siendo beneficiario de una beca, la Universidad no le había reintegrado las cantidades correspondientes al pago de la matrícula. Solicita información acerca de los trámites a realizar para el cobro de las mismas.

El Defensor Universitario, una vez recabada información del servicio competente, indica a la persona interesada que presente su solicitud de devolución en la secretaría del centro. Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 88-2008/09-2.1

Un estudiante matriculado actualmente en un Máster, solicita del Defensor Universitario ayuda económica para hacer frente a los gastos de alojamiento en una residencia universitaria, alegando que dicha necesidad económica se debe a una situación sobrevenida.

El Defensor Universitario indica a la persona interesada que no tiene atribuidas competencias en materia de becas o ayudas al estudio y que no procede admitir a trámite su solicitud. No obstante, solicita información de las diferentes instancias universitarias, que le indican que, atendiendo a lo dispuesto en materia de becas y ayudas le han sido facilitadas la totalidad de las ayudas posibles.

Sin perjuicio de comprender la difícil situación de la persona interesada, el Defensor entiende que el acceder a lo solicitado por dicha persona supondría contravenir lo dispuesto en el Acuerdo de 18 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, que establece que “estas ayudas, que deben ser entendidas como un apoyo para continuar los estudios, van dirigidas a aquellos estudiantes que se hallen matriculados en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de primer y segundo

ciclo y que se encuentren en precaria situación económica, presentando una situación de desestructuración económica, social o familiar como consecuencia de una situación sobrevenida y que, a su vez, no gocen de otro tipo de ayuda”.

Además, la obtención de esta ayuda exige el cumplimiento por parte del estudiante de una serie de requisitos académicos:

- Matrícula en el curso académico a que se refiera la convocatoria, de al menos, el 50 % de los créditos exigidos en las convocatorias de becas que el Ministerio administra.
- Rendimiento académico mínimo en los años precedentes, a valorar por el Jurado de selección de becarios.

Requisitos que tampoco cumple la persona interesada.

En cuanto al tipo o tipos de componentes que comprende esta ayuda serían: matrícula, ayuda para material didáctico y/o ayuda de comedor, en ningún caso el alojamiento en una residencia universitaria.

Se da traslado de esta información a la persona interesada.

Expediente 145-2008/09-2.1

Un estudiante que ha participado en el programa de movilidad SICUE acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su desacuerdo ante la negativa de su solicitud de beca Séneca. Manifiesta que a compañeros con una nota media inferior en el expediente académico les ha sido concedida, mientras que él se encuentra en lista de espera.

La Oficina del Defensor, una vez analizado el expediente, le informa que, por tratarse de un asunto que no se refiere a la actuación de ningún órgano o servicio de la Universidad de Zaragoza, no procede su admisión a trámite. No obstante, tras consultar la convocatoria y procedimiento de actuación para la asignación de estas becas, desea puntualizarle lo siguiente:

1. Que la concesión de las becas Séneca se realiza desde el Ministerio de Educación, no desde una Universidad en concreto.

2. Que existe un número limitado de plazas, para el curso académico 2009-2010 se convoca un máximo de 2.230 becas, y que el proceso de selección se lleva a cabo en régimen de concurrencia competitiva (por lo que la nota media del expediente exigida está en relación con la demanda existente), tomando en cuenta exclusivamente la documentación aportada en la solicitud y en los documentos remitidos por las universidades.
 3. Que con la primera propuesta provisional de concesión se concede un plazo a los candidatos para su aceptación o renuncia, de tal forma que las renunciaciones que se produzcan sean cubiertas por los candidatos suplentes de la lista de espera.
- Se da por finalizado el expediente.

Temas Económicos

Tasas

Expediente 103-2008/09-2.2

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para comunicarle una incidencia relacionada con el precio de la matrícula del presente curso para familias numerosas, en enseñanzas no regladas. La persona interesada entiende que se está vulnerando el contenido de la normativa que regula esta materia (Ley 40/2003 de 18 de noviembre de protección a las familias numerosas); igualmente alude a la recomendación realizada por el Justicia de Aragón, en informe de fecha de diciembre de 2008, en el que recomienda a la Universidad que se aplique a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas matriculados en el citado centro las exenciones y bonificaciones previstas en la Ley 40/2003.

Esta persona solicitó, y le fue concedida por la Universidad, la aplicación para este curso de la recomendación del Justicia de Aragón. En función de lo indicado, solicita del Defensor Universitario que tenga a bien ponerse en contacto con el resto de miembros de familias numerosas matriculados en el centro al objeto de que les sean reintegradas las cantidades que, entiende, les corresponden.

El Defensor Universitario le manifiesta que, sin perjuicio de compartir plenamente la recomendación formulada por el Justicia de Aragón, no tiene atribuidas competencias para asumir su petición, entendiéndose, además, que la función del Defensor Universitario no es la de contactar con los miembros de las familias numerosas matriculados en el centro al que hace referencia. A ello se añade la dificultad de conocer las personas matriculadas en él, que ostentan la condición de miembros de familia numerosa, tanto por el hecho de que este dato, según información recabada del mismo, no figura en el expediente de matriculación, cuanto porque, aún en el supuesto de que constara, el acceso al mismo podría plantear problemas relacionados con la Ley de Protección de Datos de carácter personal.

Por otra parte, el Defensor Universitario recaba información de las autoridades competentes y en especial si existe resolución del Rector acerca de la exención del pago de matrícula a los estudiantes de familias numerosas del centro en cuestión. Al mismo tiempo, analiza la normativa de precios públicos de la Universidad de Zaragoza. Cabe señalar, por una parte, que la normativa de precios públicos en vigor establece la no exención de tasas para el caso que nos ocupa y que, por otra parte, el acuerdo de exención es aprobado por el Consejo de Dirección con posterioridad a la fecha en que el estudiante se dirige al Defensor y que, no se contempla la aplicación retroactiva del mismo.

Así lo transmite a la persona interesada dándose por finalizado el expediente.

Expediente 131-2008/09-2.2

Un estudiante remite una queja al Defensor Universitario por el incremento, a su entender excesivo, que ha sufrido la matrícula del centro en el que cursa sus estudios. Solicita que se le informe del porqué de esta subida de precios.

El Defensor Universitario indica a la persona interesada que la Universidad de Zaragoza no interviene, porque la ley así lo establece, en la fijación de los precios de matrícula del centro en el que estudia, dado su carácter de centro adscrito, y que por ello debe dirigir su escrito a la dirección del mismo.

Se da por finalizado el expediente.

Temas Económicos

Indemnizaciones

Expediente 142-2008/09-2.4

Un estudiante que ha realizado su preinscripción en un Máster de la Universidad de Zaragoza remite un escrito de queja al Defensor Universitario por cuanto fue convocado para la realización de una prueba cuya superación es requisito para el acceso al mismo y, en el mismo día en que debía realizarse dicha prueba, la Universidad la desconvocó a través de la web. Solicita que se le reintegre el coste del desplazamiento y alojamiento que ha tenido que desembolsar para asistir al examen dado que su domicilio está fuera de la ciudad de Zaragoza.

El Defensor Universitario manifiesta a esta persona que debe dirigir su solicitud a la administración del centro convocante de la prueba.

Se da por finalizado el expediente.

Temas Administrativos

Matrícula

Expediente 47-2008/09-3.1

Un estudiante manifiesta al Defensor Universitario que le ha sido denegada su solicitud de ampliación de matrícula por haber superado el límite de créditos que el centro tiene establecido para poder ser cursados en un año. La denegación de ampliación de matrícula, según señala el estudiante, le impide terminar los estudios que cursa en el presente año.

El Defensor Universitario entiende que la normativa del centro en materia de créditos matriculados está establecida en el Plan de Estudios de la titulación y publicada en B.O.E, y que, por tanto, además de ser de general conocimiento, la aplicación de la misma es preceptiva para el centro, tal y como ha sucedido en este caso. Es por ello que se sugiere a la persona interesada que eleve su petición al Sr. Rector.

Al Defensor le consta la favorable resolución del tema.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 48-2008/09-3.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario indicando que en los inicios del curso académico no formalizó la matrícula en la titulación que está cursando al estar realizando prácticas en una empresa y tener perspectivas de obtener en la misma un contrato laboral. Dicho contrato laboral no ha podido suscribirlo por lo que, en el plazo de ampliación de matrícula, ha solicitado la matrícula en varias asignaturas. La solicitud le ha sido denegada por tener pendientes asignaturas de carácter anual que le impiden la matricula de asignaturas de cursos posteriores.

El Defensor Universitario no admite a trámite la solicitud al no haber agotado previamente el acudir a las instancias previstas en los Estatutos y sugiere a la persona interesada que eleve su solicitud a la dirección del centro.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 146-2008/09-3.1

Varios miembros del Personal Docente e Investigador de un departamento, manifiestan al Defensor Universitario las dificultades que encuentran para exponer a las autoridades académicas competentes la imposibilidad de cubrir la carga docente que tiene asignada el departamento. A su entender, los recursos con los que éste cuenta no están adecuadamente contabilizados lo que motiva que haya asignaturas que no se pueden atender al no disponer de personal para impartirlas. Ello repercute negativamente en la docencia que tiene asignada el departamento.

El Defensor Universitario se dirige a las autoridades académicas solicitando que los interesados puedan explicar su situación, indicándoles la persona a la que pueden dirigirse.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 68-2008/09-3.2

Varios estudiantes manifiestan al Defensor Universitario que tienen imposibilidad de asistir a las clases de una determinada asignatura por coincidir su impartición con la correspondiente a otra de las asignaturas en la que se encuentran matriculados. La asignatura en cuestión es una asignatura desdoblada por lo que sería factible que se incorporasen al otro grupo; según manifiestan les ha sido denegado el cambio de grupo al oponerse uno de los profesores responsables de la asignatura.

El Defensor Universitario al tiempo que les manifiesta la necesidad de que eleven su petición a la dirección del centro, recaba información de dicha dirección y entendiéndolo que es responsabilidad del centro la autorización de cambio de grupo sugiere que, de no existir especiales razones que lo justifiquen, se acceda a la solicitud de los estudiantes.

Al Defensor le consta que la petición ha sido atendida.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 82-2008/09-3.2

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario manifestando que le ha sido denegado el cambio de grupo que solicitó a la dirección del centro. Indica que, al tener el domicilio fuera de Zaragoza, no puede asistir a la última clase del grupo que le ha sido asignado por cuanto el horario del último servicio público para trasladarse a su residencia es anterior a la hora de salida del centro.

El Defensor Universitario solicita de la persona interesada que aporte la documentación que justifica su solicitud pues desde la dirección del centro se indica al Defensor la favorable disposición para atenderla. La persona interesada no aporta la documentación requerida por lo que el Defensor Universitario entiende que no tiene interés en lo solicitado.

Se da por finalizado el expediente

Expediente 159-2008/09-3.2

Un estudiante acude al Defensor Universitario por haberle sido denegada la petición de cambio de grupo en su centro. Su petición la basó en que su residencia fuera de Zaragoza y la utilización del transporte público para desplazarse no son fácilmente compatibles con los horarios que le han asignado. Por otra parte, la normativa del centro establece la residencia fuera de Zaragoza como razón para que se conceda el cambio de grupo.

El Defensor Universitario sugiere al estudiante que eleve recurso a la instancia competente aportando tanto la normativa del centro en esta materia, cuanto los horarios oficiales del transporte público.

Se da por concluido el expediente.

Temas Administrativos

Horarios

Expediente 102-2008/09-3.3

El Defensor Universitario recibe un escrito firmado por veinticinco estudiantes en el que manifiestan que, para el próximo curso, está previsto que se suprima uno de los grupos de docencia del curso en el que se encuentran matriculados. Solicitan del Defensor Universitario que ruegue a los organismos correspondientes que reconsideren la decisión adoptada por cuanto la supresión de un grupo de docencia, entienden estos estudiantes, va en contra del espíritu de Bolonia e implica mayores dificultades para poder compatibilizar estudios y trabajo. El escrito ha sido dirigido, igualmente, al Rector de la Universidad.

El Defensor Universitario, aunque transmite a las autoridades académicas competentes el ruego de los estudiantes, tras analizar si la decisión adoptada lesiona los derechos de los estudiantes, entiende que se ha respetado la actual normativa referida al número máximo de estudiantes de cada grupo de docencia. Dicha normativa señala que se atenderán las peticiones de desdoblamiento en grupos de una asignatura, en enseñanzas teóricas, cuando el número de estudiantes matriculados en la misma sea superior a 75. Sólo en casos especiales, derivados de las características de una determinada asignatura que exige grupos más pequeños, se autoriza la constitución de nuevos grupos. De la misma

manera, el Defensor Universitario ha tomado interés en que el acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno no incurra en agravios comparativos y que se haya aplicado a todas las asignaturas que se encuentren con un número de estudiantes similar. En este sentido, la información que recibe del Vicerrectorado de Profesorado así lo hace constar.

Expediente 112-2008/09-3.3

Un grupo de estudiantes exponen al Defensor Universitario que han tenido conocimiento de que, en los horarios del grupo al que pertenecen correspondientes al próximo curso, las clases se impartirán en horario de tarde. Manifiestan su queja por la incidencia que ello tiene en las personas que compatibilizan trabajo y estudio. La dirección del centro les ha indicado que dicho cambio viene motivado por la escasez de aulas y porque las clases de mañana están reservadas para los estudiantes de nuevo ingreso.

El Defensor Universitario, compartiendo la preocupación de los estudiantes, remite un escrito a la dirección del centro sugiriendo que, de ser posible, se habiliten los medios necesarios para atender la petición de los estudiantes.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 138-2008/09-3.3

Un estudiante remite al Defensor Universitario una queja por cuanto, para el próximo curso académico, ha sido suprimido uno de los grupos perteneciente al curso en el que está matriculado. Esta persona alega que compatibiliza estudios y trabajo y que la supresión del grupo de tarde dificulta el que pueda continuar con sus estudios. Solicita del Defensor Universitario que medie para que se reconsidere la decisión de la supresión efectuada. El tema es similar al que se refleja en el expediente 102, si bien la supresión hace referencia a un grupo de otra titulación.

El Defensor Universitario indica a esta persona las gestiones que en su momento realizó (reflejadas en el citado informe anterior) y el resultado de las mismas, manifestándole que la supresión de determinados grupos se ha hecho respetando la normativa vigente en lo que hace referencia al desdoblamiento de grupos y la aplicación de la misma a todas las situaciones similares.

Se da por finalizado el expediente.

Temas Administrativos

Calendario académico

Expediente 152-2008/09-3.4

Un miembro del Personal Docente e Investigador remite un escrito al Defensor Universitario en el que, tras manifestar que ha recibido lo que considera presiones desde la dirección de su departamento por no haber entregado las actas correspondientes a los exámenes de las asignaturas que imparte, solicita que se le informe de la capacidad del departamento para emprender algún tipo de acciones contra él o si su comportamiento ha sido correcto. A este respecto, señala que la tardanza en la redacción de las actas se debe a que los diferentes exámenes los ha tenido que realizar en fechas próximas.

El Defensor Universitario indica a esta persona que la fijación de los periodos de exámenes y entrega de actas corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad; los centros y departamentos, y consiguientemente los profesores que a ellos pertenecemos, debemos respetar y cumplir los acuerdos del Consejo de Gobierno y ello entra dentro de nuestras obligaciones como docentes universitarios.

Por otra parte, el Defensor Universitario solicita información acerca de las fechas asignadas para la realización de los exámenes de las asignaturas de las que la persona interesada es responsable, observando que entre ellas existe tiempo suficiente para la corrección, exposición y revisión de exámenes, a la que los estudiantes tienen derecho. El Defensor entiende, y así lo manifiesta, que el retraso en la entrega de las actas tiene una incidencia negativa tanto en los estudiantes, que están pendientes de las calificaciones para realizar la matrícula del curso siguiente, como en la organización administrativa de los centros universitarios.

Por todo ello, el Defensor señala a la persona interesada que los profesores universitarios no obramos correctamente cuando entregamos las actas fuera del plazo establecido por el Consejo de Gobierno y que, en este contexto, la dirección del departamento puede notificar a las autoridades competentes nuestro incumplimiento.

Expediente 50-2008/09-4.1

Una persona perteneciente al Personal de Administración y Servicios que se ha reincorporado a la Universidad tras una excedencia voluntaria, solicita del Defensor Universitario la posibilidad de acceder a su antiguo trabajo o poder funcionarizarse.

Entendiendo que el Defensor Universitario no tiene competencias para lo solicitado, la petición no es admitida a trámite.

Ello no obsta para que el Defensor Universitario se interese por el tema ante las distintas autoridades universitarias que le informan de la imposibilidad de acceder a lo solicitado ya que el puesto actualmente está ocupado.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 118-2008/09-4.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador que ha recibido una resolución del Rector por la que se procede a su cese, junto con el de otras personas, en cumplimiento de una sentencia que anulaba el concurso público de plazas de profesores asociados entre las que se incluye la de este docente, acude al Defensor Universitario para solicitar información acerca de la legalidad del procedimiento empleado, en particular por lo que respecta a la antelación con la que se le ha comunicado su cese.

Tras consultar el asunto con el servicio competente, así como tras el examen de la normativa aplicable, no se observa irregularidad alguna en el procedimiento; antes al contrario, se puede afirmar que, ante el carácter imperativo de la ejecución del fallo judicial, se ha procurado arbitrar su cumplimiento del modo que se ha entendido menos gravoso para los afectados. Así se le informa al interesado, a la vez que se le transmite nuestra comprensión por su desconcierto, dando por finalizado el expediente.

Temas laborales

Catalogación de puestos de trabajo

Expediente 64-2008/09-4.2

Un miembro del Personal Docente e Investigador cuya solicitud para un Programa de Promoción del Profesorado no ha sido admitida por haberla presentado una vez finalizado el plazo de presentación, ya que antes de la finalización del mismo no sabía si reunía todos los requisitos para poder presentarse, dirige un escrito al Defensor Universitario solicitando que dicha solicitud sea tenida en cuenta en el referido Programa.

El Defensor Universitario, una vez analizada la documentación aportada, así como la normativa aplicable, entiende que la actuación de los órganos y servicios de la Universidad ha sido la correcta; así se lo transmite a la persona interesada.

Temas laborales

Concursos y oposiciones

Expediente 26-2008/09-4.3

Un miembro del Personal de Administración y Servicios expone al Defensor Universitario que al haberse confundido al escribir determinados datos que se le solicitaban en la convocatoria de unas determinadas pruebas selectivas de la Universidad no ha sido admitido en las mismas. Dicho error se produjo por las especiales dificultades para escribir con corrección dado que se trata de una persona con discapacidad motriz.

El Defensor Universitario, además de manifestarle las dificultades para admitir su pretensión, sugiere a la persona interesada que remita un escrito a Gerencia, dentro del plazo de subsanación de errores, exponiendo las razones que motivaron la equivocación.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 78-2008/09-4.3

Un miembro del Personal de Administración y Servicios solicita del Defensor Universitario que, atendiendo a sus especiales circunstancias, no le sea anulado el ejercicio de oposición que ha realizado recientemente en un proceso de promoción interna.

El Defensor Universitario, una vez analizado el expediente, le indica que no procede admitir a trámite el escrito por tratarse de un tema que está pendiente de resolución administrativa. No obstante le indica que, a su entender, la actuación del tribunal fue correcta.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 81-2008/09-4.3

Un miembro del Personal de Administración y Servicios dirige una queja al Defensor Universitario por el retraso con el que se están realizando los concursos de traslados previstos para el presente curso académico.

El Defensor Universitario recaba información al respecto y se le indica que en fechas próximas se tiene previsto que se realice la oposición correspondiente y, una vez celebrada, se realizará el concurso de traslados. El Defensor entiende que, de conformidad con la convocatoria, tanto la celebración de la oposiciones cuanto el posterior concurso de traslados están dentro de los plazos legales establecidos en la correspondiente convocatoria.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 86-2008/09-4.3.

Un miembro del Personal de Administración y Servicios manifiesta al Defensor Universitario su malestar por el sistema utilizado para la adjudicación de destinos en un proceso de promoción interna. Entiende que, con el sistema aplicado, diferente al utilizado en convocatorias anteriores, se están restando oportunidades de traslado a aquellos trabajadores que no han participado en el citado proceso de promoción.

El Defensor Universitario solicita información a la Vicegerencia de Recursos Humanos sobre el tema, que le indica que para la adjudicación de los puestos de trabajo se ha utilizado el procedimiento establecido en las bases de la convocatoria, cuyo contenido ha

sido pactado con los representantes sindicales, y que el cambio en el sistema de adjudicación de los destinos obedece a la posibilidad de participar en dicho proceso dos colectivos diferentes (laborales y funcionarios), circunstancia excepcional que se daba en la presente convocatoria.

Con la información recabada el Defensor indica a la persona interesada que la actuación realizada es correcta, sin que pueda apreciarse defecto alguno que afecte a la regularidad del procedimiento.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 104-2008/09-4.3

Un miembro del Personal de Administración y Servicios se dirige al Defensor Universitario solicitando que, previamente a su remisión al INAEM, se informe a los miembros del PAS de las solicitudes de candidatos para la dotación de puestos con carácter temporal, tanto laboral como funcionario.

Dicha solicitud está motivada por que la publicación en el tablón de anuncios de dichas convocatorias se realiza actualmente con posterioridad al citado envío, lo que le ha privado de la oportunidad de participar en el proceso de selección.

El Defensor Universitario, recabada información sobre el tema, estima que no procede su admisión a trámite puesto que no se han agotado todas las instancias y recursos pertinentes.

No obstante, desea indicarle lo siguiente:

- Respecto a la publicidad de las convocatorias, según la actual normativa es obligatoria su publicación en los tabloneros de anuncios de la Universidad, sin que se establezca un plazo preceptivo para ello. (Vid. <http://wzar.unizar.es/personal/pas/bolsa/normas.htm>)

En este sentido, el Defensor Universitario, entendiendo los motivos de la solicitud y con objeto de evitar situaciones como la descrita, derivada de la indefinición de plazos, le informa de su propósito de recomendar a las autoridades competentes

que se estudie la posibilidad de concretar los periodos durante los cuales debe realizarse la publicación de este tipo de convocatorias.

- Respecto a la propuesta de anticipar a los miembros del PAS la información sobre plazas vacantes, entendemos que, además de vulnerar de forma evidente la propia finalidad de las convocatorias al INAEM, en una situación como la actual, en la que se registra un elevado índice de desempleo como resultado de la coyuntura económica, deben potenciarse los valores solidarios y ofrecer la posibilidad de acceder a un puesto de trabajo al mayor colectivo posible, ya que la prestación temporal de servicios en la Universidad no puede generar derechos preferentes para acceder a otros puestos en posteriores convocatorias.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 162-2008/09-4.3

Un miembro del Personal de Administración y Servicios, en representación de un grupo de funcionarios interinos, acude al Defensor Universitario para hacerle llegar un escrito que también ha sido enviado a otra autoridad académica, en el que se solicita la ampliación del número de plazas de un concurso-oposición por el sistema de acceso libre.

El Defensor Universitario, entiende que no procede admitir la solicitud a trámite al encontrarse el tema pendiente de resolución por parte de la Gerencia de la Universidad.

No obstante lo anterior, este Defensor estima oportuno manifestar que, en base a lo establecido en los Estatutos de la Universidad (Art. 173), así como en el Pacto del Personal funcionario de la UZ (Art. 23.1 y .3), considera que acceder a lo solicitado supondría incumplir la normativa vigente, puesto que, a pesar de que la publicación de la propuesta de ampliación de plazas se puede realizar antes de que se produzca la propuesta definitiva de aprobados, el acuerdo de incremento del número de plazas debe realizarse, como no puede ser de otra forma, previamente.

Por otra parte, y según las bases de la convocatoria (base 1.1 párrafo 3), dicho acuerdo de incremento, que en este caso no ha llegado a producirse, debe contener las

plazas vacantes generadas desde la fecha de la oferta de empleo, pero siempre con anterioridad al desarrollo del primer ejercicio.

Entendemos que, en unos momentos como los actuales, la situación del mercado laboral propicia una especial sensibilidad hacia un tema tan prioritario para muchas personas como la obtención de un puesto de trabajo. Pero nuestra solidaridad respecto a este tema no debe empañar los principios de igualdad y transparencia que deben regir las actuaciones de la Universidad, que se verían, en nuestra opinión, claramente afectados de acceder a peticiones como la planteada.

Se da por finalizado el expediente.

Temas laborales

Reivindicaciones retributivas

Expediente 140-2008/09-4.4

Un miembro del Personal Docente e Investigador al que no le fue reconocido un complemento retributivo (al que considera que tiene derecho), por haberlo solicitado fuera del plazo habilitado para la presentación de las solicitudes del año 2008, pero que sí que se le reconoció a partir del año 2009, acude al Defensor Universitario solicitando, entre otras cosas, que se le haga efectivo económicamente el reconocimiento de las retribuciones correspondientes al año 2008.

Tras el análisis de la documentación aportada, y tras comprobar la correcta aplicación de las normas reguladoras del procedimiento de evaluación y reconocimiento de los méritos conducentes a la obtención del correspondiente complemento retributivo, este Defensor entiende que no se ha producido menoscabo o vulneración de los derechos del solicitante, cuya garantía es la función atribuida a la institución del Defensor Universitario tanto por la LOU como por los Estatutos de esta Universidad, por lo que no procede la admisión de su pretensión y así se lo hace saber a la persona interesada, dándose por finalizado el expediente.

Expediente 160-2008/09-4.4

Un miembro del Personal Docente e Investigador que trabaja en un proyecto de investigación como becario traslada al Defensor Universitario una queja por cuanto, poseyendo el título de licenciado, figura designado como estudiante en el proyecto. Según manifiesta, la dirección del proyecto modificó el grupo de vinculación originalmente designado sin haberlo hablado con dicha persona y sin que la misma diera su consentimiento. Solicita que este hecho se ponga en conocimiento de las autoridades competentes.

El Defensor Universitario indica a la persona interesada que no puede admitir a trámite su solicitud, por no haber agotado previamente todas las vías previstas en los Estatutos, y que, dada la entidad del tema que plantea, debe dirigirse a la autoridad responsable que, en el caso, es el Vicerrectorado de Investigación.

Se da por finalizado el expediente.

Temas laborales

Distribución de la docencia

Expediente 35-2008/09-4.6

Un miembro del Personal de Docente e Investigador traslada al Defensor Universitario su malestar por el hecho de que, desde la dirección del departamento al que está adscrito, se ha modificado por dos veces, la docencia que le fue inicialmente asignada. La segunda modificación en particular, según indica, se ha realizado sin haber sido previamente consultado y, por tanto, sin haber podido seguir el procedimiento previsto en el departamento para la distribución de la docencia.

Puestos en contacto con la dirección del departamento, desde el mismo se informa a este Defensor de que dichos cambios obedecían a las instrucciones recibidas desde el Vicerrectorado de Profesorado instando a la corrección de los errores e inconsistencias detectados en la elaboración del POD del curso correspondiente, y que el profesor afectado, tras haber sido informado de dicha situación, no admitía ninguna corrección, entre otras

razones por estar el curso ya empezado y por tratarse de una distribución de la docencia conforme con la de cursos anteriores.

Desde esta Oficina se sugiere a la dirección del departamento la posibilidad de dirigir un escrito al Vicerrector de Profesorado solicitando el mantenimiento por este curso de la asignación de docencia original del profesor en cuestión dado que ello no implicaba menoscabo en la docencia a cargo del departamento. Al Defensor le consta que así se hizo.

Expediente 89-2008/09-4.6

Un miembro del Personal Docente e Investigador expone al Defensor Universitario que habiendo solicitado la certificación de su dedicación docente no le son contabilizadas la totalidad de horas de docencia que ha impartido. Esta persona manifiesta que se ha hecho cargo de las clases correspondientes a una asignatura y que las mismas no le son certificadas por la Universidad.

El Defensor Universitario, una vez recabada información al respecto, conoce que la asignatura a la que se hace referencia no está asignada en POD a esta persona; tampoco consta autorización alguna que haya permitido el cambio en la designación de la persona responsable de impartirla. En estas condiciones el Defensor entiende, y así se lo comunica, que la Universidad no puede certificar las horas de docencia reclamadas.

Se da por finalizado el expediente.

Temas laborales

Conciliación vida familiar y laboral

Expediente 105-2008/09-4.7

Un miembro del Personal de Administración y Servicios, en su nombre y en nombre de otras cuatro personas, solicita del Defensor Universitario amparo respecto a la aplicación, en el centro en que presta sus servicios, del Plan Concilia, que fue aprobado en Consejo de Gobierno en noviembre de 2006. A su entender, la flexibilidad de horarios que el Plan Concilia promueve para aquellos trabajadores que lo necesiten por causas familiares, no parece poder aplicarse en el centro en el que trabaja por cuanto la conciliación familiar no es

un criterio que se tome en consideración en el momento de elegir los horarios de las clases que debe impartir.

Solicita del Defensor Universitario conocer la instancia a la que corresponde definir los términos de aplicación del Plan Concilia en dicho centro o, en su caso, que sea el Defensor el que dictamine como debe aplicarse así como que se reconozca el derecho a acceder al Plan Concilia en dicho centro.

El Defensor Universitario mantiene una reunión con la persona interesada en la que le manifiesta que corresponde a la Gerencia de la Universidad la definición de los términos de aplicación del Plan Concilia.

No obstante, el Defensor Universitario, una vez analizado el tema entiende, y así lo hace saber a esta persona, que es difícil cuestionar que el Plan Concilia establece la posibilidad de flexibilizar el horario de trabajo, a quienes sean beneficiarios de dicho Plan, evitando tanto su frustración como su uso irresponsable. Así parece deducirse cuando señala que: “En cada ámbito sectorial específico de la Universidad, se adoptarán las medidas para garantizar, dentro de la distribución de la jornada laboral, la existencia de flexibilidad horaria” (Apartado 2.19). El derecho a flexibilizar el horario se concreta en que: “Los empleados públicos tendrán derecho a flexibilizar en un máximo de una hora el horario fijo de su jornada para quienes tengan a su cargo personas mayores, hijos menores de doce años o personas con discapacidad, así como quien tenga a su cargo directo a un familiar hasta el segundo grado con enfermedad grave” (Apartado 2.2.a)). Estas medidas son igualmente aplicables a “la jornada docente del profesor, entendiéndolo éste como el horario fijo de la jornada” (Apartado 2.3)

Por lo que hace referencia a la aplicación del Plan Concilia al profesorado, la flexibilidad no puede entenderse simplemente como el desplazamiento del inicio de la jornada laboral en una hora. En efecto, la propia particularidad de la actividad docente en este punto explica que deban ser medidas de otro tipo las que se articulen al respecto. Dejando ahora al margen la cuestión de la forma de acreditar el cumplimiento por el Personal Docente e Investigador de su jornada laboral, es obvio que la ineludible exigencia de presencia física de esas personas en su lugar de trabajo incluye, en cualquier caso, el

horario de clases. Éste, una vez fijado y asignado a cada docente, no podría ser alterado en los términos expuestos. Ello, aunque pudiera entenderse como el ejercicio de un derecho individual, iría en contra de principios que superan al anterior, cuales son la racionalidad de la programación docente así como la formación académica de los estudiantes.

Sin embargo, tampoco puede llegarse por esta vía a vaciar de contenido la flexibilidad horaria reconocida. Tomando como punto de partida que el disfrute de esa flexibilidad se hará siempre desde la responsabilidad de cada uno con sus compañeros y los destinatarios de su docencia, habrá que pensar en otro tipo de medidas que, entendemos, se localizarán en un momento anterior a la asignación de horarios. En concreto, cuando se proceda a la asignación de la carga docente del profesorado. Entonces habrá que coordinar los criterios de asignación docente fijados por cada unidad de decisión con esa flexibilidad horaria de la que disfruten o puedan disfrutar algunos de sus integrantes, incorporando ésta a aquéllos del modo que se considere oportuno y que no supone, necesariamente, el reconocer a los beneficiarios de esa flexibilidad la oportunidad de escoger en primer lugar.

Temas de vida universitaria

5.1. Servicios y campus

Expediente 3–2008/09-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario para darle cuenta de lo acontecido cuando, teniendo necesidad (por circunstancias personales muy especiales) de entrar en el Campus con un vehículo no acreditado, le fue denegada la entrada a pesar de haberse identificado correctamente con el carnet universitario. Manifiesta que el hecho se produjo en un día no lectivo, sin haber podido solicitar el permiso de un día, cuando la ocupación era mínima y que, en cualquier caso, el tiempo de permanencia era pequeño. Solicita del Defensor Universitario que se adopten medidas para que, en casos tan especiales como el que nos ocupa, se flexibilice la posibilidad de entrar en el Campus.

El Defensor Universitario expone los hechos ante la Adjuntía al Rector para

Infraestructuras sugiriendo la conveniencia de que, en casos especiales, se tenga la flexibilidad necesaria para que los universitarios puedan entrar en el Campus a realizar tareas que requieren una cierta urgencia.

Desde dicha Adjuntía se indica al Defensor la voluntad de establecer medidas en ese sentido.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 9-2008/09-5.1

Un miembro del Personal de Administración y Servicios se dirige al Defensor Universitario, solicitando que se tome alguna medida respecto al sistema de gestión del aparcamiento en el Campus San Francisco, en concreto revisando la forma de adjudicar las plazas disponibles; asimismo, manifiesta que igual solicitud ha remitido a la Unidad de Seguridad, responsable de la gestión de tráfico.

Por tratarse de una cuestión que corresponde conocer a dicha Unidad, el Defensor no la puede admitir a trámite; ello sin perjuicio de indicarle a la persona interesada que el asunto está ahora mismo siendo objeto de estudio por las autoridades competentes, así como su preocupación por el tema, que se refleja en las numerosas ocasiones que ha tenido para conocer del mismo, así como en las sugerencias remitidas directamente a la unidad responsable y en las formuladas en varias Memorias anuales.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 12-2008/09-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador dirige un correo electrónico al Defensor Universitario solicitando, en primer lugar, la anulación de la denuncia del día anterior por estar mal estacionado su vehículo, ya que considera que era correcto y reglamentario el estacionamiento del mismo en el lugar ocupado; en segundo lugar, pide la anulación explícita y con carácter retroactivo de la sanción impuesta por el mismo motivo hace más de dos años y medio; todo ello con la disculpa por las molestias causadas a su persona.

Por tratarse, la primera, de un asunto en el que no se han agotado todas las instancias previstas, no procede su admisión a trámite, de acuerdo con lo previsto en el art. 10.3.d) del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario; solución que es la misma para el segundo punto, dado que han transcurrido más de dos años, de acuerdo con el art. 10.3.e) del mismo Reglamento.

No obstante lo anterior, tras las oportunas consultas al servicio responsable, se mantiene una entrevista con el interesado, al que se le hace saber que la denuncia referida en el punto primero no había sido tramitada por razones formales.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 22-2008/09-5.1

Un grupo de miembros del Personal Docente e Investigador dirigen al Defensor Universitario un escrito relativo a la situación del tráfico en el Campus San Francisco solicitando la adopción de medidas que faciliten el acceso al personal docente o, mientras tanto, el acceso libre y que no sean sancionados con la retirada de la autorización.

Por tratarse de un asunto cuyo conocimiento corresponde a otras instancias, ante las cuales también ha sido presentado el escrito aquí atendido, el Defensor Universitario no puede formalmente admitir a trámite esta solicitud. No obstante lo anterior, y así se lo transmite a los interesados junto con la inadmisión formal, el Defensor les manifiesta su interés por el tema, acerca del cual ha tenido ocasión de pronunciarse en diversos expedientes, así como su voluntad de intervenir en la búsqueda de una solución que sea satisfactoria para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Expediente 23-2008/09-5.1

Un grupo de miembros del personal de un centro universitario dirigen al Defensor Universitario un escrito relativo a la situación del tráfico en el Campus San Francisco solicitando la adopción de medidas que faciliten el acceso al mismo al personal universitario (PDI-PAS) o, mientras tanto, el acceso libre del profesorado y que no sean sancionados con la retirada de la autorización.

Tal y como ha sucedido con algún otro colectivo de miembros de la comunidad universitaria, por tratarse de un asunto cuyo conocimiento corresponde a otras instancias, ante las cuales también ha sido presentado el escrito aquí atendido, el Defensor Universitario no puede formalmente admitir a trámite esta solicitud. No obstante lo anterior, y así se lo transmite a los interesados junto con la inadmisión formal, el Defensor les manifiesta su interés por el tema, acerca del cual ha tenido ocasión de pronunciarse en diversos expedientes, así como su voluntad de intervenir en la búsqueda de una solución que sea satisfactoria para todos los integrantes de la comunidad universitaria.

Expediente 32-2008/09-5.1

Un estudiante acude al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja en relación con el servicio de cafetería del centro en el que se encuentra matriculado. La queja se concreta en que actualmente en el comedor no se dispone de microondas para calentar la comida que se trae de casa. Solicita al Defensor que se dé solución al tema planteado, habilitando un espacio con la instalación de un microondas, máquinas expendedoras de alimentos, así como mesas y sillas.

El Defensor no admite a trámite la solicitud ya que no han sido agotadas previamente las instancias y recursos previstos en los Estatutos (art. 10.3.d) de su Reglamento de organización y funcionamiento. No obstante se le informa que en el contrato de gestión de servicios no consta la obligación de instalar microondas en los comedores universitarios, por lo que se entiende que es facultativo del concesionario su instalación. Es por ello, que la dirección del centro nos ha mostrado su voluntad de buscar un espacio alternativo.

Se le sugiere a la persona interesada que plantee la cuestión ante la dirección del centro.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 42-2008/09-5.1

Un estudiante se dirige al Defensor Universitario para manifestarle que, en una determinada sala de estudio, las personas que acceden a la misma reservan plazas impidiendo con ello el que sean ocupadas por personas que están allí presentes. Indica que,

en años anteriores, existían carteles en los que se manifestaba la prohibición de tales prácticas. Solicita que de nuevo se vuelva a prohibir la práctica de la reserva de plaza en las salas de estudio.

El Defensor Universitario pone en conocimiento de las instancias competentes el tema sugiriendo que de nuevo se anuncie la prohibición de reservas de plazas. Al Defensor le consta que, de manera inmediata, se hizo explícita la prohibición.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 44-2008/09-5.1

Un estudiante acude al Defensor Universitario para exponerle las deficiencias que, a su entender, existen en la tramitación del carné universitario. En especial, hace referencia al excesivo tiempo que transcurre hasta que se puede disponer de él, particularmente en el caso de los estudiantes que provienen de otros países, así como a las consecuencias que supone no poder acreditar su posesión para poder disfrutar de determinadas ventajas asociadas al mismo.

El Defensor Universitario recaba información de los servicios administrativos encargados de su tramitación con objeto de conocer cuál es el procedimiento que se sigue para su elaboración, e informa al estudiante en los siguientes términos:

- Parte de la demora viene condicionada tanto por la concentración de solicitudes durante el periodo de matrícula, como porque su confección se realiza en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con lo que la Universidad de Zaragoza depende asimismo de las cargas de trabajo en dicho organismo.
- A finales de enero la Universidad había hecho entrega de unos 4000 carnés y los que faltan por entregar a fecha de hoy, deben su retraso a que se encuentran pendientes de remitir por los centros, posiblemente por faltar algún requisito (fotografía, solicitud formal...)
- Los estudiantes pueden verificar el estado de tramitación de su carné en: www.unizar.es/carné, en el apartado “Situación actual de su carné”.
- No existe un procedimiento diferente para la tramitación de los carnés de los estudiantes extranjeros con respecto a los estudiantes nacionales.

- Todos los estudiantes pueden acceder al carné provisional, para ello deben identificarse con su NIP y contraseña administrativa. Este carné provisional sirve como identificación del estudiante en la Universidad de Zaragoza (bibliotecas, exámenes,...)
- El carné provisional permite acceder y ser beneficiario de las ventajas y descuentos en productos y servicios externos a la Universidad, si bien algunos estudiantes (aspecto que no hemos podido constatar) también han indicado que ello no es posible.

El Defensor Universitario entiende que debe mejorarse el procedimiento de tramitación, especialmente reducirse el plazo de entrega, por lo que seguirá instando en este sentido a las autoridades académicas y servicios competentes.

Expediente 45-2008/09-5.1

Un miembro del Personal de Administración y Servicios dirige al Defensor Universitario un escrito en el que, por un lado, le solicita ayuda para conseguir que se estudie con seriedad el tema del aparcamiento en el Campus San Francisco, en especial para corregir la que entiende situación de desprotección del colectivo de Administración y Servicios. Por otro lado, adjunta copia del texto remitido a la unidad responsable de la gestión de tráfico manifestando su malestar por los problemas que plantea el acceso en vehículo particular, para que el Defensor tenga conocimiento del mismo, pues desconfía de que sea leído por su destinatario.

Por tratarse de una cuestión similar al expediente 9-2008/09-5.1, el Defensor Universitario contesta a la persona interesada en términos parecidos.

Se da por concluido el expediente.

Expediente 55-2008/09-5.1

Un miembro del Personal Docente e Investigador y otro del Personal de Administración y Servicios presentan, ante el Defensor Universitario, una queja relacionada con las condiciones térmicas en las que deben desarrollar su trabajo. En las dependencias en las que atienden los requerimientos docentes e investigadores, y en especial en los laboratorios, en los días de crudeza invernal la temperatura, según mediciones que han

efectuado, no está por encima de los 12º C. En esas condiciones no resulta fácil atender adecuadamente las necesidades docentes e investigadoras de los universitarios que solicitan sus servicios. En particular estas personas señalan la conveniencia de que, en los fines de semana, se mantenga la calefacción en los edificios con la finalidad de que en los inicios de la actividad académica semanal la temperatura sea más adecuada y el trabajo se pueda realizar en mejores condiciones.

No es la primera vez que se producen quejas relacionadas con las bajas temperaturas que se dan en determinados edificios y en determinados días. El Justicia de Aragón, con fecha 24 de marzo de 2008, emitió una recomendación sobre sectorización de la calefacción señalando “que se estudie la conveniencia de adoptar medidas a fin de sectorizar la calefacción en aquellos edificios universitarios que albergan aulas y laboratorios con la finalidad de que pueda funcionar este servicio de forma independiente en ambos espacios”.

Por otra parte, el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo indica que “la temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17ºC y 27ºC. La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre los 14ºC y los 25ºC” (Anexo III,3a)).

El Defensor Universitario expone estos hechos ante los servicios competentes y recomienda que, en periodos de temperaturas bajas, se prolongue el tiempo en que permanece la calefacción encendida, incluido los fines de semana, algo que dichos servicios ya habían previsto hacerlo así. Al mismo tiempo, y por lo que hace referencia a los laboratorios concretos que fueron objeto de queja, el Defensor Universitario recomienda que se tomen medidas para que la temperatura en ellos se mantenga siempre en las condiciones adecuadas con la normativa que existe al respecto.

Expediente 67-2008/09-5.1

Un estudiante que ha cumplimentado la matrícula en el mes de febrero se dirige al Defensor Universitario para quejarse por cuanto se le ha denegado la autorización para aparcar en el Campus San Francisco. La denegación se fundamenta en el hecho de que la

petición se ha realizado fuera de plazo; el estudiante alega que en el plazo establecido no pudo solicitarla al no estar matriculado en la Universidad.

El Defensor Universitario, sugiere al servicio competente que tome en consideración la circunstancia alegada por el estudiante. Al Defensor le consta que la solicitud ha sido atendida.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 92-2008/09-5.1

El Defensor Universitario recibe un escrito de un miembro del Personal Docente e Investigador que es copia del mismo escrito dirigido al Rector de esta Universidad. En él, tras exponer una serie de hechos relativos a la regulación del tráfico en el Campus San Francisco, que se tradujeron en que a la persona en cuestión se le multó por parte de la Policía local por estacionar en un lugar no autorizado para ello, solicita que la Universidad se haga cargo del coste de la multa y que, en lo que queda de curso, no se repita la situación relatada.

Por cuanto se desprende de dicho escrito, la intención de su remitente no es otra que la de trasladar a esta Institución la información acerca de un procedimiento abierto ante otras instancias universitarias, de ahí que este Defensor se limite a tomar noticia del mismo, sin emprender ninguna otra actuación, dándose por finalizado el expediente.

Temas de vida universitaria

Actividades de extensión universitaria

Expediente 25-2008/09-5.2

Dos estudiantes, que participan en una de las competiciones integradas en el Trofeo Rector, expresan una queja al Defensor Universitario relacionada con las carencias sanitarias al no existir botiquines que permitan atender los primeros auxilios en caso de que se produzcan contingencias propias de la competición.

En contestación a la petición de información realizada por el Defensor Universitario, el servicio responsable indica que los botiquines que se ponen a disposición de los equipos

que participan en competiciones contienen los productos básicos autorizados por las instituciones sanitarias.

El Defensor Universitario, entendiendo que se trata de un tema de prevención de riesgos solicita que se estudie y que se tomen medidas para cubrir adecuadamente los posibles percances.

Temas de vida universitaria

Derechos y discriminaciones

Expediente 02-2008/09-5.3

Dos estudiantes, actualmente becarios de un servicio de la Universidad de Zaragoza, acuden al Defensor Universitario para hacerle llegar su queja al haberles sido denegada la exención de tasas al formalizar su matrícula. Manifiestan que, durante en el curso académico anterior, compañeros suyos han disfrutado de dicha exención.

El Defensor Universitario recaba información de los servicios administrativos, que le indican que, efectivamente, durante el curso académico anterior, dos estudiantes obtuvieron exención de tasas como consecuencia de una interpretación errónea de la normativa.

El Defensor Universitario, una vez revisada la normativa en vigor, entiende, y así se lo indica a los interesados, que la actuación de la Universidad es acorde con la normativa vigente y que no se ha lesionado derecho alguno.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 60-2008/09-5.3

Un miembro del Personal Docente e Investigador remite una queja al Defensor Universitario relacionada con la situación en la que se encuentran determinados becarios adscritos a proyectos de investigación que han obtenido su beca en concursos públicos promovidos por entidades privadas o por Universidades de países extranjeros. Considera que estos becarios han quedado, desde la entrada en vigor del Estatuto del Becario, en

situación de discriminación con respecto a los becarios homologados a pesar de cumplir con los requisitos esenciales que se solicitan de los becarios: beca ganada en concurso público para la realización de la tesis doctoral y por un periodo mínimo de tres años. Si bien la Universidad de Zaragoza los acepta como becarios, no les proporciona derechos tales como participar en consejos o comisiones universitarios, votar a los representantes en esas comisiones, o solicitar ayudas para viajes y participación en congresos, derechos que sí tienen los becarios doctorales homologados. Solicita que la Universidad de Zaragoza homologue a los becarios pertenecientes a convocatorias cuyos requisitos sean similares a los de los becarios homologados.

El Defensor Universitario, una vez estudiada la normativa al respecto y recabada información de las autoridades competentes, entiende que la Universidad de Zaragoza no puede obrar al margen del decreto que regula la homologación de los becarios de investigación que exige la inscripción de las convocatorias de becas en el registro específico del Ministerio. No obstante, existen aspectos, tales como la financiación de gastos para asistencia a congresos, que son propios de la normativa de la Universidad de Zaragoza al respecto por lo que, en estos casos, sugiere al Vicerrectorado de Investigación que atienda, en la medida de lo posible las peticiones formuladas por becarios de convocatorias con características similares a las de los becarios homologados.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 74-2008/09-5.3

Un estudiante que actualmente disfruta de una beca de investigación, solicita del Defensor Universitario información sobre los días de vacaciones de Semana Santa a los que tendría derecho. En concreto, si le corresponde, al igual que a los trabajadores de la Universidad, una semana o solamente los días festivos.

Para analizar el expediente, el Defensor Universitario solicita información de la unidad administrativa encargada de estos temas, donde le indican que dicha persona disfruta de una beca de seis meses en un proyecto de investigación, pero que no tiene formalizado contrato laboral. Por otro lado, y en aplicación de la normativa vigente, el Defensor Universitario entiende, y así se lo hace llegar a la persona interesada, lo siguiente:

- Que según establece el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, en su art. 5, apartado 2: “El personal investigador en formación tiene derecho a percibir en plazo la ayuda económica que corresponda a la beca, en la forma establecida para cada convocatoria, sin que tenga naturaleza de salario, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el apartado 1 de la disposición adicional primera. Además, tendrá derecho equivalente al régimen de vacaciones, permisos y licencias que disfrute el personal investigador del organismo al que esté adscrito.”
- Que el concepto “personal investigador” es extremadamente amplio, ya que engloba diversas figuras contractuales por lo que queda sin definir claramente en el Estatuto del investigador este derecho.
- Que revise el compromiso de becario que en su día firmó por si en el mismo aparece algún acuerdo en este sentido. De no ser así, debería de ponerse de acuerdo con el responsable del proyecto para su disfrute.
- Que en la Universidad de Zaragoza existe personal investigador que tiene formalizado contrato laboral al que, por esta razón, le es de aplicación el Pacto del Personal de Administración y Servicios en determinados artículos. Entre ellos, el correspondiente a las vacaciones y permisos.
- Que, con objeto de no crear situaciones de agravios comparativos entre los trabajadores/becarios que trabajan en un mismo centro, incluso proyecto, se entiende que se podría aplicar el mismo criterio de disfrute de vacaciones que el aprobado para el Personal de Administración y Servicios a través del calendario laboral.

Se da por finalizado el expediente.

Expediente 75-2008/09-5.3

Dos estudiantes manifiestan al Defensor Universitario su queja porque, según señalan, son objeto de un trato desconsiderado por parte del docente responsable de una asignatura.

El Defensor Universitario no admite a trámite la queja ya que no se ha agotado previamente el recurso a las instancias que los Estatutos establecen. Es por ello que les sugiere que expongan su situación ante la Comisión de Docencia del centro aportando la documentación que avale su queja.

Se da por finalizado el expediente.

Temas de vida universitaria

Procesos electorales

Expediente 34-2008/09-5.4

Un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario para exponerle la conveniencia de que en los procesos electorales se facilite el voto mediante procedimiento electrónico. Ello permitiría que los universitarios que, por ejemplo, se encuentran fuera de nuestro país con estancias de diverso tipo, pudieran ejercer su derecho al voto.

El Defensor Universitario traslada la petición a la Secretaría General de la Universidad.

Temas de vida universitaria

Colegios mayores, residencias

Expediente 11-2008/09-5.5

Un estudiante, residente en un Colegio Mayor de la Universidad de Zaragoza, se dirige al Defensor Universitario para exponerle lo que él entiende que son irregularidades en

el comportamiento de una de las personas pertenecientes al equipo de dirección en calidad de estudiante.

El Defensor Universitario, independientemente de cualquier otra consideración, advierte a la persona interesada de la necesidad de presentar pruebas acerca de las acusaciones que realiza. Por otra parte, la dirección del centro, en respuesta a la petición de información formulada por el Defensor, indica que parte de los hechos que el estudiante considera irregulares en ningún caso contravienen lo establecido en el Reglamento del Colegio Mayor y se presta a estudiar los otros hechos denunciados por si se considera que deben ser sancionados. El Defensor recibe, igualmente, un escrito de la persona afectada por la denuncia en la que señala actuaciones de coacción por parte del denunciante.

El Defensor Universitario sugiere a la persona interesada que centre su atención en los estudios y que evite cualquier tipo de provocación que pueda llevar a una confrontación. Igualmente sugiere a la dirección del Colegio Mayor que, para evitar situaciones de confrontación entre los estudiantes, se realoje a uno de ellos.

Al Defensor le consta que así se hizo. Con posterioridad, uno de los estudiantes afectados abandonó el Colegio Mayor.

Expediente 76-2008/09-5.5

Un estudiante que ha sido expulsado del Colegio Mayor en el que residía y que, de acuerdo con su escrito, ha recibido graves descalificaciones de su Director, se dirige al Defensor Universitario solicitando que se tomen las medidas adecuadas para que una situación similar no vuelva a producirse.

Por no tratarse de una cuestión referida al funcionamiento de ningún órgano o servicio de la Universidad, no procede admitir a trámite la solicitud recibida. No obstante lo anterior, el Defensor Universitario le sugiere que ponga en conocimiento del Vicerrectorado de Estudiantes los hechos acaecidos.

Temas de vida universitaria

Propiedad intelectual

Expediente 71-2008/09-5.6

Una persona que defendió su tesis doctoral a finales de año 2008 dirige un correo electrónico al Defensor Universitario en el que, tras exponerle su malestar acerca de la actitud de otra persona (de la que acompaña el escrito por ella recibido) en lo relativo a la autoría de la tesis, solicita su intervención para evitar las pretensiones de ese tercero.

Por tratarse de personas que no pertenecen a la comunidad universitaria, además de ser asuntos que no se refieren al funcionamiento de órganos o servicios de la Universidad (o de sus miembros en cuanto tales), el Defensor Universitario no puede admitir a trámite la presente solicitud y así se lo hace saber al interesado, dándose con ello por finalizado el expediente.

Temas de vida universitaria

Bienestar y salud

Expediente 21-2008/09-5.7

Un estudiante expone al Defensor Universitario que ha sido amenazado, intimidado y agredido por un compañero de curso. Según su versión en ningún momento ha tenido desconsideración hacia la persona que le ha agredido. El asunto ha sido puesto en conocimiento de las direcciones del centro y del departamento responsable de la asignatura en la que coincide con su compañero. Solicita del Defensor Universitario que se tomen medidas al respecto.

El Defensor Universitario recibe igualmente un escrito de las dos direcciones mencionadas, poniendo en su conocimiento los hechos acaecidos. Por parte de la dirección del departamento se han tomado medidas tendentes a evitar la coincidencia de ambos estudiantes en una misma clase.

El Defensor Universitario, al tiempo que sugiere al estudiante que procure no entrar en polémica con la persona que, según señala, le ha agredido, no admite a trámite la solicitud por cuanto está pendiente de la actuación de diferentes instancias; sin embargo, por entender que se trata de una cuestión especialmente delicada, lo pone en conocimiento del Rector para que se tomen las medidas oportunas que ofrece el ordenamiento jurídico.

Expediente 31-2008/09-5.7

Un miembro del Personal de Administración y Servicios se dirige al Defensor Universitario para exponerle que, habiendo transcurrido más de siete meses desde que informó del problema acústico existente en su centro de trabajo a la unidad responsable, sigue sin tener noticia alguna de dicha unidad, por lo que solicita de este Defensor que inste a la misma para que aborde el tema.

El Defensor Universitario da traslado de la solicitud a la unidad de referencia, la cual, tras efectuar las oportunas mediciones, confirma la adecuación de las instalaciones actuales en materia de ruido, atendiendo a la legislación vigente, no estimando por ello necesaria acción correctora alguna. De todo lo cual da traslado a esta Oficina así como a la persona interesada.

Expediente 99-2008/09-5.7

Un grupo de estudiantes, alumnos del mismo curso y grupo de una titulación impartida por la Universidad de Zaragoza, acuden de nuevo al Defensor Universitario para trasladarle, por segunda vez, su queja acerca del hecho de que no se ha adoptado ninguna medida para hacer frente al comportamiento vejatorio, amenazador e incluso alterador del desarrollo de las clases por parte de uno de sus compañeros, a pesar de haber puesto en conocimiento de los responsables del centro tales episodios. Entienden que no resulta aceptable que, para preservar los derechos del estudiante en cuestión, se vean perjudicados los derechos colectivos e individuales del resto de los alumnos. Finalizan su escrito rogando que se escuchen sus peticiones y que se tomen las medidas necesarias.

El Defensor Universitario, a la vista de la gravedad de los hechos relatados, y una vez confirmada la veracidad de los mismos, traslada a las autoridades, tanto del centro como del

Consejo de Dirección, la necesidad de intervenir en el asunto a través de los instrumentos de los que se dispone. Al Defensor Universitario le consta que así ha sido.

Informes

INFORME DE OFICIO 1-2008/09 emitido por el Defensor Universitario relativo al Expediente 13-2008/09-4.3

Con registro de entrada de fecha 11 de noviembre de 2008, se recibió en la oficina del Defensor Universitario un escrito remitido por un miembro del Personal de Administración y Servicios en el que planteaba una queja por cuanto la provisión de una plaza en atribución temporal de funciones había recaído en una persona previamente excluida, por no cumplir los requisitos, de la libre concurrencia que la Universidad había convocado. Tras exponer cuanto consideró oportuno acerca del procedimiento seguido para la provisión de la concreta plaza, formulaba una serie de solicitudes que, por tratarse de cuestiones que exceden de las competencias atribuidas a este Defensor, no pudieron ser atendidas, con la consiguiente inadmisión formal a trámite del escrito, no sin antes haber mantenido una entrevista con la persona solicitante.

Ese mismo día, uno, y con fecha de 12 de noviembre, otro, se recibieron sendos escritos por correo electrónico, en los mismos términos, de otras dos personas del Personal de Administración y Servicios, que tuvieron el mismo tratamiento que el anterior y que, igualmente, participaron en la mencionada entrevista.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta los hechos descritos, la cobertura de una plaza en atribución temporal de funciones mediante designación directa y por un candidato excluido previamente de la convocatoria, el Defensor Universitario entiende que debe estudiar el tema que subyace a la solicitud (el recurso a la designación directa como procedimiento para cubrir plazas previamente convocadas en libre concurrencia), para tratar de evitar, en lo que sea posible, la sensación de desconfianza o insatisfacción que pueda

generar el empleo de alguno de los mecanismos previstos en la normativa reguladora de los procesos de provisión de puestos de trabajo.

En ese sentido, en esta Oficina se siguió estudiando el asunto y, tras llevar a cabo las actuaciones que se estimaron oportunas, se decidió, con fundamento en el art. 8.1 del Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza, que reconoce la posibilidad de actuar de oficio, emitir el oportuno informe con las sugerencias correspondientes.

Actuaciones llevadas a cabo:

- Consulta a la Gerencia de la Universidad
- Entrevista con los interesados
- Estudio de la normativa vigente

De las actuaciones que se han seguido se derivan las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera.- Varias disposiciones hacen referencia a situaciones de provisión de puestos de trabajo; así, por lo que ahora interesa:

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- El RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado;
- El Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Carrera Administrativa y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; o

- El Pacto del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, firmado el 30 de mayo de 2000 y publicado en el BOA nº 95, de 9 de agosto de 2000.

En todos esos textos se reconoce expresamente que el sistema o procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo es el de concurso (véase el art. 79.1 del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 36 del RD 364/1995; art. 2 Decreto 80/1997; o el art. 28.1 del Pacto del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza).

Siendo el concurso la forma normal de provisión, las disposiciones normativas establecen que ésta se pueda hacer también mediante libre designación con convocatoria pública, reservándose a las Leyes de Función Pública que se dicten para el desarrollo del Estatuto del Empleado Público la especificación de los criterios para determinar los puestos que, por su especial responsabilidad y confianza, puedan cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

Segunda.- Todas esas disposiciones vienen referidas a situaciones de provisión definitiva de puestos de trabajo. Junto a ellas, tanto la legislación estatal como la autonómica y la normativa propia, recogen la posibilidad de configurar, para determinados supuestos, procedimientos de provisión o cobertura temporales. A ellos se refieren el art. 36.3 del R.D. 364/1995, el art. 2. 3 del Decreto 80/1997, así como el párrafo 2º del art. 28.1 del Pacto del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

Entre estos otros procedimientos, por lo que hace referencia al presente informe, se incluyen los relativos a la cobertura mediante comisión de servicios voluntaria, que aparece regulada, de modo general, en el art.64 del R.D. 364/1995, en el art. 31 del Decreto 80/1997 y en el art. 38 del Pacto del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza.

La Comisión de Servicios voluntaria es una forma de provisión que todas las normas citadas establecen para cubrir puestos que quedan vacantes “en casos de urgente e inaplazable necesidad”. Además, la comisión de servicios voluntaria:

- Requiere que la persona seleccionada reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto que se quiere cubrir.
- Tiene carácter temporal. En este sentido el RD 364/1995 señala que “las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo...” (art.64) y en el Decreto 80/1997 se establece que: “El período de desempeño en comisión de servicios no podrá superar el máximo de un año, salvo que la comisión venga motivada por hallarse el puesto en situación de vacante provisional, por encontrarse su titular en situación, cargo o función que comporte reserva del puesto de trabajo, supuesto en el que la duración de la comisión podrá abarcar todo el tiempo que el puesto permanezca reservado.” (Art.31.9). El Pacto del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante Pacto) indica que: “las comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable, en caso de no haberse ocupado el puesto con carácter definitivo, hasta su cobertura, otorgadas por el Gerente. El puesto de trabajo así ocupado será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda” (Art. 38.2)

Tercera.- Junto a la Comisión de Servicios voluntaria, las disposiciones legales aluden al desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales, que aparecen reguladas en el art. 66 del RD 364/1995 y en el art. 34 del Decreto 80/1997 con la denominación de Atribución Temporal de Funciones, y en el art. 39 del Pacto del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza bajo la denominación de Encomienda de Funciones.

La Atribución Temporal de Funciones que contempla la legislación estatal y autonómica, así como la Encomienda de Funciones que contempla el Pacto de la Universidad de Zaragoza, reserva este tipo de provisión para la realización de tareas que no estén contempladas en la RPT, o para situaciones coyunturales en las que, temporalmente, no puedan atenderse determinadas tareas por las personas que las tienen asignadas. El régimen establecido en estas tres normas es el siguiente:

El texto del citado art. 66 del RD 364/1995 es:

“1. En casos excepcionales, los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas. 2. En tal supuesto continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso”

Con las diferencias propias de referirse a la administración autonómica, el art. 34 del Decreto 80/1997 viene a reproducir el texto transcrito:

1. En casos excepcionales, el Consejero titular de cada departamento podrá atribuir a los funcionarios adscritos al mismo el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no pueden ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas areas. 2. Los funcionarios a los que se atribuya tales funciones continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la compensación retributiva que pueda corresponder por trabajos extraordinarios”.

El art. 39 del Pacto establece que:

“1. Por necesidades del servicio el Gerente podrá encomendar el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no están asignadas específicamente a los puestos incluidos en la RPT, realización de proyectos concretos, o para la realización de tareas que por su mayor volumen temporal u otras razones, no puedan ser atendidas con suficiencia por el personal que desempeñe con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas. En estos

casos el funcionario percibirá las retribuciones correspondientes a dichos puestos o la compensación retributiva que se establezca por dichos trabajos. 2. La Gerencia podrá autorizar la colaboración de funcionarios de carrera en proyectos o contratos de investigación del art. 11 de la LRU, siempre que no afecte negativamente a la prestación de los servicios, ni a su jornada u horario de trabajo, y siendo con cargo al proyecto las posibles retribuciones a percibir”.

Cuarta.- Debe hacerse constar que en el art. 40 del Pacto del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza se recoge, como otra modalidad de provisión temporal de plazas, la denominada Atribución Temporal de Funciones que, como ya se adivina, no se corresponde con la así denominada en la legislación estatal y autonómica. Así, el citado art. 40 utiliza la referida denominación para regular lo siguiente:

“En aquellas situaciones derivadas de ausencias prolongadas de los responsables de unidades en que se haga necesario el desempeño de las funciones correspondientes al puesto del funcionario ausente, la Gerencia procederá a nombrar a un responsable de la unidad con una atribución temporal de funciones; en el caso de que el funcionario no reúna el requisito de pertenencia al grupo de adscripción del puesto de trabajo del ausente, la Gerencia procederá a su habilitación para el citado desempeño. El funcionario percibirá las diferencias retributivas entre su puesto de trabajo y el efectivamente desempeñado”.

Cuando en el presente documento se hace referencia a la provisión mediante Comisión de Servicios ha de entenderse que esta incluye tanto a la Comisión de Servicios voluntaria, cuanto al desempeño temporal de funciones especiales en Comisión de Servicios (Atribución Temporal de Funciones, Encomienda de Funciones).

Quinta.- Acerca del procedimiento de provisión en los casos de Comisión de Servicios, nada se dice en ninguno de los textos consultados. Importa señalar que, de cualquier modo, no está previsto un solo y excluyente proceso de provisión de un puesto de trabajo cuando las funciones del mismo se vayan a atribuir temporalmente en Comisión de Servicios. En realidad, para el particular supuesto de la Atribución Temporal de Funciones, de acuerdo con el tenor de los art. 66 del RD 364/1995 y 34 del Decreto 80/1997, parece lógico

entender que, dado el propio carácter excepcional del procedimiento pueda acudir a un proceso de libre concurrencia o bien a la designación directa como forma de dotarse esas plazas (estas consideraciones sirven igualmente para los demás casos de comisiones de servicios (art. 64.1 R.D. 364/1995 o art. 31 Decreto 80/1997). Así se desprende también de la contestación recibida de la Gerencia de la Universidad, de acuerdo con la cual no es contrario a Derecho el recurso a este procedimiento de cobertura de plazas, sin que sea incluso obligatorio realizar un proceso de libre concurrencia cuando se trata de comisiones de servicio, encomiendas de funciones o atribución temporal de las mismas. No obstante lo anterior, a la vista de los diversos procesos convocados y consultados, entendemos que en esos casos, por los responsables universitarios se recurre generalmente a un sistema que se denomina “libre concurrencia” y que responde esencialmente a la estructura del concurso.

Sexta.- El art. 38 del Pacto prevé que, en el caso de Comisiones de Servicio voluntarias, una vez realizada la libre concurrencia, si la vacante que ha de ser cubierta “no pudiese ser provista por no haberse presentado solicitudes de funcionarios del cuerpo o escala a que estuviese adscrito el puesto, o no existir personal adecuado, podrá procederse a su convocatoria entre personal que no pertenezca a dicha categoría. Si continuase vacante el puesto tras el procedimiento descrito podrá acordarse una comisión de servicios de carácter forzoso así como cuando celebrado el concurso para la provisión de una vacante ésta se declare desierta y sea urgente para el servicio su provisión, procurándose que no se produzca cambio de localidad”

En la Universidad de Zaragoza, desconocemos si en otras universidades ocurrirá igual, parece que se considera normal esta situación de tener que recurrir a designar libremente a una persona cuando el proceso selectivo en libre concurrencia queda desierto; en la contestación recibida de Gerencia, aunque no se facilitan datos precisos respecto a en cuántas plazas de las convocadas en los últimos 3 años se ha utilizado el referido sistema, se afirma expresamente que “no es el primer caso, ni tampoco será el último”. Es decir, no parece extraño tener que acudir a la designación directa para cubrir plazas convocadas, en atribución temporal de funciones, que han quedado desiertas mediante libre concurrencia.

Sin embargo, cuando se da esta circunstancia, la vía de la designación directa puede ocasionar reacciones de decepción o rechazo, de modo general y en especial de quienes

acudieron a la primera llamada pública y fueron descartados a lo largo de la misma. Probablemente, las mismas razones que ahora pretenden justificar el recurso a la designación directa de la persona propuesta por el responsable de la unidad correspondiente, existían ya desde el origen del proceso; quizás, en consecuencia, debería haber sido entonces cuando se hubiera tenido que seguir ese camino. Eso, además de permitir satisfacer con mayor celeridad una exigencia de tipo funcional, evitaría lógicas reacciones humanas de desconfianza.

Séptima.- El límite de tiempo es consustancial a la provisión temporal de plazas mediante Comisión de Servicios. Aunque se solicitó información a la Gerencia acerca de cuánto tiempo transcurre desde que se designa a una persona cuando el proceso selectivo en libre concurrencia queda desierto hasta que se vuelve a convocar la plaza por el sistema originalmente previsto, no se nos han facilitado datos al respecto. Esa falta de información no nos permite formular consideración alguna basada en la práctica reconocida de esta Universidad. Sin embargo, a tenor de la contestación recibida, podemos suponer que esas plazas en raras ocasiones han sido convocadas de nuevo por el procedimiento originalmente diseñado en plazos racionalmente cortos, si es que han vuelto a ser convocadas.

Octava.- El trabajo es un derecho cuya materialización nos permite desarrollarnos como personas. Quizá por ello, la provisión de puestos de trabajo es un tema de especial sensibilidad para todos los que trabajan en cualquier organización social; mucho más si se trata de organizaciones sociales de carácter público. La confianza en las instituciones y para con las instituciones se menoscaba cuando se dan motivos para poner en duda los criterios de igualdad, mérito, capacidad, transparencia, imparcialidad,... que las normativas reguladoras establecen como criterios rectores de la provisión de puestos de trabajo.

A la vista de las anteriores consideraciones, el Defensor Universitario estima conveniente realizar las siguientes

RECOMENDACIONES

Primera.- Conviene no olvidar que el concurso, en el que se valoran méritos, capacidades y actitudes, es el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo. Otras formas de

provisión, de carácter temporal, relativamente frecuentes en la provisión de puestos de trabajo, como son lo que globalmente hemos denominado Comisión de Servicios, deben ser la excepción en los sistemas de provisión.

Segunda.- No es contrario a ley el que, en situaciones especiales y cumpliendo los requisitos que la legislación requiere para las diferentes formas de provisión, se provea temporalmente una plaza mediante designación directa; aún más, entendemos que la Universidad así debe hacerlo, con claridad y transparencia, cuando las circunstancias lo aconsejen. Sin embargo, una vez acordado que la libre concurrencia sea el procedimiento de provisión, parece que la lógica consecuencia debe ser el respeto a los criterios que se consideraron necesarios para el correcto desempeño de las funciones asignadas a la plaza en cuestión.

Tercera.- La duración de la Comisión de Servicios (voluntaria, en Atribución Temporal de Funciones o en Encomienda de Funciones) es un aspecto especialmente importante en los procesos de provisión de puestos de carácter temporal. En este sentido entendemos que, aun cuando las particulares circunstancias de un supuesto concreto puedan fundamentar el recurso a la designación directa como procedimiento para cubrir una plaza desierta que previamente se ha convocado en régimen de libre concurrencia, se debe evitar la consagración de dicha singular resolución y, a la mayor brevedad posible, se ha de procurar cubrir la plaza por el procedimiento normal que es el del concurso siempre, claro está, que se considere necesario el mantenimiento de esa plaza.

INFORME 01-2008/09 emitido por el Defensor Universitario relativo al

Expediente 108-2008/09-5.3

Con registro de entrada de fecha 17 de junio de 2009, un estudiante se dirige al Defensor Universitario para manifestarle su queja por no haber podido optar a una beca convocada por la Universidad para la realización de un trabajo concreto ya que no cumple uno de los requisitos de la convocatoria al sobrepasar la edad que en la misma se establece. Las convocatoria lo es para la obtención de una Beca dentro del programa de “Becas de

Apoyo en Tareas de Gestión y Servicios”. A su entender, dicho requisito, implica la discriminación por razón de edad y por ello solicita que en próximas convocatorias se elimine dicho requisito.

El Defensor Universitario, entendiendo que la queja formulada reúne los requisitos de admisión que se establecen en el Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario, la admite a trámite en esa misma fecha.

Actuaciones llevadas a cabo:

- Entrevista con la persona interesada
- Estudio de las bases de la convocatoria
- Estudio de la normativa vigente
- Consulta al Vicerrectorado de Estudiantes

De las actuaciones que se han seguido se derivan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera.- Con fecha 18 de abril de 2008, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó la “Normativa General de Becas y Ayudas al Estudio”. El Consejo Social acuerda la aprobación de dicha normativa con fecha 11 de noviembre de 2008.

El capítulo V de la misma regula las “Becas de Apoyo en Tareas de Gestión y Servicios” que tienen como finalidad:

“... la consecución de una mejor formación del estudiante, todo ello a través del servicio que pueda prestar a la Comunidad Universitaria colaborando en labores que se ajusten a las áreas de trabajo que vengán definidas en cada una de las convocatorias, en régimen de compatibilidad con sus estudios, pudiendo iniciarse así en tareas vinculadas a los mismos”

Segunda.- Las condiciones específicas de los beneficiarios (art.23) que optan a la consecución de estas becas establecen que:

“Además de las condiciones establecidas en el art. 6 de la presente normativa, los beneficiarios habrán de cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) Ser menor de 28 años
- b) Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la tercera parte de los que exija la titulación correspondiente.
- c) Tener un progreso académico superior o igual a la media de las enseñanzas en las que está matriculado, teniendo en cuenta la nota media de la titulación que se obtiene para el Suplemento Europeo al Título (SEr).
- d) Como norma general, no haber disfrutado de una beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria.”

Por lo que hace referencia a la necesidad de ser menor de 28 años para optar a la concesión de estas becas, la disposición adicional primera concreta que dicho requisito:

“...deberá ser cumplido por los beneficiarios en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo causa de pérdida de la beca ya adjudicada, su incumplimiento durante el periodo establecido en la convocatoria y su posible prórroga.

A los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que hubieran accedido a través de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años no les será de aplicación el límite de edad establecido en apartado a) del art. 23, pudiendo acceder a las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios siempre que no haga más de diez años del de su primera matrícula en la Universidad una vez superadas las citadas Pruebas de Acceso, y cumplan el resto de los requisitos establecidos en esta normativa, así como en la convocatoria de aplicación”

De las distintas modalidades de becas y ayudas recogidas en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza, ésta es la única que recoge esta condición

Tercera.- El R.D. 1721/2007 de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas no establece límite de edad como requisito para

ser beneficiario de una beca o ayuda al estudio, si bien exige: "...b) Cumplir los requisitos básicos establecidos en este real decreto así como los que fijan las Administraciones educativas en las convocatorias propias de la beca o ayuda de que se trate. (Art.4.1b).

Cuarta.- La formación del estudiante, objetivo principal que establece la actual normativa para estas becas, es independiente de la edad del estudiante que cursa los estudios apropiados para optar a la misma.

Quinta.- El art. 14 de la Constitución española establece que: "Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"

Sexta.- La realidad actual parece indicarnos que cada año son más numerosas las personas que inician sus estudios universitarios con independencia de la edad. La formación continua, como factor importante del progreso social favorece, asimismo, dicha actitud.

Séptima.- Desde el Vicerrectorado competente se ha indicado al Defensor Universitario que la "Normativa General de Becas y Ayudas al Estudio" debe ser adaptada a los estudios de grado y posgrado, en proceso de implantación en la Universidad de Zaragoza.

A la vista de las anteriores consideraciones, el Defensor Universitario estima conveniente realizar las siguientes

RECOMENDACIONES

Que se estudie la conveniencia de modificar la actual "Normativa General de Becas y Ayudas al Estudio" de manera que la edad del estudiante no constituya un requisito para poder optar a las diferentes becas y ayudas que la Universidad de Zaragoza oferta.

INFORME 02-2008/09 emitido por el Defensor Universitario relativo al

Expediente 114–2008/09-5.6

Con fecha 15 de junio de 2009, un miembro del Personal Docente e Investigador se dirige al Defensor Universitario para manifestarle su preocupación y su queja por la permisividad para con la práctica del plagio en nuestra Universidad, al no existir regulación al respecto, tanto en lo que se refiere al plagio entre el alumnado cuanto en lo tocante al personal docente e investigador. Entiende que “la lucha contra el plagio es un compromiso con la calidad y la excelencia en nuestro trabajo y que la permisividad con esta práctica vulnera los derechos de docentes investigadores así como afecta el prestigio de la institución académica”. Solicita la actuación del Defensor Universitario mediante tres acciones:

- remitiendo un escrito a la dirección de los departamentos para que tomen medidas que permitan evitar esta práctica.
- dando cuenta al Claustro, mediante la Memoria Anual de actividades que debe presentar el Defensor, de las implicaciones del plagio en la medida en que vulnera derechos individuales y desprestigia a la Universidad.
- solicitando de las autoridades académicas que se establezcan mecanismos de evaluación y, en su caso, sancionadores de dicha práctica.

El Defensor Universitario, entendiendo que la queja se ajusta a lo establecido en su Reglamento de organización y funcionamiento, admite la queja a trámite con fecha 20 de julio de 2009.

ACTUACIONES: Consulta a los Defensores Universitarios acerca de la consideración que en sus respectivas Universidades conceden a de este tema.

CONSIDERACIONES:

Primera.- El tema que esta persona plantea es, sin ninguna duda, importante. El avance de la ciencia y la construcción del conocimiento, tareas que legitiman la función social que la

Universidad tiene, se construyen sobre la base del respeto y reconocimiento al trabajo de cada uno de los miembros de la comunidad científica; ésta no tolera la apropiación indebida, como trabajo propio, del trabajo que otros han realizado y expulsa a los miembros que falsean los resultados de su investigación.

Segunda.- No es la primera vez que el Defensor Universitario tiene conocimiento de la preocupación que el tema del plagio suscita en la comunidad universitaria. Las nuevas tecnologías ponen a nuestro alcance volúmenes importantes de información y nos permiten acceder, como no era posible hacerlo en periodos anteriores, al trabajo intelectual de otras muchas personas. Compartimos, como universitarios y como personas que trabajamos en la oficina del Defensor Universitario, esta preocupación y compartimos la necesidad de arbitrar medidas que conciencien a los universitarios del necesario respeto y reconocimiento del trabajo de los demás. Estamos totalmente de acuerdo en que los valores éticos son consustanciales a una Universidad de calidad y excelencia; aprovecharse del trabajo ajeno presentándolo como propio es una práctica totalmente contraria a dichos valores.

Tercera.- En el caso concreto del alumnado, la metodología de trabajo que propicia la incorporación al EEES, centrada en el aprendizaje del estudiante, favorece la necesaria consulta de fuentes ajenas para el conocimiento y preparación de los temas, por lo que se hace todavía más necesario que los estudiantes universitarios sepan valorar la necesidad de respetar el trabajo de los demás.

Cuarta.- De la consulta conjunta realizada a los Defensores de otras Universidades cabe decir que en todas ellas se reconoce este problema, aunque no todas ellas disponen de regulación específica en la materia. En el ámbito de la responsabilidad civil la Ley de Propiedad Intelectual (BOE, 22 de abril de 1996) ampara a la persona, natural o jurídica, “que crea alguna obra literaria, artística o científica “ (Art.5.1). En el ámbito académico, algunas Universidades, no muchas, acuden a las disposiciones académicas para reflejar las normas a las que deben atenerse los miembros de la comunidad universitaria.

Quinta.- De la solicitud formulada por la persona interesada, el Defensor Universitario entiende que no entra dentro de sus competencias el dirigirse a las direcciones de los departamentos con la finalidad de que se adopten medidas que eviten el plagio. Considera

adecuadas la otras dos peticiones, de manera que se remitirán a las autoridades académicas las sugerencias contenidas en el presente informe que, igualmente, será dado a conocer al Claustro Universitario.

Tomando en consideración lo expuesto, el Defensor Universitario considera conveniente hacer las siguientes:

SUGERENCIAS

Primera.- Se analice la oportunidad de que, al igual que se hace en otras Universidades, el estudiante suscriba un documento en el que se comprometa a asumir actitudes y conductas honradas en su trabajo y relaciones académicas, así como la aceptación de los medios que la Universidad establezca para evitar y conocer conductas ilícitas.

Segunda.- Se realicen campañas de concienciación que promuevan la honradez intelectual y el respeto al trabajo y a los frutos del trabajo intelectual ajeno. En ellas, se deberían recordar y, en su caso, enseñar las normas que rigen en el mundo académico y científico acerca del uso del trabajo intelectual.

Tercera.- Se estudie la oportunidad de incluir en las normativas académicas que se consideren conveniente la disposiciones que han de regular el comportamiento de todos los miembros de la comunidad universitaria en esta materia.

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Las recomendaciones y propuestas que recoge el presente epígrafe son el fruto de nuestra reflexión sobre los expedientes y consultas atendidos en la Oficina del Defensor a lo largo del curso académico 2008/09. Con ellas pretendemos no sólo dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza al referirse al funcionamiento del Defensor Universitario, que prevé que los pronunciamientos emitidos puedan contener recomendaciones y propuestas dirigidas a las autoridades y órganos universitarios con objeto de propiciar la permanente "mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos" (arts. 89.2 y 92.4 de los EUZ), sino también contribuir a mejorar la convivencia en nuestra Universidad.

Destacar determinados temas o sugerir posibles vías de mejora no constituyen en realidad sino invitaciones que trasladamos a toda la comunidad universitaria para contribuir a mejorar aquellos aspectos en los que, a la vista de las peticiones atendidas, tenemos constancia de que existen elementos susceptibles de mejora, con la convicción de que calidad y excelencia son tareas comunes a las que nos obliga nuestra vocación y compromiso con la Universidad.

Nuestras propuestas se han agrupado en función de su temática (académica, administrativa, vida laboral...), y si bien algunas se han planteado por primera vez durante el pasado curso, la reiteración de otras a lo largo de los años debería potenciar nuestros esfuerzos por darles solución.

Recomendaciones reiteradas de Memorias anteriores

De ámbito académico

➡ Disfunciones de la docencia al inicio del curso académico.

Se siguen detectando disfunciones en el desarrollo de la docencia al inicio del curso académico. El caso más frecuente consiste en la pérdida de clases por no haberse completado los procesos de contratación del correspondiente profesorado.

En nuestra opinión, debe atenderse de forma prioritaria un derecho tan básico para todos los estudiantes universitarios como la recepción de la docencia íntegra en todas las asignaturas en las que se encuentran matriculados. Por otra parte, la repercusión de esta situación en el aprendizaje es doblemente grave dada la dificultad para recuperar las pérdidas de clase que, de ser posible, se acumula a la jornada ordinaria de docencia.

El Defensor Universitario ha señalado de forma reiterada que, más allá de los problemas que puede suscitar el proceso de contratación de profesorado, es labor de todas las autoridades académicas implicadas en este proceso (Vicerrectorado, centros y departamentos) tomar, cada una en su nivel de responsabilidad, las iniciativas necesarias que garanticen la impartición íntegra de toda la oferta docente al inicio de cada curso académico.

Como medida para dar solución a este problema sugerimos que uno de los criterios de aprobación del POD consista en que las asignaturas del primer cuatrimestre sean impartidas por profesorado con vinculación permanente con la Universidad, o con contrato en vigor.

➡ **Evaluación curricular global.**

Debemos insistir de nuevo este año en la urgente necesidad de desarrollar el mandato estatutario que propugna el desarrollo de las “condiciones que faciliten la superación de asignaturas mediante un sistema de evaluación global, tendente a la compensación de asignaturas”.

La disparidad de situaciones existente en estos momentos, con centros que han aprobado y aplican una normativa propia, constituye un claro agravio comparativo respecto a aquellos estudiantes que cursan sus estudios en centros que todavía no han regulado este tema.

Somos conocedores de que el borrador de Reglamento de Normas de Evaluación de la Universidad de Zaragoza, recientemente elaborado, contempla la evaluación por compensación curricular, por lo que desde aquí animamos a su pronta puesta en marcha, ya que de esta forma se subsanaría el vacío normativo existente en un buen número de centros

al tiempo que se homogeneizarían los criterios globales, dando solución a agravios comparativos de cualquier tipo.

➔ **Incidencias sobre pruebas de evaluación.**

Las consultas sobre cuestiones relacionadas con exámenes y pruebas de evaluación siguen ocupando, por desgracia, un elevado porcentaje dentro del total de las planteadas por los estudiantes. Esta parte del proceso docente genera en el estudiante, sobre todo cuando se trata de pruebas finales, un esfuerzo y una tensión previa que, junto a su carácter como elemento fundamental (muchas veces prácticamente único) en la calificación, deben sensibilizarnos para darles la mejor solución posible, sobre todo cuando pueden tomarse medidas de carácter preventivo.

Nuestra experiencia nos ha demostrado la lamentable sensación de fracaso e impotencia que producen en el estudiante circunstancias ajenas a su voluntad que, por ejemplo, por problemas en la organización de los exámenes, le impiden siquiera presentarse a examen.

En este sentido, entendemos que un cumplimiento riguroso de la normativa en los siguientes aspectos bastaría para dar respuesta a la mayor parte de los casos atendidos:

- Publicación del calendario de exámenes, y de los requisitos para su realización (incluyendo los criterios globales de evaluación de las asignaturas), con la mayor antelación, y siempre dentro de unos plazos razonables.
- Cumplimiento de dicho calendario. Cualquier cambio en el mismo por motivos justificados debería hacerse público y comunicarse a los interesados también con la debida antelación.
- Prever, por vía departamental, la sustitución del profesor en caso de que, por causas de fuerza mayor, le sea imposible asistir al examen de forma inesperada.

➔ **Reconocimiento de créditos de libre elección.**

Aunque en menor medida que en años anteriores, el Defensor Universitario sigue atendiendo solicitudes de estudiantes que, después de realizar una determinada actividad, plantean su disconformidad porque el número de créditos de libre elección reconocidos no

se corresponde con la información facilitada en dicha actividad. En este sentido, reiteramos la conveniencia de que en la información que recibe el estudiante se indique con claridad, en los casos en que sea necesario, la subordinación en la obtención de un número determinado de créditos a la decisión de la Comisión de Docencia del centro en el que se vayan a solicitar.

De ámbito administrativo y de ordenación docente

➡ Motivación de las denegaciones.

Constatamos todavía la carencia de motivación, o motivación insuficiente, de resoluciones negativas emitidas por distintas unidades y centros de nuestra Universidad. Más allá de un mero requisito formal fijado en la normativa, la motivación constituye tanto un medio para facilitar el entendimiento del contenido de la denegación, como de cara a justificar adecuadamente la interposición del posterior recurso que, si lo estima oportuno, puede interponer el interesado.

Desde este punto de vista, nuestra Universidad debe velar especialmente por el cumplimiento de este requisito ya que la experiencia nos demuestra su carácter como aval de los derechos individuales de los miembros de la comunidad universitaria.

➡ Procesos de selección.

Un año más consideramos necesario referirnos en este apartado a la necesaria garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos relacionados con la provisión de puestos de trabajo.

Se trata de uno de los aspectos más sensibles de la vida universitaria ya que despierta con facilidad agravios comparativos y afecta a un aspecto fundamental en nuestro desarrollo personal: el derecho al trabajo. Si bien es cierto que no siempre los agravios comparativos se sustentan en una base real, sí lo es que todo esfuerzo invertido en mejorar los procesos de selección contribuirá a aumentar la confianza en la institución universitaria.

En este contexto, el Defensor Universitario ha emitido un informe de oficio relacionado con la provisión temporal de puestos de trabajo en el que recomienda que los puestos que respondan a dicho sistema de provisión se cubran, mediante concurso, en un

tiempo razonable y que, en cualquier caso, se provean respetando escrupulosamente los criterios que las correspondientes convocatorias determinen.

Nuevas recomendaciones planteadas durante el curso 2008/09

De ámbito académico

Becarios: derechos, obligaciones y condiciones de trabajo.

La tipología de los becarios que desarrollan su actividad en nuestra Universidad es muy variada. Esta característica se plasma tanto en los contratos que tienen suscritos como en su consecuencia en las condiciones laborales y económicas.

Se trata de una cuestión que no se limita a la Universidad de Zaragoza, ya que ha merecido el estudio y atención de los Defensores Universitarios a nivel nacional, lo que da prueba de su complejidad y amplitud entre las universidades españolas. Así, en el Encuentro de Defensores Universitarios celebrado en Oviedo (octubre de 2008) se emitieron una serie de sugerencias que pueden consultarse en la presente publicación.

En línea con lo que se indica en dicho documento, estimamos que sería conveniente que la Universidad de Zaragoza se plantease la ordenación de las figuras de becarios existentes en la actualidad, fijando sus derechos y obligaciones y estableciendo con claridad las condiciones en las que deben desarrollar su trabajo, que, según entendemos, deben ser acordes con la formación adquirida. En nuestra opinión, la Universidad debe constituir un modelo de referencia para la sociedad también en lo relativo a las condiciones laborales de quienes prestan sus servicios en ella.

Mención especial merece la situación de los becarios incardinados en proyectos de investigación que, por no estar disfrutando de una beca homologada, y, a pesar de haber obtenido la suya en convocatorias que exigen requisitos similares, no pueden acceder a las ayudas que la Universidad de Zaragoza establece para la asistencia a seminarios y congresos. En tales casos, el Defensor Universitario recomienda que se valore la posibilidad de tomar en consideración, en las convocatorias de ayudas propias de la Universidad de Zaragoza, las solicitudes del personal investigador en formación que haya obtenido una beca en

convocatorias competitivas en las que se establezcan las mismas exigencias, en cuanto a obligaciones y similares periodos formativos, que los becarios homologados

Junto a estas reivindicaciones, que podrían considerarse de carácter laboral, en estas líneas deseamos llamar la atención acerca de un hecho que no deja de preocuparnos. En los dos últimos años, el Defensor Universitario percibe un incremento de los enfrentamientos entre el profesor que tiene a su cargo el seguimiento del trabajo que debe realizar el becario, y el propio becario. Este tipo de situaciones es entendible, que no justificable, como resultado de una difícil convivencia laboral o personal, que pueden dar lugar al distanciamiento entre el profesor y becario, pero en modo alguno esta falta de entendimiento puede justificar, según tenemos constancia, actuaciones conducentes a obstaculizar el desarrollo profesional (impidiendo, por ejemplo la continuidad del trabajo en un ámbito profesional distinto).

➔ **Tesis Doctoral.**

El doctorado es el máximo grado académico que la Universidad otorga. Su obtención requiere de un arduo trabajo en tiempo y esfuerzo tanto para quien lo realiza como para el profesor que asume las labores de tutoría. Situaciones tan censurables como indicar al doctorando que, tras años invertidos en la elaboración de la Tesis Doctoral, ésta carece de la calidad mínima para proceder a su defensa sólo pueden traducirse como una inadecuada, o prácticamente ausente, dirección del trabajo, que puede provocar graves perjuicios personales y profesionales y revela, en definitiva, el incumplimiento de unas obligaciones como profesor.

En tales casos, consideramos más adecuado que, si transcurrido un plazo prudencial, nunca superior a los dos años, entendemos que el trabajo no es adecuado, indicarlo así al doctorando para que de esta manera pueda reorientar su futuro profesional.

Cuestiones administrativas y de ordenación docente

➔ Consulta de calificaciones provisionales.

Para los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que tienen su domicilio fuera de nuestra ciudad es de gran interés disponer de opciones para consultar sus calificaciones provisionales a través de la red, sin necesidad de realizar consultas presenciales. Para ello, sería preciso analizar un procedimiento de informatización inmediata de calificaciones a través de los departamentos o los propios profesores. Entendemos que la actual tecnología permite atender esta demanda sin realizar esfuerzos adicionales en inversiones económicas o de trabajo.

➔ Aspectos de la docencia a través de la red.

Es patente un incremento en las quejas relacionadas con actividades vinculadas a la docencia a través de la red. El caso más frecuente afecta a aquellos estudiantes que señalan que entregaron mediante este procedimiento un trabajo, en tiempo y forma, como parte integrante de su evaluación en una asignatura, que no fue recibido por el profesor.

Sugerimos que la regulación de estos temas se incorpore a la normativa de exámenes, así como que se tomen las medidas técnicas necesarias de manera que la entrega de trabajos a través de la red, que lógicamente tiende a aumentar, se realice con plenas garantías informáticas y normativas.

Cuestiones de vida laboral

➔ Conciliación de la vida académica y laboral.

Uno de los elementos indicativos del grado de excelencia de una institución reside en la promoción de medidas conducentes a facilitar la conciliación de la vida académica y laboral con la familiar.

La Universidad de Zaragoza ha abanderado este derecho, reconocido en sus Estatutos y en el Plan Concilia, sin embargo su aplicación, especialmente en el caso de los estudiantes y, en menor medida, en el del Personal Docente e Investigador, plantea ciertas

distorsiones.

- En el caso de los estudiantes, determinadas situaciones que pueden producirse como resultado de circunstancias personales (como la entrada a clase con cierto retraso por motivos de residencia o trabajo) podrían ser objeto de criterios de mayor flexibilidad por parte del profesorado (siempre en el marco de una actuación igualitaria para todos los alumnos), contribuyendo con ello a suavizar los conflictos y dar respuesta a situaciones concretas que así lo merezcan.
- Para aquellos estudiantes que acreditan compatibilizar sus estudios con el trabajo, debería valorarse la posibilidad de considerar criterios de conciliación en la distribución de las asignaturas, estableciendo, por ejemplo, criterios para la elección de grupos de docencia con los que se lograra este objetivo.

Vida universitaria

Condiciones ambientales adecuadas para el desarrollo de actividades universitarias.

Disponer de las adecuadas condiciones ambientales en los puestos de trabajo es un derecho (regulado en el RD.486/1997 de 14 de abril en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) y una necesidad para poder desarrollar nuestras labores adecuadamente de los que la Universidad debería ser ejemplo para la sociedad.

Factores ambientales como disponer de condiciones de luz y temperatura adecuadas, o un mobiliario y equipos adaptados a las exigencias de la actividad, no sólo tienen un efecto individual sobre los usuarios directos, sino que, en algunos casos, su control puede repercutir muy positivamente en el ámbito institucional (por ejemplo, con el ahorro que puede suponer adaptar los sistemas de calefacción a la climatología, el control de iluminación de los edificios o del consumo de agua, etc...).

Deberían potenciarse por tanto las medidas que favorezcan un entorno adecuado en la actividad universitaria, en paralelo con medidas de ahorro en términos de ecología y desarrollo sostenible.

➡ **Restricciones en el acceso a becas de apoyo en tareas de gestión y servicios.**

El Defensor Universitario ha sugerido la modificación de las restricciones que la actual normativa de becas establece para el acceso a las “Becas de Apoyo en Tareas de Gestión y Servicios” de estudiantes con edades superiores a los 28 años, entendiéndose que, por el contenido y características de estas becas, carecía de sentido dicha limitación.

Nos congratula saber que el Consejo de Dirección ha aceptado la recomendación emitida por el Defensor e incluirá dicha modificación en la próxima convocatoria.

➡ **Atención a colectivos con problemas específicos: Celíacos.**

El Defensor Universitario ha tenido ocasión de mantener una reunión con la Asociación Celíaca Aragonesa. Gracias a ella ha tenido la oportunidad de conocer en la voz de sus protagonistas la problemática de los estudiantes universitarios afectados por esta enfermedad. Su malestar como estudiantes obedece a la imposibilidad de encontrar, en las cafeterías y comedores universitarios, menús adaptados u oferta gastronómica acorde con la enfermedad que padecen.

Como Defensor Universitario entiendo positivo que, en la medida de lo posible, la Universidad preste atención a este tema por lo que se ha sugerido que en los pliegos de condiciones para la contratación de las empresas concesionarias de cafeterías, comedores universitarios y máquinas de venta automática se establezca como requisito de valoración positiva la oferta de alimentos adaptados a este colectivo.

➡ **Los derechos de autor en la Universidad.**

Con cierta frecuencia llegan a la oficina del Defensor, tanto por parte de estudiantes como por parte de miembros del PDI, solicitudes o quejas relacionadas con los trabajos académicos que los universitarios realizamos. En unos casos se trata de quejas motivadas por la baja calificación obtenida, fundada en la sospecha del profesor de que el trabajo ha sido copiado. En otros, reside en la preocupación de miembros de la comunidad

universitaria, no sólo profesores, que aprecian que, cada vez con mayor frecuencia, la copia de trabajos académicos, auspiciados por la gran cantidad de información que la red pone a nuestra disposición, se ha convertido en una práctica habitual.

El respeto y el reconocimiento de la labor realizada por otros constituye el fundamento del avance científico, de tal forma que la comunidad científica ha expulsado de su seno a quienes se apropiaban indebidamente del trabajo ajeno.

El tema adquiere mayor dimensión en nuestros días dadas la inmediatez y la facilidad en el acceso a la información que permiten las nuevas tecnologías. Ello, unido a la metodología de trabajo que auspicia la integración en el EEES, que pone el acento en el trabajo del estudiante y en la obligatoriedad de elaborar numerosos trabajos académicos, aumenta el riesgo de vulnerar lo que, según señalamos, supone un aspecto esencial del trabajo académico.

El Defensor Universitario ha tenido ocasión de manifestarse sobre este tema (véase INFORME 02-2008/09 emitido por el Defensor Universitario relativo al Expediente 114-2008/09-5.6) y ha sugerido al Consejo de Dirección que se estudie la posibilidad de adoptar una serie de medidas tendentes a favorecer el compromiso de los miembros de la comunidad universitaria en esta materia.

Más allá de la aceptación de las citadas sugerencias, por parte del Consejo de Dirección, que agradezco, el Defensor Universitario quiere hacer un llamamiento a toda la comunidad universitaria invitándole a adoptar el compromiso de respetar siempre el trabajo ajeno cumpliendo con las normas que han sido tradicionales en el mundo académico y científico acerca del uso y propiedad del trabajo intelectual.

La acogida que el Defensor Universitario ha encontrado siempre en la comunidad universitaria y, en especial, en las personas que ostentan cargos de responsabilidad, nos dan garantía de que las recomendaciones y sugerencias expuestas serán estudiadas y, en la medida de lo posible, incorporadas a la agenda de objetivos de nuestra Universidad.

OTRAS ACTIVIDADES DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

El año al que corresponde la presente Memoria ha estado marcado por la preparación del *XII ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS*, lo que no obsta para que, junto a la atención a los miembros de la comunidad universitaria, razón de ser de la institución, hayamos procurado acompañar a los universitarios y participar en numerosos actos que la Universidad ha organizado.

Relaciones con la comunidad universitaria

Somos conscientes de que el reconocimiento de la función que el Defensor Universitario desempeña en la Universidad mantiene una relación muy estrecha con estos tres aspectos: por una parte, con el trabajo y la atención que a diario presta a los universitarios; por otra, con la incidencia que las recomendaciones y sugerencias que emite tienen en la vida de la Universidad y, en tercer lugar, con la consideración y relevancia que la Universidad, en cuanto Institución, le otorga como órgano unipersonal de la misma.

Del primer aspecto quiere y debe dar cuenta la Memoria anual de actividades. Huir de la autocomplacencia y mantener nuestra voluntad de servir cada vez mejor a los universitarios exigen la cercanía a la comunidad universitaria, saber de sus inquietudes y requerimientos, tener, en definitiva, el deseo de caminar junto a ellos. En este contexto debe enmarcarse la presencia del Defensor Universitario en cuantos centros y departamentos la han requerido y, dando continuidad a una línea de actuación iniciada desde el principio de nuestra andadura, poniendo especial empeño en prestar la atención que merecen los diferentes Campus de la Universidad de Zaragoza. Con una periodicidad ligeramente superior a la mensual, nos hemos desplazado a los Campus de Huesca, Teruel y La Almunia de Doña Godina para atender los requerimientos de los universitarios, y a estas visitas periódicas debemos añadir otras esporádicas, fruto de solicitudes concretas.

Del segundo aspecto, la incidencia de las sugerencias y recomendaciones emitidas desde la Oficina del Defensor Universitario, no cabe sino agradecer la atención que todos los centros y servicios de la Universidad prestan al Defensor. Valga

como ejemplo, y así puede comprobarse al consultar esta Memoria, que siempre que un caso ha sido susceptible de ser atendido y solucionado, ha encontrado solución por parte de la autoridad académica o unidad administrativa correspondiente. Cuando se trata de sugerencias o recomendaciones referidas a temas de interés común, la conclusión es análoga, lo que no es óbice para que existan temas cuya reiteración, año tras año, indica claramente que precisan de mayor atención.

Es igualmente importante que el Defensor sea visible ante la comunidad universitaria. En este sentido, hemos procurado asistir a cuantos actos, programados en distintos centros, hemos sido invitados: inauguraciones de congresos y cursos (especialmente los relacionados con temas que afectan a nuestra labor), celebraciones patronales universitarias, recepción de estudiantes, presentación a los escolares de nuevo ingreso del C. M. Pedro Cerbuna, etc. Creemos, y así lo hemos manifestado en numerosas ocasiones, que el reconocimiento protocolario que la Universidad ha otorgado al Defensor contribuye positivamente a ello.

Desde estas líneas, nuestra gratitud a los centros que promueven que la institución del Defensor sea conocida por los universitarios y nuestra total disposición a colaborar con todos en esta tarea.

Colaboración con los Defensores Universitarios de otras Universidades

➡ Lo hemos señalado en distintas Memorias: los Defensores Universitarios mantienen estrechas relaciones de colaboración mediante cauces diversos (reuniones anuales que fomentan la reflexión sobre temas de interés común; intercambio frecuente de consultas a través del correo electrónico o de la web conjunta, etc). La autonomía e independencia que deben mantener respecto de los órganos y servicios universitarios incentiva y favorece su franca y estrecha colaboración, fruto de unas relaciones extraordinariamente cordiales.

En el año académico del que se da cuenta en el presente documento, la Universidad de Oviedo acogió el XI Encuentro Anual de Defensores Universitarios,

celebrado entre los días 12 y 14 de noviembre, en el que se desarrollaron las siguientes ponencias:

- La guía docente como concreción de la renovación metodológica.
- La Mediación en el ámbito de la Universidad.
- La propiedad intelectual de los trabajos realizados en el seno de la Universidad.

Junto a las ponencias, los Defensores trabajaron y debatieron en diferentes mesas sobre los siguientes temas:

- Absentismo estudiantil
- Bolonia: Taller de Europa. El Defensor Universitario ante la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)
- Problemática de los becarios de investigación en las universidades españolas
- Participación de los Defensores Universitarios en los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua e integración en los sistemas de garantía de la calidad de las universidades
- Igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario



XI ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS UNIVERSIDAD DE OVIEDO
12, 13 y 14 de NOVIEMBRE DE 2008

Siguiendo la dinámica habitual de tales encuentros, las conclusiones adoptadas sobre cada tema permiten elaborar un conjunto de sugerencias y recomendaciones que, de considerarlo adecuado, cada Defensor eleva a las autoridades académicas universitarias. Las correspondientes al XI Encuentro Estatal se han incorporado como Anexo I a la presente Memoria.

A este respecto, nos parece de interés recordar que la web de los Defensores Universitarios (<http://www.defensores.es>; <http://www.cedu.es>) acoge los temas y las conclusiones de una parte significativa de los Encuentros de Defensores celebrados hasta la fecha, por lo que estas líneas quieren ser, también en el presente año, una invitación para visitarla.

➡ En Enero de 2009 se celebró en León el *I Encuentro de Defensores Universitarios y Representantes de Estudiantes*, cuyos objetivos fueron:

- Estudiar mecanismos de solución de problemas comunes.
- Analizar las repercusiones que va a suponer la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Establecer, si fuera posible, estrategias de coordinación entre los Defensores Universitarios y Representantes de los Estudiantes.
- Intercambiar experiencias, opiniones e informaciones entre los colectivos asistentes al encuentro.
- Difundir en la comunidad universitaria las funciones encomendadas tanto al Defensor Universitario como a los representantes de Estudiantes



Siendo los estudiantes el sector que de forma mayoritaria solicita la actuación del Defensor en todas las Universidades, el encuentro presentaba numerosos alicientes, pero tanto la presencia de Defensores como la de representantes estudiantiles fueron escasas. Muy posiblemente las fechas no eran las más adecuadas dada la cercanía de los exámenes del primer cuatrimestre.

Las conclusiones finales del Encuentro se materializaron en un documento conjunto que se añade como Anexo II al presente documento.

Desde hace cinco años, el Defensor Universitario de la Universidad de Zaragoza forma parte de lo que en su momento era la Comisión Permanente de los Defensores Universitarios, transformada, desde hace dos años, en la Comisión Ejecutiva de la CEDU (Conferencia Estatal de Defensores Universitarios).

➡ La CEDU, que integra a la casi totalidad de las Universidades públicas, y una parte significativa de las privadas, se constituye bajo la forma jurídica de una asociación, lo que facilita “la acreditación de los Defensores Universitarios en los distintos ámbitos académico-administrativos estatales y europeos” (Estatutos de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios).



Fines específicos de la CEDU son: el fomento de actividades relacionadas con la gestión y desarrollo de la institución, el estímulo de la cooperación con instituciones análogas tanto de ámbito nacional como internacional, y potenciar la relación entre los Defensores Universitarios para promover análisis, informes y recomendaciones que redunden en una mayor y más eficaz cooperación con las Administraciones Públicas.

La Comisión Ejecutiva, compuesta por doce miembros elegidos por los Defensores, coordina e impulsa iniciativas de interés común. Entre los temas que se han abordado en el presente año, merece la pena destacar el impulso dado a la modificación de los Estatutos de la CEDU y el estudio de los Estatutos del PDI y de los Estudiantes, que fueron objeto de varias sesiones de trabajo con el Director General de Universidades.

➡ Los Defensores Universitarios del Grupo G-9 nos reunimos por vez primera el pasado año. Entendíamos que este grupo de Universidades cuenta con numerosos proyectos comunes y que era necesario atender las solicitudes de los universitarios que participaban en ellos. En el año objeto de esta Memoria la reunión, que se celebró en la Universidad de las Islas Baleares, estudió el Informe sobre el Campus Virtual Compartido correspondiente al curso anterior, se analizaron los temas relacionados con las actividades del G-9 que habían sido puestos en conocimiento de los Defensores y se debatió sobre el papel de la Guía Docente en relación con los derechos del

estudiante, y sobre el proyecto de Estatuto del Estudiante Universitario. Se tomaron los siguientes acuerdos:

- Analizado el Informe sobre el Campus Virtual Compartido 2007-08, se deduce que se ha mejorado considerablemente la gestión administrativa y, de hecho, no se ha registrado prácticamente ninguna intervención por parte de los Defensores Universitarios en relación a este tema.
- Elevar a los Rectores de las Universidades del G-9 la recomendación de elaborar con urgencia un reglamento académico que regule las actividades académicas en el marco de la próxima entrada en vigor de los nuevos planes de estudio adaptados al EEES.
- Elevar a la Comisión Permanente de la CEDU la petición de abrir un período de reflexión para que los Defensores Universitarios puedan opinar y realizar las consideraciones pertinentes en relación al borrador del Estatuto del Estudiante Universitario.

➡ A lo largo del año académico, los Defensores Universitarios han intercambiado estudios e informes sobre temas relacionados con:

- la normativa de adecuación de las enseñanzas de Doctorado al RD 1393/2007
- la coincidencia de exámenes en estudiantes que cursan estudios simultáneamente en varias Universidades
- el tratamiento que se otorga al personal contratado como investigador para un proyecto de investigación concreto
- la fecha de incorporación del aprobado obtenido mediante evaluación curricular compensatoria al expediente académico del estudiante
- límites en las calificaciones de la convocatoria de septiembre
- la consideración de las becas de colaboración en el IRPF
- el cobro de tasas en certificados especiales

- la aplicación del Reglamento de disciplina Académica (decreto del año 1954) a los estudiantes de Máster
- la promoción profesional en el ámbito del Personal Docente e Investigador
- la realización de copia por un doctor de una tesis doctoral durante su periodo de depósito
- el reconocimiento académico de la figura del Defensor Universitario
- el reglamento del Profesorado Emérito
- la lectura y defensa de tesis doctorales con carácter póstumo
- la Oficina del Defensor Universitario de Zaragoza consultó a sus homónimos del resto de universidades sobre el tratamiento de los temas de plagio y propiedad intelectual de trabajos académicos, de tal forma que una parte del informe elaborado al respecto ha tomado en consideración las aportaciones recibidas, que han contribuido a enriquecer nuestro punto de vista y documentación de referencia.

XII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios

La Oficina del Defensor Universitario asumió en su momento la responsabilidad de organizar el XII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, por lo que buena parte del trabajo desarrollado durante el pasado año ha tenido como objetivo dar respuesta adecuada a este compromiso, que se celebró durante los días 27 a 30 de octubre en el edificio Paraninfo de nuestra Universidad.

Dado que la Universidad se encuentra inmersa en un periodo de cambios significativos, entendimos que el XII Encuentro debería constituirse en un foro donde abordar las implicaciones que estos cambios suponen respecto a la labor que los Defensores Universitarios tenemos encomendada.



El lema del Encuentro, “Ampliando horizontes de derechos”, expresa su objetivo: fomentar la reflexión para que los cambios propiciados por la incorporación al EEES o los Estatutos, tanto del PDI, como de los Estudiantes, respeten los derechos y libertades de los universitarios y nos permitan mejorar la calidad de la Universidad. En este contexto cabe interpretar las ponencias “El estudiante y el profesor en el EEES” y “La Universidad ante los retos de la sociedad”.

Por otra parte, y dado que los temas relacionados con la evaluación de los estudiantes suman un elevado número de quejas en todas las universidades, se entendió conveniente abordar esta cuestión en una ponencia sobre “Derecho y equidad en la verificación del conocimiento de los estudiantes”.

Quisimos, igualmente, pulsar la opinión de los distintos estamentos universitarios acerca de lo que desde su propia experiencia está suponiendo la implantación del EEES. Por último, se programaron tres Mesas de Trabajo que se ocuparon de tratar cuestiones que no dejan de ser novedosas: “Conciliación de la vida académica, laboral y familiar”, “Discapacidad y adaptación curricular” y “TIC'S. Plataformas e-learning y derechos universitarios”.

Para la sesión de Clausura nos pareció adecuado que una institución tan significativa para nuestra Comunidad Autónoma como el Justicia de Aragón abordara

en la conferencia final la incidencia de la Institución en el funcionamiento de los servicios públicos.

Para el interés del lector hemos incluido en archivo adjunto los documentos que han sido la base del trabajo y reflexión de los participantes en las distintas sesiones de trabajo. En el transcurso del curso 2009-10, una vez consensuadas, las conclusiones del Encuentro serán dadas a conocer a toda la comunidad universitaria.

Aspectos como las cifras de asistentes y participantes (se contó con la práctica totalidad de los Defensores de las Universidades españolas y reconocidos profesionales y especialistas en los temas abordados), la intensa actividad de las mesas y grupos de trabajo y el extraordinario ambiente en el que se desarrollaron todos los actos programados en el marco incomparable del edificio Paraninfo, permiten valorar positivamente este evento, cuyo éxito debe atribuirse en gran medida al enorme apoyo con el que hemos contado por parte de la Universidad de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación Provincial de Zaragoza y cuantas entidades y personas han colaborado de una u otra forma. Valgan estas líneas para expresar a todos nuestro afectuoso agradecimiento.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La asignación económica recibida por el Defensor Universitario para el ejercicio del 2009 procede del programa presupuestario 422-G (Órganos Generales de Gobierno, Representación y Gestión Universitaria); consta de dos apartados claramente diferenciados:

- Un apartado para gastos general y funcionamiento.
- Una partida específica para el desarrollo de XII Encuentro Estatal de Defensores Universitarios a celebrar este año en nuestra Universidad.

A continuación se presenta un resumen del presupuesto, en el que se realiza un desglose del gasto por conceptos presupuestarios con objeto de dar a conocer la naturaleza del gasto realizado. El detalle de la ejecución del presupuesto correspondiente al XII Encuentro, al encontrarse pendiente de cierre determinadas partidas, se incluirá en la Memoria del próximo curso académico.

Los conceptos 226 (gastos generales y funcionamiento) y 230 (dietas y locomoción), son los conceptos en los que se concentran el mayor gasto. En el concepto 226 se incluyen la cuota de inscripción al Encuentro Estatal de Defensores (2008) así como la cuota anual de socio de la Comisión Estatal de Defensores Universitarios. En el concepto 230 se incluyen los gastos de desplazamiento en representación de la institución (como asistencias a Encuentros de Defensores, reuniones de la Comisión Permanente de Defensores, así como las visitas a los campus de Huesca, Teruel y La Almunia de Doña Godina).

Asignación:

| | |
|-----------------------------------------|------------------------|
| <u>Crédito Inicial</u> | <u>7.200,00 euros</u> |
| <u>XII Encuentro Estatal Defensores</u> | <u>15.000,00 euros</u> |

| | |
|----------------|------------------------|
| TOTAL.- | 22.200,00 euros |
|----------------|------------------------|

Ejecutado:

| | |
|----------------|------------------------|
| TOTAL.- | 3.202,53 euros. |
|----------------|------------------------|

Obligaciones contraídas

Concepto 215 (reposición de material informático) 1.687,42 euros.

| | |
|--------------|------------------------|
| SALDO | 2.310,05 euros. |
|--------------|------------------------|

DESGLOSE DEL GASTO POR CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS

| | | |
|--------------------------------------------|-----------------|--------------|
| <u>Concepto 220 (Material de oficina)</u> | <u>470,30</u> | <u>euros</u> |
| <u>Concepto 222 (Comunicaciones)</u> | <u>241,51</u> | <u>euros</u> |
| <u>Concepto 226 (Gastos generales)</u> | <u>1.217,84</u> | <u>euros</u> |
| <u>Concepto 230 (Asistencia reuniones)</u> | <u>1.272,88</u> | <u>euros</u> |

| | |
|----------------|------------------------|
| TOTAL.- | 3.202,53 euros. |
|----------------|------------------------|

EPÍLOGO

Compromiso y agradecimiento son las dos palabras con las que queremos terminar la Memoria correspondiente al curso 2008/09.

Renovamos nuestro compromiso ante el Claustro, máximo órgano de representación de la comunidad universitaria: compromiso de que pondremos nuestro empeño y voluntad en la defensa de los derechos de los universitarios; compromiso de seguir estando atentos y vigilantes para que los derechos universitarios no sean conculcados; compromiso de mantener la independencia y autonomía que requiere el ejercicio como Defensor Universitario; compromiso de generosidad para no escatimar ni tiempo ni esfuerzo en la resolución de las solicitudes que llegan a la Oficina del Defensor; compromiso en impulsar aquellas iniciativas que impliquen el arraigo de valores humanos y éticos en la comunidad universitaria; compromiso, en definitiva, para colaborar en situar a la Universidad de Zaragoza como referente educativo y social.

Agradecimiento a todos los universitarios que nos han permitido servir a la Universidad de Zaragoza desde la Oficina del Defensor; a los que nos han ayudado y atendido, porque de ellos hemos recibido ánimo y compañía; a los que nos han criticado, porque han contribuido a traer aire fresco a nuestro trabajo diario. Muchas gracias a todos.

ANEXO I.-**CONCLUSIONES XI ENCUENTRO ESTATAL****MESA DE TRABAJO Nº 1: ABSENTISMO ESTUDIANTIL****CONCLUSIONES****PARTE I: SEGUIMIENTO DE LA ASISTENCIA DEL ALUMNADO A CLASE****• OBJETIVOS**

Esta parte pretende dar un reflejo fidedigno del estado actual del grado de asistencia a las aulas por parte del alumnado de la Universidad de Vigo en cada uno de los centros de sus tres campus

• METODOLOGÍA APLICADA

Para determinar el seguimiento de la asistencia a clase, se contabilizó- el número de alumnos existentes en el interior de las aulas de teoría, laboratorios de prácticas (de ser el caso), biblioteca y/o salas de estudio, sala de Internet y cafetería. A tal efecto, en cada cuatrimestre, se tomó una muestra por centro a lo largo de cinco días en diferentes semanas consecutivas, desde las 9:00h hasta las 21:00h. A partir de los datos de asistencia obtenidos en cada centro y, de forma agregada, se determinaron los índices de asistencia global, por campus y ámbito académico.

• TENDENCIAS OBSERVADAS

El estudio dio como resultado una tasa de asistencia global a clase del 51,26% de los alumnos matriculados, desglosada:

- Clases: 35,7%
- Laboratorios: 5,1%
- Biblioteca: 6,3%
- Cafeterías: 3,0%
- Aulas de Internet: 1,1%

PARTE II: MOTIVOS QUE SEÑALA LOS ESTUDIANTES PARA NO ASISTIR A LAS CLASES LECTIVAS

• OBJETIVOS

Los objetivos de este estudio fueron:

- Conocer los motivos más relevantes que inducen al alumnado tanto a asistir la clase como a no asistir.
- Determinar distintas variables relacionadas con los motivos para la no asistencia.

• METODOLOGÍA APLICADA

Para la recogida de datos, se aplicó el cuestionario homólogo realizado en el Instituto de Ciencias Sociales de la Educación (ICE) de la Universidad de Oviedo, estructurada de la siguiente forma:

- Preguntas relativas a datos personales y académicos.
- Pregunta directa sobre la asistencia a clase: “de modo general y considerando las asignaturas en las que estoy matriculado, asisto la clase: siempre, con frecuencia, alguna vez, nunca”.
- Preguntas cerradas para conocer los motivos que el estudiantado considera más significativo tanto para asistir a clase como para no acudir a ella.
- Preguntas cerradas que incluyen hasta treinta afirmaciones relacionadas con el hecho de no asistir a clase, en las que deben de valorar el grado en base a estas afirmaciones en cuatro niveles: muy de acuerdo, de acuerdo, desacuerdo y total desacuerdo. Todas estas afirmaciones comienzan por: “no asisto la clase cuando...”.
- Preguntas relacionadas con los horarios para ver hasta qué punto estos influyen en el hecho de no ir la clase.
- Sobre el abandono de asignaturas, se formulan tres preguntas cerradas con objeto de señalar los motivos para abandonar una determinada asignatura.

- Para las categorías de análisis se establecieron las siguientes opciones de respuesta:

a) Motivos por los que no asiste a clase

- Actitud del profesorado: falta de interés por la enseñanza, falta de motivación, de preocupación,...
- Aptitud del profesorado: falta de calificación, de calidad, de dominio y conocimiento de los contenidos de la asignatura, profesores mal preparados,...
- Metodología: apuntes al dictado, explicaciones malas y poca claras, recursos inadecuados, clases monótonas,...
- Valor de las clases: todo lo relacionado con su aprovechamiento (no se aprende, ya tengo apuntes, no aportan nada nuevo, no hace falta asistir, no ayuda a la hora de estudiar,...).
- Asignatura difícil: dificultad de la asignatura.
- Valor de la asistencia: no se valora la asistencia, asistir no cuenta para aprobar,...
- Organización: muchas clases, horarios muy cargados, solapamiento de clases, en ciertos días sólo tengo una clase,...
- Evaluación: todo lo relacionado con la evaluación, inadecuación de los exámenes a los contenidos explicados en las clases,...
- Exámenes: proximidad del período de evaluación.
- Dejación.

b) Motivos por los que asistiría a clase.

- Todo lo relacionado con la metodología en general: clases más amenas, más participativas, más interesantes, mejores explicaciones,...
- Aprovechamiento de las clases: que se aprenda, que se den buenos apuntes, mejores clases, que se hagan prácticas,...

- Valoración de la asistencia: se tienen cuenta la asistencia para aprobar.
- Todo lo referente a la relación profesor-alumno.
- Organización: no tantas clases, ni tan seguidas, mejores horarios,...
- Todo lo relacionado con la evaluación: adecuación de los exámenes a los contenidos explicados.

c) Grado de conformidad con posibles motivos para no asistir a las clases.

- La encuesta incluye 30 preguntas cerradas que contienen afirmaciones sobre posibles motivos para no asistir a clase. Todas estas afirmaciones comienzan por “no asisto a clase cuando...”.
- Los entrevistados deben valorar el grado en base a estas afirmaciones en cuatro niveles: muy de acuerdo, de acuerdo, desacuerdo y en total desacuerdo.

d) Preguntas relacionadas con los horarios para determinar su influencia en el absentismo estudiantil.

- Superposición de horarios.
- Entre clase y clase existen horas libres.
- Las clases son por la tarde
- Las clases son en turnos de mañana y tarde.
- Hay muchas clases seguidas.
- Traslado de localidad.
- Compartir la actividad académica con obligaciones profesionales.

e) Motivos del abandono.

- Dificultad de la asignatura.
- Existencia de muchas asignaturas.
- Todo lo relacionado con la metodología.

- Todo lo relacionado con la evaluación.
- Todo lo relacionado con horarios y falta de tiempo.
- Falta de motivación.

Para seleccionar la muestra de este estudio, se aplicó sobre la población total de los estudiantes de centros propios de la Universidad de Vigo un método de muestreo probabilístico. Esto significa que se siguió el criterio de equiprobabilidad (todos los sujetos tienen la misma probabilidad de ser elegidos) con estratificación aleatoria y con afinación por centro y género dentro de las dependencias de los centros seleccionados (aulas, zonas comunes, cafeterías, bibliotecas, salas de lectura, de informática,...) a estudiantes estrictamente matriculados en ese centro.

TENDENCIAS OBSERVADAS

La pregunta directa sobre la asistencia a clase presenta la siguiente distribución global de frecuencia:

- Siempre 22,5 %
- Con frecuencia 45,0 %
- Alguna vez 26,5 %
- Nunca 5,9 %

PARTE III: REFLEXIONES A TENER EN CUENTA

- Dado que una de las misiones fundamentales de la Universidad reside en enseñar, resulta imprescindible un cambio profundo en ella para revalorizar la función docente, al hacer que este tema, el cual lleva implícito un cambio de comportamiento y de orientación del profesorado, sea prioritario para evitar así el abandono relativo a los compromisos académicos frente a los específicamente investigadores.
- Es necesario conceder mayor importancia a la función pedagógica del profesorado y fomentar la crítica e a interacción como herramientas didácticas.

- Aumentar a relación profesor-alumno con el objeto de incentivar los grados de eficacia, eficiencia y rendimiento de las instituciones universitarias. Para eso debería potenciarse a figura de profesor-tutor: «Profesor que sirva para la orientación personalizada como uno de los objetivos que cualquier centro universitario debe llevar a cabo para evitar el fracaso escolar, por falta, en algunos casos, de recursos pedagógicos de su profesorado, además de que servirá para intensificar a relación profesor-alumno e aconsejarles sobre cualquier cuestión universitaria».
- Autoanálisis de la propia universidad, ya que el fracaso escolar no es únicamente un problema individual (personal) sino que es institucional, pues la estructura y el funcionamiento del centro pueden condicionar que este sea mayor o menor.
- Fragmentación del conocimiento con la proliferación de materias (lo normal se corresponde con 7 materias cuatrimestrales; esto es, 14 por curso y, por tanto, 70 a lo largo de una carrera de cinco años).
- Inadecuación de materias optativas e de libre elección a formación de estudiante.
- Una vez más hay que reconocer que en la elaboración de los planes de estudio se pensó poco, muy poco, en el alumnado; esto es, en su formación. Desgraciadamente, estos planes se diseñan dentro de un juego de intereses corporativos de departamento, pensando más en el profesorado existente o en el que pueda incorporarse que en la coordinación de objetivos para obtener un plan de estudios de acuerdo con lo que la sociedad solicita, a través de la ley de la oferta y la demanda. Existe, por tanto, en la mayoría de los casos, un divorcio entre los intereses del departamento la hora de diseñarlos y la formación integral del alumnado.

¿Cuál es la solución a este problema? Bajo la firme creencia de que cualquier plan de estudios deberá conectar el ser, a la vez, intérprete de las demandas de la sociedad en

que se inserta la Universidad, es por lo que creemos que tiene que cumplir los siguientes principios:

- Necesidad de mantener un diálogo con los nuevos titulados para que informen a la Universidad de las carencias de sus conocimientos observadas cuando se incorporan a sus actividades profesionales. De esta forma, los planes de estudio tendrán una actualidad permanente, con un reciclaje constante de materias de acuerdo con la evolución de las actividades profesionales, sin renunciar a los principios básicos que todo plan de estudios implica.
- Definir con claridad los objetivos perseguidos por las titulaciones con la adecuada definición de cada una de las materias que la componen.
- Orientarse cara una formación integral do alumnado, que evite enseñanzas enciclopedistas, que mantenga la firmeza en la de que un plan de estudios deberá constituir el mejor compromiso entre lo deseable y lo posible.
- Los planes de estudio deberán actualizarse y adecuarse la oferta y la demanda que la sociedad exige , pues los nuevos titulados deberán adaptarse

MESA DE TRABAJO Nº 2: “BOLONIA: TALLER DE EUROPA. PROCESO DE BOLONIA: EL DEFENSOR UNIVERSITARIO ANTE LA IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EEES)”

Coordinadores:

Pilar Abad (DCU) Universidad de Valladolid

José M. Bayod (DU) Universidad de Cantabria

Josef Leidenfrost (DU, Ministerio de Educación de Austria)

CONCLUSIONES

El interés y la preocupación de los Defensores Universitarios por el conocido como “proceso de Bolonia” o implantación del EEES, queda patente en la presencia y mantenimiento de un taller (Workshop) abierto al tema en los Encuentros anuales de Defensores Universitarios desde 2007 (Madrid).

La Mesa nº 2, objeto de estas Conclusiones, constituye el segundo de dichos talleres en el cual 20 Defensores Universitarios debatieron, en sendas sesiones, formulaciones concretas al respecto, fundamentalmente enfocadas a la prevención de eventuales conflictos en el ámbito académico fruto del proceso de implantación aludido.

El resultado del debate desarrollado en dicha Mesa ha permitido extraer un listado de previsibles problemas derivados del proceso de transición de las Universidades al EEES, problemas de posible repercusión en las Oficinas de DU.

En este contexto, los problemas detectados pueden sistematizarse en tres ámbitos: Universidades, profesores y estudiantes.

1. Universidades:

- En general, problemas derivados de la escasa información y difusión del proceso europeo (Bolonia), aunque este fenómeno resulta variable en las distintas Universidades españolas
- Problemas de financiación para abordar con garantías dicho proceso
- Problemas de infraestructura: espacios poco adecuados a las necesidades de la implantación de los nuevos Grados

- Desarrollo de nuevas Normativas adaptadas a dichas necesidades: fundamentales para el desarrollo de la actividad en las Oficinas de los DU
- Reforma del calendario escolar
- Problemas administrativos, consecuencia de los cambios burocráticos del proceso de adaptación.

En cuanto a los ámbitos profesores y estudiantes, la implantación del EEES lleva consigo un cambio radical en nuestro sistema universitario el cual demanda igualmente cambios en las actividades docente y discente.

Estos cambios pueden asimismo suscitar problemas en los dos estamentos, los cuales pueden desembocar en las Oficinas de los DU:

2. Profesores:

en este ámbito, los problemas pueden ser de dos tipos: docentes y de investigación:

a) docentes:

- Adaptación metodológica al nuevo sistema
- Aumento de la carga de trabajo en el mismo (incluida la posibilidad de tener que compatibilizar docencia en los dos sistemas: Licenciatura y Grado)
- Cambio en el sistema de evaluación
- Problemas de calificación fruto de dicho cambio
- Problemas de plantilla para profesores no integrados en los nuevos Grados
- Mayor adaptación al uso de las nuevas tecnologías
- Aumento de la actividad burocrática

b) investigación:

En general, los problemas serían consecuencia del previsible aumento en la dedicación a las tareas de docencia, así como de una eventualmente excesiva “comercialización” de las Universidades:

- Posible disminución del tiempo para la actividad investigadora

- Riesgo de que la excesiva preocupación por el rendimiento dificulte el necesario detenimiento inherente al pensamiento y la praxis científica. (esta posibilidad puede plantear conflictos de “malas prácticas” en el ámbito investigador)

3. Estudiantes:

Este estamento ofrece también su propia problemática:

- Aumento de la carga de trabajo como consecuencia de la dinámica de los nuevos Grados
- Acceso limitado / selectivo a los Masters
- Cambio en el sistema de Evaluación a otro más complejo y diversificado
- Conciliación de la nueva casuística que ofrecen los alumnos que acceden a la Universidad : trabajadores , discapacitados, mayores etc
- Cuestión socio-económica (becas, préstamos)
- Reconocimiento académico (convalidaciones)

Finalmente, los DU manifestaron su convicción de la importancia de la prevención en relación a estos previsibles conflictos académicos, lo cual no puede ser tomado en absoluto como índice de catastrofismo en relación al nuevo proceso de Bolonia.

Más bien se pretende llamar la atención hacia el relevante papel que los Defensores Universitarios están llamados a desempeñar en el contexto del cada vez más próximo EEES.

MESA DE TRABAJO Nº 3: : “PROBLEMÁTICA DE LOS BECARIOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS”

Coordinadores:

M^a Teresa González Aguado. Universidad Politécnica de Madrid)

José M^a Marín Jaime. Universidad de Zaragoza)

CONCLUSIONES

Los Defensores Universitarios son garantes de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria y deben procurar que sus actuaciones redunden en una mejora de la calidad. Con la voluntad puesta en cumplir estos objetivos, en su XI Reunión Anual celebrada en la Universidad de Oviedo, han analizado diferentes temas relacionados con la situación de los becarios de investigación. Para ello, han tomado como referencia tanto las solicitudes de intervención que llegan a las oficinas del Defensor, cuanto la información recabada a becarios de distintas universidades y los documentos que las asociaciones en que éstos se agrupan han emitido.

Los temas que han sido objeto de reflexión en la citada reunión anual de Defensores Universitarios hacen referencia a las condiciones laborales, a la propiedad intelectual de los trabajos que realizan y a los mecanismos de participación en la vida universitaria. La situación de los becarios, en las tres perspectivas que se han analizado, es muy similar en las distintas Universidades por lo que es posible establecer criterios de actuación comunes que sean de interés para todas ellas.

PREMISAS:

En materia de investigación la LOU pone de manifiesto el papel protagonista que debe desempeñar la Universidad otorgándole carta de naturaleza fundamental dentro de las actividades universitarias, definiendo los distintos ámbitos de la actividad

investigadora, así como la importancia de la formación de los investigadores y la potenciación de su movilidad.

Los Defensores Universitarios constatan y entienden que es muy positivo el importante desarrollo que la actividad investigadora, que junto con la docente son las dos principales funciones que la sociedad encomienda a la Universidad, ha alcanzado en la Universidad española.

Entienden, igualmente, que la investigación es una actividad fundamental para que la sociedad pueda alcanzar mayores cotas de bienestar social por lo que esperan que no se detenga, o incluso que aumente, tanto el esfuerzo que la sociedad realiza dotando de medios de investigación a las universidades cuanto el esfuerzo de éstas por promover una investigación de calidad.

Parte significativa de los recursos humanos en investigación está cubierta por becarios que trabajan en investigación bajo diferentes modalidades: convocatorias estatales, becarios que han obtenido su beca en convocatorias autonómicas, personal técnico de apoyo a la investigación, becarios asociados a proyecto o contratos de investigación,...

Los Defensores Universitarios reconocen que en sus universidades:

- La situación laboral de los becarios, siendo varia en función de las modalidades de beca, no siempre es la más adecuada: becas que suplen mano de obra, periodos sin remuneración económica por retraso en las resoluciones de concesión o renovación, periodos de trabajo sin cobertura de desempleo...
- Excesiva dependencia de los directores de tesis o de proyectos de investigación en temas que no son exclusivamente académicos.
- No siempre existe un reconocimiento que les permita participar en los órganos universitarios.

SUGERENCIAS

Por ello, los Defensores Universitarios, en tanto que garantes de los derechos y libertades de los universitarios y como promotores de la calidad, entienden que la Universidad debe cuidar con especial esmero el que las condiciones en las que trabaja

el personal dedicado a tareas de investigación sean acordes con la función que este personal realiza. De manera más concreta estiman oportuno someter a la consideración de los universitarios las siguientes consideraciones y sugerencias:

1. Las convocatorias de todas las becas, sea cual sea la modalidad, deben explicitar con claridad las obligaciones y condiciones de trabajo de los posibles beneficiarios. Tanto los becarios como los investigadores que están al frente de los trabajos de investigación deben respetar dichas condiciones así como, cuando sea el caso, la normativa estatal en la materia (en especial, el Estatuto del Personal Investigador en Formación).
2. Las Universidades promueven programas de becas (becas de colaboración, prácticas en empresas,...) destinadas, normalmente, a estudiantes que están finalizando sus estudios de grado, diplomatura o licenciatura. Son becas que buscan la formación de sus beneficiarios. No parece admisible que esta función de formación se convierta en excusa para contar con mano de obra barata.
3. Avanzar en la vía emprendida de considerar que los becarios, sea cual sea la modalidad de beca que posean, realizan un trabajo y disponer, en los inicios de su contratación, de los mismos derechos y deberes que el resto de los trabajadores en materia de seguridad social, prestaciones sociales, percepción del desempleo y renovación de contrato. En tanto que trabajadores se les debe reconocer los mismos derechos que al resto de trabajadores universitarios.
4. Los procesos de concesión o renovación de las becas deberían revisarse de manera que los beneficiarios puedan percibir sus emolumentos desde el momento mismo en que comienzan a trabajar en proyectos de investigación.
5. Cada Universidad debería disponer de un censo actualizado de becarios. No parece adecuado que las diferentes instancias universitarias permitan el trabajo de licenciados o graduados universitarios sin ningún tipo de contrato o beca.
6. Las tesis doctorales son parte importante de la actividad investigadora de la Universidad. En ocasiones constituyen un requisito para incorporarse a determinados puestos de trabajo por lo que su realización en tiempo y forma es un

derecho del doctorando. En línea con lo establecido ya por algunas Universidades, los Defensores Universitarios apoyan medidas que faciliten el compromiso de doctorando y director de tesis en aspectos tales como: colaboración, obligaciones y dedicación de cada uno de ellos, confidencialidad, régimen de propiedad intelectual, resolución de conflictos, vigencia...

MESA DE TRABAJO Nº 4: “PARTICIPACIÓN DE LOS DEFENSORES UNIVERSITARIOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA E INTEGRACIÓN EN LOS SISTEMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES”

Coordinadores:

Pilar Abad (DCU) Universidad de Valladolid

Manuel C. Ruiz (DU) Universidad Católica de Murcia

CONCLUSIONES -

Es importante resaltar el potencial de contribución del Defensor Universitario al proceso de mejora de la Calidad Universitaria que ya queda reflejado en la definición que hace nuestra ley de la Figura (LOU 6/2001; LOU 4/2007). Este espíritu o cultura de la calidad aparece en la mayoría de los documentos mas relevantes elaborados en el proceso de construcción del EEES, como la Declaración de Bolonia (1999), la Declaración de Berlín (2003), la Declaración de Bergen (2005) o el documento elaborado por la ENQA “Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area” (2005), donde se menciona expresamente la necesidad de que los procesos de mejora de la calidad se realicen en colaboración con otros agentes implicados, otros mecanismos de desarrollo institucional, etc., entre los que deben incluirse la figura del Defensor Universitario.

Esto implica fundamentalmente la participación del Defensor en el fomento y garantía de las “buenas prácticas” y la implantación y consolidación no solo de los aspectos académicos, sino también de los valores éticos y científicos en el ámbito universitario.

Ya desde la implantación del II Plan Nacional de Calidad en las Universidades, algunas Universidades incorporaron en el proceso de autoevaluación y evaluación externa de las titulaciones oficiales, la información proveniente de la Oficina del Defensor Universitario respecto al proceso de resolución de reclamaciones y sugerencias

presentadas por los miembros de la Comunidad Universitaria, ofreciendo a los comités de autoevaluación la información relativa a su titulación.

Actualmente, los distintos programas que ofrece la ANECA respecto a la evaluación de enseñanzas e instituciones, tales como VERIFICA (Apartado 9.5 RD 1393/2007 de 29 de octubre), AUDIT (Documento 04. Directriz 1.6.2.) o Mención de Calidad a Programas de Doctorado (Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación para la concesión, seguimiento o renovación de la Mención de Calidad), establecen la necesidad de que las Universidades dispongan de Sistemas de Garantía Interna que aseguren la Calidad de la formación universitaria, teniendo como elemento esencial que garantice dicha calidad los canales de resolución de alegaciones, reclamaciones y sugerencias así como los procedimientos establecidos para ello en las Universidades Españolas.

También es importante mencionar el Programa de Evaluación de Servicios y Unidades de Gestión, otra posible vía de participación de los Defensores Universitarios para contribuir a los mencionados Sistemas de Garantía de la Calidad en las Universidades. Propuesto por la ANECA que, desde su ámbito de competencias, ha elaborado dicho programa de evaluación de servicios y unidades de gestión y ha definido un Esquema de Reconocimiento/Acreditación, idéntico al que internacionalmente utilizan organizaciones que han alcanzado el máximo nivel de reconocimiento social respecto a la Excelencia en su gestión: el Modelo EFQM de Excelencia creado por la European Foundation for Quality Management. Este programa pretende promover la cultura y estrategia de evaluación que favorezcan al establecimiento o la continuidad de procesos de mejora continua de la calidad en los servicios que ofrecen las universidades, entre ellos, las Oficinas de los Defensores Universitarios.

Por estos motivos, estimamos oportuno presentar la Mesa de trabajo: “Participación de los Defensores Universitarios en los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua e integración en los sistemas de garantía de la calidad de las universidades” en el XI Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, para el estudio y análisis de los aspectos anteriormente señalados.

El documento marco que se presenta a continuación ha sido elaborado por la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y enviado a los distintos organismos que tienen competencias respecto a los procesos de evaluación de la calidad y mejora continua respecto a los sistemas de garantía de la calidad de las universidades españolas.

PARTICIPACIÓN DE LOS DEFENSORES UNIVERSITARIOS EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA E INTEGRACIÓN EN LOS SISTEMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES.

La figura del Defensor Universitario, creada por la Ley Orgánica de Universidades (disposición adicional decimocuarta), y desarrollada por los Estatutos de las distintas universidades españolas, al definir su naturaleza dispone que "sus actuaciones, siempre regidas por los principios de independencia y autonomía, estarán dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos". La normativa universitaria, tanto nacional como la propia de cada Universidad, refrenda al Defensor Universitario como referencia ineludible de garantía de la calidad universitaria.

Por otra parte, la Universidad como institución que cumple su función de servicio a la sociedad mediante la docencia y la investigación, está en un permanente proceso de adaptación para poder responder adecuadamente a las nuevas realidades sociales. Para ello, progresivamente, se ha dotado de medios orientados a promover la calidad de los procesos y a mejorar los resultados ligados a la actividad docente, investigadora y de servicio al ciudadano. Al mismo tiempo, desde la Administración educativa se han apoyado los objetivos de mejora de la calidad fomentando programas de evaluación institucional. En este contexto, resulta hoy normal, que las universidades se acojan a los distintos programas de evaluación de la calidad y que establezcan sus propios criterios de evaluación institucional.

Por el compromiso que tienen los Defensores Universitarios con la mejora de la calidad y por la importancia que tienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de gestión de las universidades, entendemos que la Institución del Defensor Universitario debería

asumir de forma explícita un papel fundamental en los sistemas de garantía de calidad impulsados desde el Ministerio.

Es importante reseñar que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España contempla, en su Anexo I, referente a la Memoria para la solicitud de títulos oficiales, los sistemas de garantía de calidad que deben tener los títulos y de forma más concreta, en el punto 9.5 se deben describir los procedimientos de atención a las sugerencias o reclamaciones, que no es otra que la tarea principal desarrollada por el Defensor Universitario en el ejercicio de sus funciones.

La contribución a la mejora de la calidad de los Defensores Universitarios no se limita a las funciones anteriormente descritas sino que es mucho más amplia.

Dicha contribución incluye asimismo la especificidad del Defensor tanto en cuanto a los aspectos de calidad humana (ético-científica) en la Universidad, como en su papel de mediador entre los miembros de la comunidad universitaria.

Ambos aspectos se materializan a través de resoluciones, informes, recomendaciones y sugerencias que posteriormente son recogidas en las sucesivas Memorias de gestión anual emitidas por el Defensor, así como en otras intervenciones de carácter personal.

Sus actuaciones dan respuesta a las consultas o quejas recibidas, por lo que reflejan, en buena medida, tanto el clima de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria como, en tanto que detector de problemas, los aspectos cuya mejora debiera acometerse.

Por todo lo expuesto, la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios, a propuesta de la Comisión Ejecutiva reunida en Zaragoza el 4 de abril de 2008, solicita se estudie:

"La inclusión expresa, en los distintos programas de evaluación y de promoción de la calidad universitaria impulsados desde el Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA), la participación activa de la Institución del Defensor Universitario como instrumento clave en los sistemas de garantía de la calidad en las universidades."

OTROS DOCUMENTOS DE TRABAJO

1. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España.
2. Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales grado y Máster. Documento ANECA.
3. Guía de Evaluación del diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria. Documento ANECA.
4. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación en mención de Calidad a Programas de Doctorado. Documento ANECA.
5. Programa de Evaluación de Servicios y Unidades de Gestión. Documento ANECA.

MESA DE TRABAJO Nº 5: “IGUALDAD EFECTIVA HOMBRE-MUJER EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO”

Coordinadores:

Magdalena Gianotti. Universidad de las Islas Baleares
Francisco Zapater. Universidad Rovira i Virgili

CONCLUSIONES -

1. Formalmente la mujer y el hombre son iguales ante la ley, sobre todo desde la promulgación de la Ley de Igualdad. Sin embargo, la realidad social y la universitaria en particular, demuestran que existen circunstancias, desequilibrios, situaciones discriminatorias y tics sexistas que impiden que esa igualdad legal sea efectiva.
2. La discriminación histórica de la mujer y la maternidad son dos condicionantes cuyas consecuencias deben ser asumidas por la sociedad, como causante de la primera y beneficiaria de la segunda.
3. La Ley de Igualdad es un instrumento muy útil para corregir la desigualdad de facto. Sin embargo, causa perplejidad que, año y medio después de su entrada en vigor, más de la mitad de las universidades españolas todavía no tengan Plan de Igualdad.
4. La Universidad, como institución de vanguardia que es, debe liderar el cumplimiento de la Ley de Igualdad para eliminar cualquier atisbo de discriminación y conseguir la igualdad efectiva hombre-mujer en el ámbito universitario.
5. Para lograr ese objetivo se recomienda a los rectores de las universidades españolas las siguientes actuaciones:
 - a) Elaborar –si todavía no se tiene- un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades que incluya el mayor número posible de las medidas que,

orientativamente, se relacionan en el catálogo del anexo II, y aquellas otras que se consideren oportunas.

- b) Adecuar la normativa interna a la nueva legislación sobre igualdad.
 - c) Prever partidas presupuestarias suficientes para garantizar el cumplimiento efectivo del Plan de Igualdad y el de la legislación sobre esa materia.
6. Remitir estas conclusiones y el catálogo de medidas que contiene su anexo II a todos los rectores de las universidades españolas, a la CRUE y a los Ministerios de Igualdad y Ciencia e Innovación, para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE ORIENTATIVAMENTE SE RECOMIENDA INCLUIR EN UN PLAN DE IGUALDAD

Eje 1: Diagnósis y visibilización del sexismo, sensibilización y creación de un estado de opinión favorable a la igualdad de oportunidades

| | |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medida 1.1 | Elaborar todas las estadísticas correspondientes al alumnado, al personal académico y al PAS desagregadas por sexo. |
| Medida 1.2 | Realizar una campaña de difusión interior de la diagnósis sobre la existencia de desigualdades en la Universidad |
| Medida 1.3 | Difundir las actuaciones realizadas y previstas del Plan de Igualdad entre las autoridades académicas. |
| Medida 1.4 | Celebrar un acto de reconocimiento a la persona o entidad que se haya distinguido en la defensa de los derechos de las mujeres. |
| Medida 1.5 | Hacer un acto de reconocimiento a la persona, departamento o centro del ámbito de la Universidad que se haya distinguido por la defensa de los derechos de las mujeres. |

| | |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Medida 1.6 | Celebrar un acto institucional con motivo de la conmemoración anual del 8 de marzo. |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Eje 2: El acceso en igualdad de condiciones al trabajo y la promoción profesional.

Organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género

| | |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medida 2.1 | Revisar los anuncios y las convocatorias públicas de la Universidad con perspectiva de género. |
| Medida 2.2 | Presentar desagregados por sexos los datos de la composición de comisiones, de aspirantes y de las personas seleccionadas convocadas por la Universidad. |
| Medida 2.3 | Vigilar el equilibrio en la composición de los tribunales de los concursos de profesorado. Ante la elección de aspirantes con méritos equivalentes, aplicar la acción positiva a favor del sexo menos representado. |
| Medida 2.4 | Revisar los procedimientos de promoción y contratación para garantizar que no se produzca discriminación indirecta de género. |
| Medida 2.5 | Identificar por sexo los tipos de participación académica y de gestión del profesorado en los departamentos. |
| Medida 2.6 | En las nuevas contrataciones o cambios de categoría, en igualdad de condiciones, incentivar el equilibrio entre la proporción de mujeres y hombres en las diferentes categorías del profesorado. |
| Medida 2.7 | Elaborar un estudio sobre el colectivo de becarios y becarias. |
| Medida 2.8 | Introducir en la valoración de los convenios y contratos de la Universidad con empresas concesionarias su situación sobre |

| | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. |
| Medida 2.9 | Promover recursos orientados al asesoramiento psicológico, la prevención y la detección precoz de situaciones de discriminación y violencia de género. |
| Medida 2.10 | Detectar los riesgos sanitarios y psicosociales que afecten al bienestar de las mujeres. |

Eje 3: La Universidad, institución comprometida con la equidad de género

| | |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medida 3.1 | Presentar desagregados por sexo los datos relacionados con la elaboración de los acuerdos internos de planificación de centros, departamentos e institutos. |
| Medida 3.2 | Introducir la perspectiva de género en el libro de estilo de la Universidad para avanzar tanto en lenguaje como en imagen corporativa igualitaria. |
| Medida 3.3 | Visualizar en los presupuestos los recursos destinados a políticas de género. |
| Medida 3.4 | Incentivar que los centros adopten estrategias de captación específicas, especialmente en aquellas carreras actualmente muy feminizadas o masculinizadas. |
| Medida 3.5 | Crear el Observatorio para a la Igualdad, que habrá de estudiar y diagnosticar el sexismo para impulsar el Plan de igualdad entre los hombres y las mujeres de la Universidad y seguir su desarrollo. |
| Medida 3.6 | Hacer pedagogía social de los valores de la igualdad y la no discriminación. |
| Medida 3.7 | Revisar e incorporar la perspectiva de género en la planificación |

| | |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| | estratégica de la Universidad |
| Medida 3.8 | Presentar un informe anual al Claustro sobre el cumplimiento del Plan de Igualdad. |

Eje 4: Promoción de la perspectiva de género en la docencia

| | |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medida 4.1 | Diagnosticar los factores subjetivos que pueden contribuir al mantenimiento del desequilibrio entre mujeres y hombres en las diferentes actividades académicas. |
| Medida 4.2 | Dedicar una reunión periódica con decanos y decanas y directores y directoras de escuela a presentar los indicadores de sexismo de la Universidad. |
| Medida 4.3 | Estimular la presencia de contenidos y competencias de género en los planes de estudio de los grados. |
| Medida 4.4 | Activar asignaturas de campus sobre educación en valores y ciudadanía, y sobre estudios de mujeres, género y feminismos en el currículum nuclear de la Universidad |
| Medida 4.5 | Promover la docencia y la investigación de género en los Másteres y programas de doctorado. |
| Medida 4.6 | Asegurar la priorización de asignaturas extracurriculares, seminarios y cursos de verano que incluyan la perspectiva de género en todos los ámbitos de conocimiento. |
| Medida 4.7 | Visibilizar la aportación femenina en todas las ramas del conocimiento. |

Eje 5: Género y ciencia en la Universidad

| | |
|------------|-------------------------------------------------------------------|
| Medida 5.1 | Difundir los resultados de las investigaciones con orientación de |
|------------|-------------------------------------------------------------------|

| | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | género. |
| Medida 5.2 | Elaborar un sistema de indicadores que permita evaluar los proyectos de investigación y los programas docentes desde la perspectiva de género. |
| Medida 5.3 | Consolidar un sistema interno de ayudas a proyectos de investigación que propongan medidas para eliminar las desigualdades de género en nuestra Universidad. |
| Medida 5.4 | Favorecer la publicación de materiales para la docencia que tengan en cuenta las políticas de género. |
| Medida 5.5 | Incorporar un programa de ayudas a los contratos-programa de centros y departamentos que desarrollen proyectos para la igualdad de género. |
| Medida 5.6 | Complementar el programa de becas y ayudas posdoctorales de la AGAUR de reincorporación a la investigación para las profesoras de la Universidad |
| Medida 5.7 | Fomentar una línea de investigación específica sobre género en la Universidad |
| Medida 5.8 | Estudiar la variable de género en la evaluación de los grupos de investigación. |
| Medida 5.9 | Convocar anualmente una jornada sobre el estado de la investigación en género por ámbitos de conocimiento, centros y/o departamentos. |
| Medida 5.10 | Estimular una presencia creciente de mujeres expertas en los proyectos internacionales. |
| Medida 5.11 | Incentivar que las mujeres se presenten a las convocatorias para |

| | |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | la evaluación de los méritos de investigación. |
| Medida 5.12 | Incrementar el número de mujeres entre los expertos, conferenciantes e invitados a los actos institucionales de la Universidad, los centros y los departamentos. |
| Medida 5.13 | Elaborar y difundir un catálogo de expertas de la Universidad en los diferentes ámbitos de conocimiento. |
| Medida 5.14 | Incrementar gradualmente el número de mujeres en doctorados honoris causa. |

Eje 6: Representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones

| | |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Medida 6.1 | Establecer actuaciones dirigidas a estimular que las mujeres participen en los órganos de toma de decisiones. |
| Medida 6.2 | Aprobar un plan de formación en sensibilidad de género, dirigido a las personas que ocupan o pueden ocupar posiciones de responsabilidad en la gestión. |
| Medida 6.3 | Realizar un estudio exploratorio para detectar los obstáculos subjetivos que frenan la incorporación de las mujeres a los órganos de toma de decisiones. |
| Medida 6.4 | Conseguir la presencia equilibrada, incluso con incentivos económicos a las unidades, entre hombres y mujeres en todos los órganos de gobierno y participación de la Universidad. |

ANEXO II.-

I ENCUENTRO ESTATAL DE DEFENSORES UNIVERSITARIOS Y REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES.

Se ha celebrado el I Encuentro Estatal de Defensores Universitarios y Representantes de Estudiantes en la Universidad de León, organizado por la Oficina de la Defensora de la Comunidad Universitaria durante los días 14 al 16 de enero de 2009.

En él se han abordado cuestiones de interés común y se ha debatido sobre asuntos relacionados con los derechos de los estudiantes y la mejora de la calidad de las universidades. De manera especial, se han tratado las repercusiones que la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) va a tener para las universidades.

Como resultado de los debates, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. La conveniencia de intensificar las relaciones entre los Representantes de los Estudiantes y los Defensores Universitarios, buscando formas de colaboración para garantizar la defensa de los derechos y libertades de los estudiantes.
2. Tanto los Defensores Universitarios como los Representantes de los Estudiantes asistentes consideramos positiva la integración de las Universidades españolas en el EEES y estimamos necesario que las autoridades competentes doten a las universidades de los recursos que permitan hacer realidad la integración en dicho Espacio.
3. La Implantación del EEES va a suponer cambios relevantes (objetivos docentes, metodología, evaluación, etc.) en el sistema de formación de los estudiantes. Derivado de ello, entendemos que las universidades tienen que llevar a cabo las modificaciones de las actuales normas académicas y de evaluación sin merma en los derechos reconocidos a los estudiantes hoy en día.
4. Por el papel que desempeñan los Defensores Universitarios y los Representantes de los Estudiantes es importante que las Universidades hagan un esfuerzo para

que estas figuras sean más conocidas y tomadas en consideración por la Comunidad Universitaria.

5. Además de las tareas de difusión de sus funciones y actividades, que ordinariamente realizan Defensores Universitarios y Representantes de Estudiantes dentro de la Comunidad Universitaria, se considera preciso hacer actuaciones especiales de difusión dirigidas a los alumnos de nuevo ingreso. En este tipo de actuaciones es imprescindible la colaboración y apoyo de las autoridades académicas.
6. Entendemos que este Encuentro ha resultado de gran utilidad para ambas partes, por lo que consideramos de gran interés su continuidad futura.
7. Finalmente se acuerda comunicar estas conclusiones a distintos Defensores Universitarios y Representantes de Estudiantes.

Relación de Universidades asistentes:

Defensores Universitarios

Universidad de Cádiz

Universidad Carlos III

Universidad de Cartagena

Universidad de Córdoba

Universidad de Girona

Universidad de León

Universidad Europea de Madrid

Universidad de Sevilla

Universidad de Vigo

Universidad de Zaragoza

Representantes de los Estudiantes

Universidad de Burgos

Universidad de Cádiz

Universidad Politécnica de Cartagena

Universidad de Córdoba

Universidad de León

Universidad Miguel Hernández

Universidad Politécnica de Valencia

Universidad de Salamanca

León, 16 de enero de 2009